

MANUAL DE CONVIVENCIA.



Ibagué - 2026

I. APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

A. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, de la Ciudad de Ibagué, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2025 de 2020, la Ley 2216 de 2022, la Ley 2414 de 2024, la Ley 2383 de 2024, el Decreto 459 de 2024, la ley 2460 de 2025, la Ley 2491 de 2025, la Ley 2503 de 2025 y la normatividad educativa vigente.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Educación, la Ley 1620/2013 y el Decreto 1075/2015. determinan que el **Colegio Eucarístico María del Refugio** deberá ajustar y actualizar anualmente el contenido del Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos, pedagógicos, socioemocionales y legales vigentes.
2. El Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, determina los derechos y deberes de los y las Estudiantes, así como el procedimiento para su cumplimiento.
3. El Manual de Convivencia tiene en cuenta la Justicia Restaurativa y Reparativa y define los elementos del Debido Proceso (Conducto Regular, Debido Proceso y Derecho a la Defensa) para resolver los conflictos individuales y colectivos que se presenten en la Comunidad Educativa.
4. El Manual de Convivencia contempla la importancia del cuidado de la Salud Mental y la implementación de la Educación y Habilidades Socioemocionales y la Cátedra de Educación Emocional en la formación de la Comunidad Educativa.
5. La Legislación Educativa Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos que se deben contemplar en el Manual de Convivencia para darle un carácter de fuerza jurídica vinculante.
6. Los Pactos de Convivencia se generan a partir de la implementación del Manual de Convivencia y hacen parte integral del mismo
7. Conforme con lo previsto en la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, el Artículo 7 de la Ley 115/1994, el Artículo 10 de la Ley 1098/2006 y el Artículo 5, numeral 2 de la Ley 1620/2013, se establece la corresponsabilidad y obligación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en las acciones que planea el **Colegio Eucarístico María del Refugio** con el fin de garantizar y fortalecer el vínculo Escuela-Familia.
8. Para fomentar la participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, establecen que en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** se ha implementado el Programa de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, con la finalidad de participar en las actividades y citaciones institucionales y en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores programadas.
9. Socializar e implementar la Ley 2170/2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso del entorno digital, herramientas tecnológicas y Regulación de Inteligencia Artificial en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
10. Que el **Comité Escolar de Convivencia**, líder de la convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio** coordinó y analizó los ajustes y actualización del Manual de Convivencia, estableció recomendaciones y corrió traslado al Consejo Directivo y a la Rectoría para su aprobación, adopción, implementación y socialización con la finalidad de avalar, apoyar y asumir medidas conducentes a una buena gestión convivencial.
El Consejo Directivo, en sesión ordinaria celebrada el día nueve (09) de abril de 2026, aprobó la actualización del presente Manual de Convivencia.

RESUELVE:

Artículo Primero. Determinar ajustes y actualización del Manual de Convivencia para el año escolar 2026, adoptando los documentos indispensables para la gestión escolar del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. Determinar el fortalecimiento de la relación Escuela-Familia, a través del desarrollo del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores durante el año 2026, según lo regulado por la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, adoptando los contenidos e instrumentos que se requieran a través de reuniones, citaciones y remisiones que contribuyan a la interiorización y sentido de pertenencia con la Comunidad Educativa.

Artículo Tercero. Implementar estrategias de Mejoramiento de Salud Mental, Educación y Habilidades Socioemocionales y la Educación Emocional en la Convivencia de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo Cuarto. Promulgar y socializar el Manual de Convivencia en reuniones con la Comunidad Educativa entregando un ejemplar físico o virtual a cada una de las familias del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

B. RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año 2026.

La Rectora del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115/1994 en su artículo 132 y demás artículos, el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g, del Decreto 1075/2015, la Ley 1620/2013, la ley 715, Artículo 10, numeral 10, 11, la Ley 1620/2013, el Decreto 1075/2015, el Decreto 1421/2017, a Ley 2025/2020, la Ley 2216/2022, la Ley 2414/2024, la Ley 2383/2024, el Decreto 459/2024, la ley 2460/2025, la Ley 2491/2025, la Ley 2503/2025 y la Normatividad Educativa Vigente.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Educación, la Ley 1620/2013 y el Decreto 1075/2015, determinan que los Establecimientos Educativos deben ajustar y actualizar anualmente el contenido del Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lineamientos técnicos, pedagógicos y legales vigentes;
2. El Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio** determinan derechos y deberes de Estudiantes, así como el procedimiento para su cumplimiento;
3. El Manual de Convivencia define elementos y garantías del Debido Proceso (Conducto Regular, Debido Proceso y Derecho a la Defensa) para resolver conflictos individuales y colectivos de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta acciones y medidas Restaurativas y Reparativas y el Proceso Disciplinario y Convivencial para las faltas disciplinarias y las situaciones convivenciales;
4. El Manual de Convivencia contempla la importancia del Cuidado de la Salud Mental, la implementación de la Educación y Habilidades Socioemocionales y la Educación Emocional en la formación de la Comunidad Educativa.
5. Los Pactos de Convivencia se generan a partir de la implementación del Manual de Convivencia y hacen parte integral del mismo.
6. La Legislación Educativa Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia para darle un carácter de fuerza jurídica vinculante;
7. Conforme con lo previsto en la Ley 2025/2020, el Decreto 459/2024, el Artículo 7 de la Ley 115/1994, el Artículo 10 de la Ley 1098/2006 y el Artículo 5, numeral 2 de la Ley 1620/2013, se establece la corresponsabilidad y obligación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores¹, en las acciones planeadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para garantizar y fortalecer el vínculo Escuela-Familia.
8. Para fomentar la participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, establecen que en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** se ha implementado el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores para participar en las actividades y citaciones institucionales y en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, programadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
9. Conforme con lo previsto en la Ley 2170/2021 donde se establecen disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas y la Regulación de la Inteligencia Artificial en los establecimientos educativos, el **Colegio Eucarístico María del Refugio** garantiza su cumplimiento pues los "dispositivos móviles, en general, pueden desencadenar problemas en el desarrollo de habilidades sociales, la imaginación, hábitos saludables, atención, visión, trastornos de sueño, agresividad e incluso adicción".
10. Para los ajustes y actualización del Manual, se tuvo de referencia el existente, así como la filosofía, objetivos y PEI del Colegio, realizando un análisis por parte del **Comité Escolar de Convivencia** y de los representantes de la Comunidad Educativa.
11. El **Comité Escolar de Convivencia**, como líder de la convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio** coordinó y analizó los ajustes y actualización del Manual de Convivencia, estableció recomendaciones y corrió traslado al Consejo Directivo y a la Rectoría para su aprobación, adopción, implementación y socialización para avalar, apoyar y asumir medidas conducentes a una buena gestión convivencial.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar e implementar el Manual de Convivencia para la vigencia del año 2026, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. El Manual de Convivencia hace parte integral del PEI y es aprobado unánimemente por el Consejo Directivo y de la Rectoría a través de la presente Resolución, teniendo en cuenta los aportes realizados por los miembros de la Comunidad Educativa y las Instancias Institucionales del Colegio.

Artículo Tercero. Determinar las acciones que fortalecen el vínculo Escuela-Familia, a través del desarrollo secuencial del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores durante el año 2026, en concordancia con la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, adoptando los contenidos e instrumentos que se

¹ El párrafo del Artículo 1 de la Ley 2025 de 2020 establece: "La expresión Padres y Madres de Familia y Cuidadores comprende además de Padres y Madres de Familia, a tutores o quienes ejercen la Patria Potestad o acudientes legalmente autorizados

requieran, a través de reuniones periódicas, citaciones y remisiones que proyecten la interiorización y sentido de pertenencia de la Comunidad Educativa.

Artículo Cuarto. Implementar Estrategias de Mejoramiento de Salud Mental, Educación y Habilidades Socioemocionales y Educación Emocional en la Convivencia para la Comunidad Educativa.

Artículo Quinto. Promulgar y socializar el Manual de Convivencia en reuniones con la Comunidad Educativa, entregando un ejemplar físico o virtual a las familias del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.

Artículo Sexto. El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir del quince (15) de abril de 2026, fecha desde la cual regirá para toda la Comunidad Educativa del Colegio Eucarístico María del Refugio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

CEC	Comité Escolar de Convivencia
DDHH	Derechos Humanos.
DHSR	Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
DLE	Dirección Local de Educación
DUA	Diseño Universal de Aprendizaje
NNAJ	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes
MEN	Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
PEI	Proyecto Educativo Institucional.
PMI	Plan de Mejoramiento Institucional
PESCC	Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.
PIAR	Plan individual de ajustes razonables
PRAE	Proyecto Ambiental Escolar
RAICE	Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes
SIUCE	Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
SIMAT	Sistema de Matricula en Línea
SGSST	Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo
TIC'S	Tecnologías de la Información y la Comunicación

II. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL UNIFICADA

INTRODUCCIÓN

María del Refugio Aguilar y Torres en los primeros documentos del Colegio del Santísimo Sacramento, al referirse a la educación moral y axiológica, habló más de virtudes que de valores porque éstos, encarnados en la conducta, llegan a convertirse en motivos que impulsan a la acción. Ella enfatizó la vivencia del amor, la alegría, la verdad, el agradecimiento, la justicia, la responsabilidad, el esfuerzo, la paciencia y la humildad, entre otras.

La Carta Apostólica "**Diseñar nuevos mapas de esperanza**" del Papa León XIV con ocasión del 60 aniversario de la Declaración Conciliar Gravissimum Educationis, en el numeral 3.1. plantea lo siguiente: "*La educación Cristiana es una obra coral: nadie educa solo. La Comunidad Educativa en un NOSOTROS, en el que el Docente, el Estudiante, la Familia, el Personal Administrativo de Servicio, los Pastores y la Sociedad Civil convergen para generar vida. Este NOSOTROS, impide que el agua se estanque en el pantano del siempre se ha hecho así, la obliga a fluir, a nutrir, a regar. El fundamento sigue siendo el mismo: la persona, imagen de Dios (Gen.1,26), capaz de verdad y relación. Por eso, la cuestión de la relación entre fe y razón no es un capítulo opcional: la verdad religiosa no es solo una parte, sino una condición del conocimiento general*". Lo anterior nos invita a pensar que la Convivencia Escolar debe ser un **NOSOTROS**, donde todos caminemos hacia el bienestar de todos los miembros de la Comunidad Educativa, la cual debe formarse no solamente en temáticas sociales, sino en la importancia que Jesús Sacramentado sea el centro y piedra angular de la Educación y de la vivencia con los demás a través del **BIEN-ESTAR** con los y las Estudiantes donde el Padre y/o Madre de Familia lidere la **FORMACIÓN** de sus hijos e hijas y el Colegio junto con las Directivas y los y las Docentes, lideren la **EDUCACIÓN** en el conocimiento y el acompañamiento a la formación que han brindado los Padres de la Familia Eucarística Mercedaria.

La razón de vivir en comunidad significa convivir con el otro y acogerse a las condiciones y parámetros que le propone esa misma comunidad para poder convivir en un ambiente fraterno donde el amor a la Eucaristía es el modelo a seguir y donde la Familia Eucarística Mercedaria de la o el Estudiante se obliga y se compromete al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y a acatar los postulados normativos del Manual de Convivencia con la finalidad de determinar una sana convivencia donde prepondere la disciplina, la convivencia y el bien común.

En este contexto, el Manual de Convivencia es el documento institucional que junto con el PEI, orientan y apoyan la filosofía del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para mantener un nivel de Excelencia en todos los aspectos que se relacionan con Estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, resaltando su integralidad y formación educativa a través del cumplimiento de sus postulados normativos presentes en el Manual de Convivencia y en la Normatividad Educativa Vigente.

Por lo anterior, la finalidad de establecer el Manual de Convivencia en el Colegio consiste en cumplir con los postulados normativos y tener en cuenta el fundamento de la formación en valores inculcados por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, que consiste en fortalecer a nivel institucional la fe Católica e interiorizar el aprendizaje fundamentado en la educación socioemocional, las competencias ciudadanas, la Salud Mental, las competencias desarrolladas y la Cátedra de Educación Emocional.

El presente Manual se encuentra estructurado y desarrollado en los siguientes aspectos: 1) Aprobación del Manual de Convivencia, 2) Fundamentación Integral Unificada, 3) Estructura Institucional, 4) Componente Convivencial, 5) Componente Financiero y 6) Vigencia del Manual de Convivencia. Al finalizar el Manual de Convivencia se encuentran unos momentos reflexivos consistentes en la Socialización de las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Perfiles

a. Estudiante

Perfil	Descripción del Perfil
Como ser individual	<ol style="list-style-type: none">1) Toma conciencia de su ser como persona, a través del respeto a la dignidad, los derechos y los deberes.2) Favorece el desenvolvimiento pleno, natural y armónico en todas las dimensiones como persona.3) Forma el corazón según la verdad y el bien, concientizando sus actos.4) Adquiere hábitos de trabajo, tomando decisiones, asumiendo riesgos y planteando iniciativas.5) Aprecia, acepta, jerarquiza y asume los valores con capacidad crítica.6) Manifiesta voluntad firme y disciplinada frente al deber, asumiendo con ello su libre desarrollo a la personalidad.

	<ul style="list-style-type: none"> 7) Asume con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar, escolar y social que le corresponda vivir, permitiendo su realización en las dimensiones individual y colectiva. 8) Asume su propia individualidad, respetando la de sus compañeros. 9) Asume su ser de discípulo y misionero de Cristo.
Como ser social	<ul style="list-style-type: none"> 1) Proyecta sus capacidades educativas al servicio del prójimo. 2) Asume actitudes de justicia, solidaridad y misericordia frente a las necesidades del otro. 3) Colabora en la edificación del Reino de Dios en la tierra. 4) Desarrolla la capacidad creativa y selectiva en los medios de comunicación. 5) Dialoga consigo mismo, con Dios, con los demás y con el mundo. 6) Tiene sentido crítico, respecto de los valores y acontecimientos sociales. 7) Es responsable consigo mismo para poder servir a la comunidad. 8) Responde de manera crítica, espiritual, reflexiva y participativa a las nuevas formas de esclavitud. 9) Tiene capacidad de integrarse y transformar la sociedad global.
Como ser Trascendente	<ul style="list-style-type: none"> 1) Asume su vocación bautismal participando en el plan de salvación a través del testimonio de su fe. 2) Cultiva espiritualmente los valores evangélicos. 3) Permanece en búsqueda de la verdad. 4) Es consciente de su pertenencia y misión dentro de la Iglesia. 5) Da la debida importancia a su vida sacramental y a la oración. 6) Opta de manera vital por Cristo estableciendo una integración entre Ciencia, Educación y Evangelio. 7) Adquiere una sólida conciencia moral y cristiana. 8) Es testigo del amor que crea comunión, redime y libera.

b. Docentes.

Perfil	Descripción del Perfil
Ético-Profesional	<ul style="list-style-type: none"> 1) Conoce y asume la espiritualidad, la filosofía institucional y los objetivos educativos propiciando su realización. 2) Es consciente de la importancia de su testimonio personal en la formación de las y los Estudiantes. 3) Responsable, justo y con ética profesional en su labor docente. 4) Es competente e idóneo en las asignaturas que facilita y trasmite. 5) Realiza un proceso de reflexión y evaluación permanente. 6) Promueve la unidad en la Comunidad Educativa. 7) Impulsa al más alto desarrollo de todo lo humano. 8) Es responsable dentro del Colegio, protegiendo la integridad y calidad de vida de las y los Estudiantes.
Cristiano	<ul style="list-style-type: none"> 1) Es Testigo del amor de Dios, trabajando por la salvación de los Estudiantes con el ejemplo, la palabra y la oración. 2) Vive su fe y la comunica. 3) Ama a María, imita sus virtudes y enseña a sus Estudiantes el amor filial a María en la advocación de la Merced. 4) Es ejemplo de persona eucarística, de fe y coherencia de vida, que enseña a los Estudiantes el santo temor de Dios y el amor a Jesús en el Santísimo Sacramento. 5) Hace de la enseñanza y de su contexto un medio para acercar a los Estudiantes a Dios. 6) Ubica al ser humano en su más alta dignidad: Hijo de Dios.
Carismático	<ul style="list-style-type: none"> 1) Enseña a los Estudiantes el santo temor de Dios, el amor a la pureza, la devoción al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen en su advocación de la Merced. 2) Educa, forma y da testimonio con la Espiritualidad Eucarística Mercedaria. 3) Conoce y valora la vida y obra de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, asumiendo su participación como continuador de su proyecto educativo. 4) Utiliza el método preventivo: persuadir, proponer y convencer. 5) Propicia el ambiente de una gran casa de familia en la Comunidad Educativa.

	6) Promueve la vivencia de los valores y virtudes propias de la Espiritualidad Eucarística Mercedaria. 7) Asume su ser de discípulo misionero de Cristo en su misterio eucarístico.
--	--

c. Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados

Perfil	Descripción del Perfil
Corresponsable	1) Asumen la Filosofía teniendo en cuenta las normas del Colegio, desde el momento en que se formaliza y firma la Matricula. 2) Demuestra sentido de pertenencia y lealtad hacia el Colegio y sus objetivos institucionales y misionales eucarísticos con la actitud comprometida de aportar, asistiendo a las reuniones, citas y actividades a las que se le convoquen, teniendo en cuenta la normatividad existente sobre este aspecto. 3) Es consciente de su rol en el proceso de Formación de su Hijo(a) a través de la orientación, acompañamiento, formación y exigencia con autoridad moral. 4) Colabora con disposición en el desarrollo integral de su hijo(a), reconociendo habilidades y capacidades; pero también aceptando limitaciones, situaciones de discapacidad y Trastornos Específicos de Aprendizaje, brindando apoyo en la superación de éstas. 5) Conoce y asume consciente y voluntariamente la Propuesta Institucional al matricular a su hijo(a) actuando con coherencia, compromiso y colaboración en las actividades programadas por el Colegio. 6) Es una familia dialogante y solidaria que busca alternativas para solucionar conflictos y avanzar en el proceso de formación de su hijo(a), apoyándolo en la formación cristiano-católica. 7) Unifica criterios con el Colegio para optimizar la labor de formar integralmente, haciendo parte de la Familia Eucarística Mercedaria.

Artículo 2. Virtudes de Nuestra Fundadora

a. Virtudes Teologales.

La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres asumió las virtudes teologales que la llevaron a tener una fuerte experiencia de Dios y un auténtico compromiso cristiano.

Virtud	¿Cómo Vivirla?
Fe	Creyendo en Dios y en lo que Él ha dicho y revelado (DV5-CEC 1814)
Esperanza	Poniendo la confianza en Cristo, apoyados en la gracia del Espíritu Santo (CEC 1817)
Caridad	Amando a Dios sobre todas las cosas y a nuestro prójimo como a nosotros mismos (CEC 1822)

b. Virtudes Cardinales.

Virtud	¿Cómo Vivirla?
Prudencia	Discernir en toda circunstancia el bien y elegir los medios justos para realizarlo (CEC 1806)
Justicia	Teniendo la firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido (CEC 1807)
Fortaleza	Teniendo firmeza y constancia en la práctica del bien (CEC 1808)
Templanza	Siendo moderados en la atracción de placeres y equilibrio en el uso de bienes creados (CEC 1809). Esta gracia la recibimos en gran abundancia en el Santísimo Sacramento, mediante la Comunión Eucarística (Navarrete 1990, pág. 50)
Humildad	Teniendo conocimiento de las propias limitaciones y debilidades, actuando de acuerdo con tal conocimiento (http . Definición de 2012)
Alegría	Siendo complaciente en la extensión del Reino de Dios y su justicia (1 Cor. 8, 6). La sana alegría debe ser la característica de nuestra comunidad (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje 1994, pág. 198)
Veracidad	Entendiendo la cualidad humana que determina a la persona a elegir y actuar siempre con la verdad. "Que los educandos aprendan a decir siempre la verdad, sin importar las consecuencias". (Positio Super Virtutibus, Siervo de Dios Felice Canelli, 1997, pág. 556). Una verdadera madre, educa la voluntad de sus hijos, los enseña a decir siempre la verdad (Positio Super Virtutibus, Siervo de Dios Felice Canelli, 1997, pág. 604)

Artículo 3. Filosofía. Las Instituciones Educativas de la La Comunidad de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento en Colombia, son Instituciones Católicas de carácter privado, cuyo proyecto pedagógico se inspira en el pensamiento y obra de la fundadora del Instituto de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, la Madre y Sierva de Dios María del Refugio Aguilar y Torres quien concebía la Escuela como una **GRAN FAMILIA** presidida por Jesús Eucaristía y la Santísima Virgen María en la advocación de la Merced. Las Instituciones Educativas ofrecen una educación integral que fortalece la dimensión ética, espiritual, intelectual y social que propicia en las y los Estudiantes, el desarrollo de una capacidad reflexiva, analítica, crítica y creativa frente a la transformación de una sociedad que requiere de personas justas, equitativas y que colaboren en el bien de todos a partir de una libertad responsable, profesional y competitiva que aporte y trascienda en la consolidación de la familia, la Iglesia y la sociedad y donde se forme al niño y a la niña en personas fieles a Jesucristo, teniendo en cuenta que en la religión de Cristo se encuentran los elementos para formar en la voluntad hábitos de buen obrar y la Eucaristía como el mejor de todos los programas educativos.

Artículo 4. Misión. La Comunidad de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento se dedica a formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, cultivando en ellos un espíritu crítico y compasivo, a través de una educación inspirada en los valores Eucarísticos Mercedarios, empoderándolos para construir un mundo más justo y humano y fomentando el desarrollo de sus talentos y habilidades, motivándolos a ser agentes de cambio positivo en sus comunidades, al cultivar en ellos un profundo amor por la Sagrada Eucaristía y por Nuestra Madre Santísima de la Merced, guiándolos hacia una vida plena y significativa.

Artículo 5. Visión. Seremos reconocidos como una red educativa de excelencia, líder en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, arraigada en los valores Eucarísticos Mercedarios. Formaremos estudiantes que serán ciudadanos comprometidos, competentes y felices, capaces de transformar su entorno y contribuir al desarrollo sostenible de su comunidad, región y país. A través de una propuesta pedagógica innovadora y centrada en el estudiante, fomentaremos la excelencia educativa, el desarrollo de habilidades para la vida y la formación en valores cristianos, preparando a nuestros egresados para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo.

Artículo 6. Política de Excelencia Educativa. La Red de Colegios Eucarísticos, se encuentra comprometida con la excelencia educativa, la cual abarca los siguientes principios rectores.

- 1) **Excelencia Educativa:** Todas nuestras acciones aportan a la formación integral de nuestros estudiantes, propendiendo por satisfacer sus necesidades y expectativas, con enfoque en la comprensión de la educación como ecosistema. Buscamos la máxima calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el desarrollo de competencias clave para el éxito y la felicidad de nuestros estudiantes.
- 2) **Formación Humana:** Impartimos una educación basada en valores cristianos, promoviendo el perfil Eucarístico, el respeto de la propiedad intelectual y la responsabilidad social, para propiciar un futuro sostenible.
- 3) **Innovación:** Estamos comprometidos con la búsqueda de nuevas metodologías y herramientas pedagógicas para mejorar la calidad de la educación y la eficiencia de los procesos, considerando los desarrollos científicos y técnicos disponibles.
- 4) **Mejora continua:** Realizamos un seguimiento constante de nuestros procesos educativos para identificar e implementar mejoras, en todos los niveles, que conlleven a la satisfacción de nuestras partes interesadas.

Artículo 7. Objetivos Estratégicos.



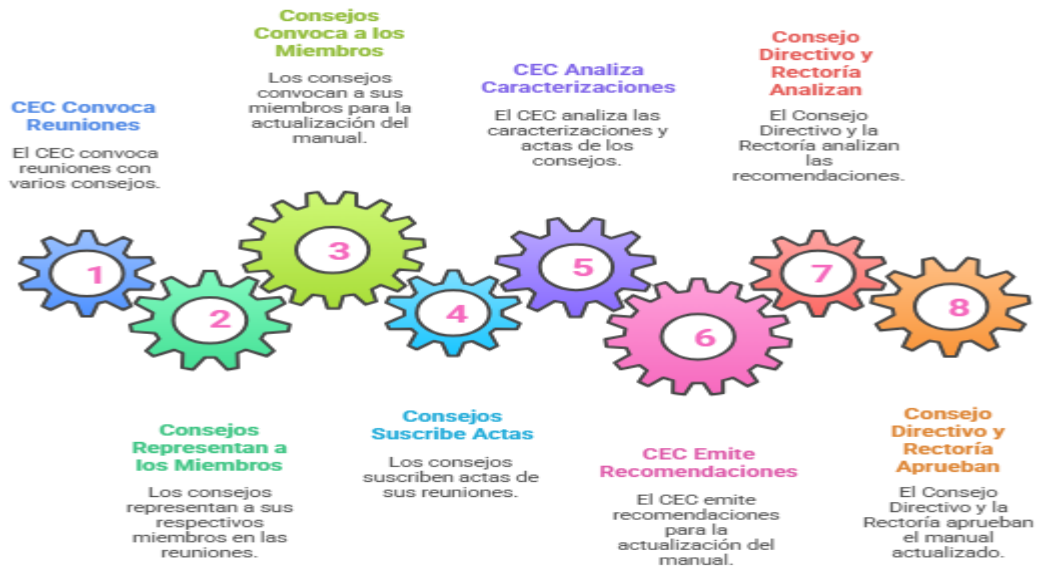
CAPÍTULO 2. MARCO LEGAL Y COMUNICATIVO

Artículo 8. Responsabilidades del Colegio Eucarístico María del Refugio. Son responsabilidades del **Colegio Eucarístico María del Refugio**:

1. Fomentar el respeto por la dignidad e integridad física y moral en el marco de la Convivencia Escolar y los **DHSR**.
2. Instaurar el **Comité Escolar de Convivencia**, garantizando el cumplimiento legal de las funciones planteadas en el Artículo 13 de la Ley 1620/2013.
3. Activar los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento del Manual de Convivencia, y de la implementación de la **RAICE**, para proteger a Estudiantes en situaciones de acoso, violencia escolar y vulneración de los **DHSR**, por parte de los compañeros(as), Docentes y Directivos Docentes.
4. Revisar, ajustar y actualizar anualmente: **PEI**, Manual de Convivencia, **SIEE**, Programa de Escuela de Padres, Proyecto de Educación Inclusiva, implementación transversal de la Educación Socioemocional, implementación del Plan Curricular de la Cátedra de Educación Emocional y documentos institucionales, a través de un proceso participativo que involucre a Estudiantes e integrantes de la Comunidad Educativa, desde la perspectiva de derechos, competencias y diversidad, en cumplimiento de la Ley General de Educación, la Ley 1098/2006 y la Normatividad Educativa Vigente.
5. Revisar anualmente condiciones de Convivencia Escolar del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, identificando factores de riesgo y factores protectores que incidan en: Convivencia Escolar, protección de los **DHSR**, procesos de autoevaluación institucional, activación de la **RAICE** y decisiones y recomendaciones que adopte el **CEC**.
6. Involucrar a la Comunidad Educativa en el proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a: violencia y el acoso escolar, vulneración de los **DHSR** e impacto de estos sobre el conocimiento del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos que promuevan la Convivencia Escolar a partir del diagnóstico y seguimiento de formas de acoso y violencia escolar.
8. Adoptar estrategias para estimular y fortalecer la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas y emocionales que articulen procesos de formación en las áreas de estudio

Artículo 9. Procedimiento de Ajustes y Actualización. En lo que respecta a las Responsabilidades del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y la participación de la Comunidad Educativa, es pertinente establecer un procedimiento para la realización de ajustes y actualización del Manual de Convivencia:

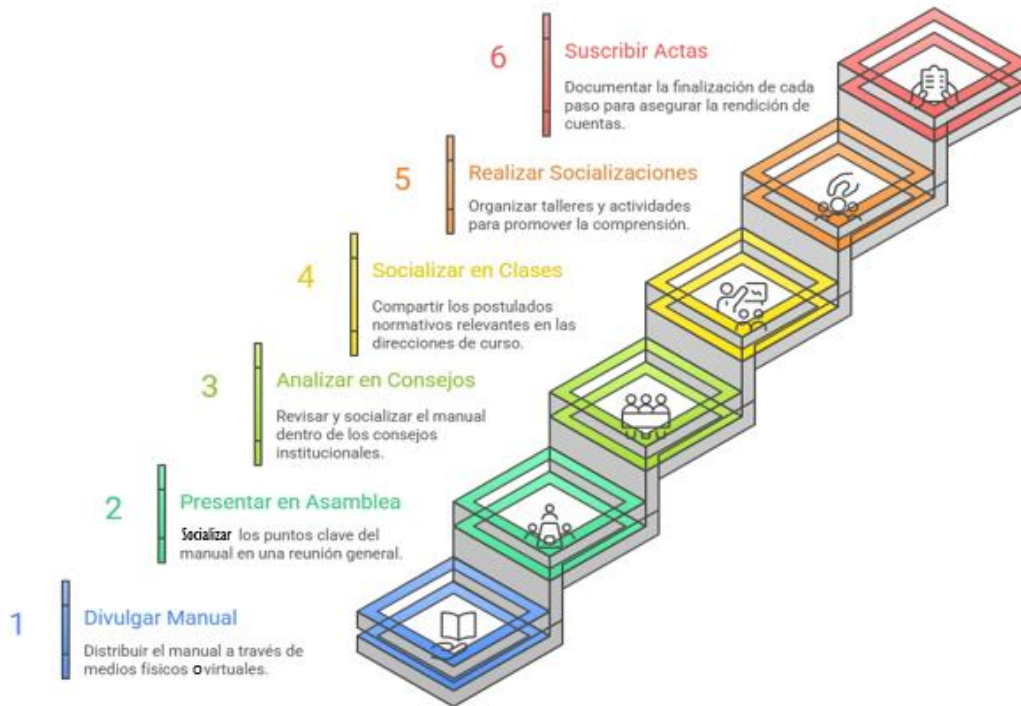
Proceso de Actualización del Manual de Convivencia



Made with Napkin

Artículo 10. Divulgación y Socialización del Manual. En lo que respecta a la divulgación y socialización del Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta las siguientes estrategias institucionales y pedagógicas:

Divulgación y Socialización del Manual de Convivencia



Made with Napkin

Artículo 11. Enfoque Legal

N°	Norma	Descripción
1	Constitución Política 1991	Norma de normas
2	L.115/1994	Ley General de Educación
3	R. 4210/ 1996	Establece las reglas generales para la organización del Servicio Social Obligatorio
4	D. 1075/ 2015.	Los Artículos 2.3.3.1.1.1. a 2.3.3.1.10.2 y 2.3.3.3.1.1. a 2.3.3.3.1.3. reglamentan la Ley General de Educación
5	L. 1098/2006	Código de Infancia y Adolescencia
6	D. 4652/ 2006	Determina la implementación gradual del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes
7	D. 4798/ 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
8	L. 1453/ 2011	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad
9	L. 1581/ 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
10	L. 1620/ 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
11	L. 1618/ 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
12	L. 1616/ 2013	Establece las normas con respecto a la Salud Mental
13	L. 1732/ 2014	Se establece la Cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del país
14	D. 1038/ 2015	Reglamenta la Catedra de la Paz en las Instituciones Educativas del País
15	D. 1075/ 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
16	L. 1804/ 2016	Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones
17	D. 1421/ 2017	Se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
18	R. 4886/2018	Resolución del Ministerio de Salud que adopta la Política Nacional de Salud Mental
19	L. 1959/ 2019	Se modifican y adicionan artículos a la Ley 599 de 2000 y Ley 906 de 2004 en relación con el delito de Violencia Intrafamiliar
20	L. 2025/ 2020	Se establecen los lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país
21	L. 2170/ 2021	Establece disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los Establecimientos Educativos
22	L. 2137/2021	Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la Violencia Sexual contra NNA, se modifica la Ley 1146 de 2007 y otras disposiciones
23	L. 2109/ 2021	Fomenta la Orientación Socio ocupacional en los Establecimientos Oficiales y Privados de Educación Formal para la Educación Media
24	L. 2089/ 2021	Establece la prohibición del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra NNA y se dictan disposiciones
25	L.2216/ 2022	Promueve la Educación Inclusiva y el desarrollo integral de NNAJ con Trastornos Específicos de Aprendizaje
26	L. 2338/ 2023	Establece la política de Estado para el desarrollo integral en la Infancia y Adolescencia
27	L. 2354/ 2024	Regula el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de Tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas similares sin Nicotina, Productos de Tabaco calentado y Productos de Nicotina Oral
28	L. 2375/ 2024	Se establecen cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones "Entornos Seguros"
29	L. 2377/2024	Establece la creación de Consultorios Jurídicos Comunitarios en los Programas de Psicología de las Instituciones de Educación Superior

30	L. 2383/ 2024	Promueve la Educación Socioemocional de los NNA en las Instituciones Educativas de Preescolar, Primaria, Básica y Media en Colombia
31	L. 2388/ 2024	Dicta disposiciones sobre las Familias de Crianza
32	L. 2393/ 2024	Reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el Transporte Escolar
33	L. 2394/ 2024	Garantiza la protección de los Derechos de Estudiantes Gestantes, Estudiantes en Periodo de Lactancia y Estudiantes en Licencia de Paternidad en las Instituciones Educativas del País
34	D. 459/ 2024	Reglamenta la participación de las Familias en los Procesos Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media para promover el desarrollo integral de NNA
35	L. 2414/ 2024	Fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la Educación Básica y Media y otras disposiciones
36	L. 2420/ 2024	Inclusión de Estrategias de Nivelación Escolar para superar rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y otras disposiciones
37	L. 2427/ 2024	Establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, el cambio climático y gestión de riesgo de desastres y otras disposiciones
38	L. 2460/2025	Modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
39	L. 2489/2025	Establece disposiciones para el desarrollo de entornos digitales, sanos y seguros para los NNAJ del país.
40	L.2491/2025	Incorporación a los Proyectos Educativos Institucionales el Componente de Competencias Socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
41	L. 2503/2025	Implementación de la Cátedra de Educación Emocional en todas las Instituciones Educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones.
42	L. 2518/2025	Fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones
43	L. 2555/2025	Establece medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la Transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los Estudiantes y se dictan otras disposiciones- Artes en el Aula
44	L. 2563/2025	Se reconocen e integran los enfoques de Protección, Bienestar Animal y Conservación de la Biodiversidad en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.
45	D 729/2025	Se adiciona el Título 15 del Decreto 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental
46	R. 6519/2025	Se adopta el documento técnico con los Lineamientos Generales de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias
47	Circular 34/2025	Orientaciones para avanzar de manera conjunta y convergente en la universalización progresiva de la educación inicial
48	L. 2564/2026	Se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y violencia en el entorno digital en los NNAJ, se modifican y adicionan los Artículos 3. 30, 31 de la Ley 1616/2013
49	L. 2566/2026	Se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las Infecciones de transmisión sexual, el VIH/Sida, la Coinfección TB/VIH y las Hepatitis B y C en el territorio Nacional y se dictan otras disposiciones. / Artículo 4, Numeral 2, Sector Educación.
50	Jurisprudencia	Se tendrá en cuenta la Jurisprudencia hasta este año, con enfoque educativo de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

Artículo 12. Principios

1. Principios Educativos

Los principios que enmarcan la filosofía y estilo educativo del **Colegio Eucarístico María del Refugio** se originan en las enseñanzas y propuesta educativa de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, generando las directrices de la labor docente. Los principios que se describen son la razón fundamental de la existencia y la gestión irremplazable de los Colegios Eucarísticos, como lo señalan las siguientes premisas:

a. Centralidad de la Eucaristía y Vivencia Mariana.

- 1) La Eucaristía asumida con gozo y vivida con intensidad, es el primero y más intenso de los medios de evangelización para formar personas Eucarísticas Mercedarias que por la participación en la Eucaristía se perfeccionen y se configuren con Cristo: *"formar en cada alumno un trasunto fiel de Jesucristo"* (Cancino, 1910).
- 2) Buscar el remedio para todo en la ley de Dios, en la oración y en los santos sacramentos, especialmente en la Sagrada Eucaristía (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 568).
- 3) Descubrir que la Eucaristía se abre en clave Mariana donde la Madre de Jesús es el auténtico Sagrario y el lugar de la presencia plena de Cristo entre los hombres. Por eso la devoción Mariana aparece como un tipo de actualización del Misterio Central de la Eucaristía. Nosotras(os), seguidoras(es) de Jesús, apóstoles del Santísimo Sacramento, nos hacemos expresión del amor y entrega de María sobre el mundo. (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1995, pág. 247).
- 4) Sólo en la religión de Cristo se puede formar, porque en ella se encuentran los elementos indispensables para formar en la voluntad los hábitos del buen obrar (Cancino, 1910).
- 5) "La salvación de los niños es uno de los intereses del Corazón de Jesús, éste está confiado a nosotros. Debemos trabajar por la salvación de los niños con el buen ejemplo, con la palabra y con la oración" (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 552).

b. Formación integral y promoción de la persona humana.

- 1) Enseñar con excelencia académica que esté permeada por el proyecto de Dios sobre la ciencia superando la tentación del saber, incapaz de dar sentido a la vida. Una educación en la fe de forma integral y transversal en todo el currículo, insertando en ella verdaderos procesos de iniciación y madurez cristiana. *"Hay que enseñar las ciencias no como medio para vivir sino para ganar el cielo"* (María del Refugio Aguilar y Torres).
- 2) Ampliar los planes de estudio oficiales con estudios complementarios que enriquezcan la formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Reglamento 1912).
- 3) Conservar y organizar nuestra institución con programas actualizados para su desarrollo espiritual, cultural, pedagógico, tecnológico, deportivo y artístico.
- 4) Que la persona pueda ser autónoma, tome las riendas de su vida, asuma plenamente su tarea como ser responsable, al servicio de la dignidad y la plenitud humana (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1994, pág. 109).
- 5) "Educar de un modo humanizante. No se trata de enseñar sólo técnicas o cosas sino de crear seres humanos, haciéndoles capaces de desarrollarse de verdad como personas, que no se dejen dominar por la propaganda de turno del sistema dominante, que cultiven valores de solidaridad humana, de libertad y justicia". (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1994, pág. 287).

c. Disciplina preventiva.

- 1) Fomentar, orientar y guiar, destacando los procesos positivos de la enseñanza, abogando por una educación basada en el amor, el diálogo, la solidaridad, el conocimiento previo de las reglas y normas que rigen nuestras instituciones. El director y los docentes deben esmerarse en prevenir las faltas y procurar que los estudiantes se vayan educando por el propio convencimiento del deber. (Art. 7 Constituciones de 1909 y art. 172 Constituciones de 1919).
- 2) Equilibrar la disciplina y el estímulo, las recompensas, los métodos y sus fines, los medios y sus resultados (HHMSS, Prospecto del Colegio del Santísimo Sacramento, 1910)-
- 3) Corregir a través del diálogo: nunca despedir a un niño sin haber hecho antes todo lo posible por su corrección, estando pendiente de ellos con especial esmero (HHMSS, Prospecto del Colegio del Santísimo Sacramento, 1910).
- 4) Podemos afirmar que sin una convicción sobre la forma de proceder es vana la disciplina. La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres insiste en que es necesario persuadir, convencer y prevenir. Este es un principio fundamental en el estilo pedagógico al que debemos prestar toda la atención que merece.
- 5) Aconseja cercanía, conocimiento de los educandos, presencia solícita, tomar parte en los recreos ejerciendo un cuidado permanente sobre los educandos, actuando preventivamente.

d. Pedagogía del amor.

Buscar que el amor sea el móvil de nuestras acciones, tanto de quien enseña como de quien aprende. Para la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres era importante el amor como medio de santificación y como un medio de extender el Reinado Eucarístico de Jesús; en el primer borrador de las Constituciones, el artículo 7 manifiesta: *"De esta suerte el amor será el todo de nuestra Congregación que debemos ver como fundamentada por el amor del Corazón de Jesús Sacramentado y sólo para vivir del amor Eucarístico"*. (Refugio, 1909) (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 650).

e. Educación liberadora

Para la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres el elemento principal de liberación, fundado en la Eucaristía y abierto hacia la comunión definitiva entre los hombres y mujeres, **ES LA EDUCACIÓN**, ya que ésta brinda la oportunidad de mejorar nuestra vida logrando una realización personal y social. Concebimos la educación como una función cultural humanizadora y liberadora, enraizada en la misión misma de Cristo, de salvar y liberar a la humanidad, como maestro de la verdad. Por tanto, como miembros de la Iglesia, somos conscientes de nuestra presencia eficaz en el mundo y en la sociedad; y sintiendo solidaridad con la historia del género humano, somos signos y portadores de unidad y de paz entre los hombres para el advenimiento de un mundo justo, libre y fraterno.

f. El Centro Educativo: "Gran Casa de Familia"

- 1) El fruto de una Educación Eucarística es hacer de nuestros centros educativos espacios de comunión fraterna y solidaridad humana. En palabras de Pikaza y María del Refugio: "El Colegio es ante todo una gran casa de familia, presidida por Jesús Sacramentado donde los niños y jóvenes se sienten protegidos, amados y valorados. Desde aquí ha de comprenderse el sentido de educar: que los niños puedan adentrarse en el misterio fuerte de la comunión que brota de Jesús Eucaristía." (Pikaza, María del Refugio Aguilar, vida y mensaje, 1995, pág. 103).
- 2) Es espacio de promoción y liberación para formar el intelecto a partir del desarrollo simultáneo de todas las facultades humanas, infundiendo el gusto por el trabajo a través de la enseñanza (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 553).
- 3) Se propicia la investigación científica y práctica mediante ella, maestros y alumnos trabajan con puntualidad, placer y entusiasmo, se prestan ayuda recíproca, y el trabajo es unánime, sostenido y vigoroso (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 567).
- 4) Es el espacio donde se complementa la educación del entendimiento y la voluntad, asumiendo ejercicios gimnásticos, alimentación sana, excursiones y paseos para el descanso del trabajo intelectual (Positio Super Virtutibus, 1997, pág. 555).

La Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres dejó muy claro que la participación de los Padres de Familia en la vida escolar ayuda a realizar plenamente la tarea educativa, convirtiendo el binomio familia-escuela en una "pequeña iglesia", llamada a testimoniar los valores del Reino de Dios.

2. Principios Institucionales

El **Colegio Eucarístico María del Refugio** acorde con la Filosofía Institucional, desarrolla su proceso formativo, basado en los siguientes principios:

- a. **Formación Humano-Católica:** Concibe a la persona como un ser creado a imagen y semejanza de Dios, con capacidad de relacionarse con Él, consigo mismo, con los otros y con su entorno.
- b. **Formación en Valores:** Compromete a la persona como sujeto y agente de su proceso de formación, generando en ella actitudes que faciliten una convivencia humana donde reinen los valores tales como: responsabilidad, corresponsabilidad, oración, libertad, honestidad, respeto, amor, diálogo, tolerancia, servicio, concertación, gratitud, armonía, solidaridad, equidad, alegría, escucha y misericordia.
- c. **Formación para la Proyección:** Promueve la capacidad de las personas para ser agentes de cambio, de lucha por mejorar su entorno y de desarrollo de capacidades intelectuales, sociales, culturales y artísticas, permitiéndoles utilizar el conocimiento, con criterio ético para el bien personal, familiar y social.
- d. **Formación para la Trascendencia:** Que lleve a la persona a asimilar e interiorizar el verdadero sentido de su vida, realizando el quehacer diario con amor, alegría y paz.

3. Principios Convivenciales

Nº	Principio	Link de Consulta
1	Participación	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY 1620 2013]
2	Corresponsabilidad	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY 1620 2013]
3	Autonomía	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY 1620 2013]
4	Diversidad	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY 1620 2013]
5	Integralidad	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY 1620 2013]

4. Principios de Educación Inclusiva

Nº	Principio	Link de Consulta
----	-----------	------------------

1	Calidad	DECRETO 1421 DE 2017
2	Diversidad	DECRETO 1421 DE 2017
3	Pertinencia	DECRETO 1421 DE 2017
4	Participación	DECRETO 1421 DE 2017
5	Equidad	DECRETO 1421 DE 2017
6	Interculturalidad	DECRETO 1421 DE 2017
7	Justicia	LEY 1618 DE 2013
8	Accesibilidad	LEY 1618 DE 2013
9	Inclusión	LEY 1618 DE 2013

Artículo 13. Definiciones

Nº	Concepto	Link de Consulta
1	Competencias ciudadanas	Guía No. 49.pdf
2	Convivencia Escolar	Guía No. 49.pdf
3	Ciudadanía	ciudadanía Definición Diccionario de la lengua española RAE - ASALE
4	Manual de Convivencia	Qué Es El Manual De Convivencia - [Ejemplo Y Plantilla] TuProfeDigital.Net
5	Netiqueta	netiqueta Definición Diccionario de la lengua española RAE - ASALE
6	RAICE	Guía No. 49.pdf
7	Agresión Escolar	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
8	Agresión Física	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
9	Agresión Verbal	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
10	Agresión Gestual	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
11	Agresión Relacional	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
12	Agresión Esporádica	Guía No. 49.pdf,
13	Agresión Electrónica	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
14	Bullying	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
15	Ciberbullying	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
16	Clima de Aula	Guía No. 49.pdf
17	Clima institucional	Guía No. 49.pdf
18	Comportamiento Sistemático	Guía No. 49.pdf
19	Conflictos	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
20	Conflictos manejados inadecuadamente	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
21	Convivencia Pacífica	Guía No. 49.pdf,
22	Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	Guía No. 49.pdf
23	Relación Asimétrica	Guía No. 49.pdf
24	Restablecimiento de los Derechos de los NNA	Guía No. 49.pdf, Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
25	Salud Mental	Ley 2564 de 2026.

		https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
26	Grooming	Ley 2564 de 2026. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
27	Sexting	Ley 2564 de 2026. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
28	Sextorsión	Ley 2564 de 2026. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
29	Stalking	Ley 2564 de 2026. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
30	Violencia en el Entorno Digital	Ley 2564 de 2026. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
31	Violencia Sexual	Guía No. 49.pdf , Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
32	Vulneración de los derechos de los NNA	Guía No. 49.pdf , Decreto 1075 de 2015 Sector Educación - Gestor Normativo - Función Pública
33	Accesibilidad	DECRETO 1421 DE 2017
34	Acceso a la Educación para las personas con características pertenecientes a la Educación Inclusiva	DECRETO 1421 DE 2017
35	Acciones Afirmativas	DECRETO 1421 DE 2017
36	Ajustes Razonables	DECRETO 1421 DE 2017
37	DUA	DECRETO 1421 DE 2017
38	Educación Inclusiva	DECRETO 1421 DE 2017
39	Estudiante en condición de Discapacidad	DECRETO 1421 DE 2017
40	Permanencia	DECRETO 1421 DE 2017
41	Capacidades y Talentos Excepcionales	DECRETO 1421 DE 2017 , DECRETO 366 DE 2009
42	Protección de datos y Entornos Digitales	Ley 2564 de 2026. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=191924
43	Educación y Organización Escolar	LEY 115 DE 1994
44	Justicia Restaurativa y Reparativa	T-917 DE 2006 y T-257 DE 2025
45	Protección Integral	LEY 1098 DE 2006

Artículo 14. Canales de Comunicación Institucional

N°	Canal de Comunicación	Procedimiento
	Circulares	Son comunicados escritos o digitales de carácter directo y general dirigidos al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, Docentes y Directivos que informan situaciones escolares de interés para la Comunidad Educativa. Para validar su recibo es necesario que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado devuelva firmado el desprendible que se anexa a este documento.
	Comunicados Específicos	Son comunicados escritos o digitales de carácter directo y específico dirigidos al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado que

		tienen la finalidad de informar temáticas de carácter específico o para solicitar la autorización escrita de participación del o la Estudiante para representar al Colegio Eucarístico María del Refugio en actividades extraescolares o salidas pedagógicas. Para validar su recibo es necesario que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador devuelva firmado el desprendible que se anexa a este documento.
	Página WEB	Es el medio on-line a través del cual se conocen novedades y noticias referentes al proceso escolar del Colegio Eucarístico María del Refugio .
	Correo Electrónico Institucional	Canal de carácter informativo, a través del cual se establece comunicación directa entre el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el Colegio Eucarístico María del Refugio y cuyo Link es: comunicaciones@colegioeucaristicoibaque.edu.co

Parágrafo 1. Las Hermanas Eucarísticas Mercedarias del Santísimo Sacramento, Docentes, Administrativos y Personal de Apoyo; no están autorizados para hacer parte de las redes sociales, teniendo en cuenta que el celular es de carácter personal y no institucional, por tanto, no se permite llamar a las personas anteriormente referenciadas para tratar temas institucionales y menos en horarios escolares y extraescolares.

Parágrafo 2. Si el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado de acuerdo al Artículo 68 de la Constitución Nacional escoge voluntariamente para su hijo(a) la Educación Privada, contractualmente queda obligado al pago mensual de las pensiones, puesto que la Corte Constitucional en variada Jurisprudencia encuentra como una vulneración de derechos fundamentales, el atraso y no pago de pensiones por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, conllevando a la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 1. ADMISIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 15. Admisión

Para pertenecer al **Colegio Eucarístico María del Refugio**, la o el Estudiante, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, aceptan la obligación de cumplir con la filosofía, fines, directrices y metas descritas en el PEI, los postulados normativos del Manual de Convivencia y demás documentos institucionales que orientan la vida escolar, solicitando por escrito el ingreso al Colegio de manera voluntaria, autónoma, responsable y con conocimiento de la Propuesta Educativa, Pedagógica y Convivencial, siendo conscientes de respetar las etapas del proceso de admisión y de la capacidad de cupos, para así iniciar el año escolar.

Artículo 16. Política de Admisión

Como Comunidad Educativa inspirada en los valores cristianos, el **Colegio Eucarístico María del Refugio** abre sus puertas a todos los niños, niñas adolescentes y jóvenes que deseen formar parte de nuestra familia. Creemos en la igualdad de oportunidades y en el desarrollo integral de un estudiante, valorando en las familias aspirantes la afinidad con nuestra filosofía institucional y la capacidad de vivir los valores cristianos en su vida diaria.

Para todos los niveles educativos, evaluamos las habilidades de los aspirantes y la identificación de las familias con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Todo en el marco de la garantía de un ambiente adecuado a las potencialidades de cada uno de nuestros futuros estudiantes, de manera que podamos proporcionarles el lugar apropiado para que potencien su desarrollo y demuestren sus capacidades.

Artículo 17. Comité de Admisiones

El Comité de Admisiones cuya conformación será determinada por la Rectora a través de Acta, tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo y transparente, de los NNAJ que soliciten cupo en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, específicamente tendrán las siguientes funciones:

1. Definir los requisitos, criterios y parámetros para tener en cuenta a nivel institucional en el proceso de admisión de estudiantes, considerando los lineamientos nacionales.
2. Establecer las directrices sobre instrumentos y procedimientos que se utilizarán en el proceso admisión.
3. Estructurar la aplicación de las pruebas de conocimientos a los aspirantes, de acuerdo al cronograma de convocatoria y admisión, teniendo en cuenta horario, persona a cargo y lugar que el colegio determine para presentar las pruebas.
4. Planificar las entrevistas a familias y notificar por correo electrónico, fecha, hora, lugar de presentación y persona del colegio que realizará el proceso.

5. Definir las estrategias de mercadeo y atracción de estudiantes, para cada vigencia escolar.
6. Cumplir el cronograma del proceso de admisión y matrícula, estableciendo los correctivos que sean necesarios para su cumplimiento.
7. Analizar procesos de admisión de cada estudiante, para determinar objetivamente la decisión de ingreso al **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
8. Garantizar un enfoque diferencial en la admisión de aspirantes para el nivel preescolar y para los NNAJ que luego de un diagnóstico actualizado puedan pertenecer al Proyecto de Educación Inclusiva.
9. Monitorear el cumplimiento de las directrices nacionales en cuanto a SIMAT² y SIMPADE³.

Artículo 18. Proceso de Admisión

N°	Descripción	EN	EA	EE
1	Apertura de inscripción. Las Directivas del Colegio, a través de circulares y canales de información, comunican al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y al o la Estudiante, acerca de los parámetros para iniciar el Proceso de Admisión.	X		X
2	Información Institucional. En la Secretaría o en la Página Web del Colegio Eucarístico María del Refugio se informará y publicará la fecha de apertura de inscripción a las personas interesadas a través de diferentes medios y/o canales de comunicación, sobre: Disponibilidad de cupos, edad de Estudiantes para acceder a los cursos y grados, valor de costos educativos y demás aspectos relacionados con el Proceso de Admisión.	X		X
3	Formulario de Inscripción. Si la o el aspirante reúne los requisitos informados, se le venderá el formulario, de acuerdo con el cronograma para convocatoria y admisión establecidos.	X		X
4	Carta de intención. El Padre y/o Madre de Familia y el o la Estudiante Aspirante, en atención a la escogencia voluntaria del Artículo 68 de la Constitución Política, deberá presentar por escrito la solicitud de intención de pertenecer al Colegio Eucarístico María del Refugio y de cumplir con los postulados normativos y financieros del Colegio	X	X	X
5	Revisión Documental. En la Secretaría del Colegio se recibirá y revisará que el formulario esté bien diligenciado y la documentación completa, enviando el Link para la compra de formulario y el formato de inscripción. Una vez se reciba la documentación se procede a agendar la entrevista y la aplicación de pruebas.	X		X
6	Verificación de la Historia Escolar. La Secretaría del Colegio y el Área de Psicoorientación, verificarán la Historia Académica y Disciplinaria del o la Estudiante a través de las referencias de los colegios de procedencia.	X		X
7	Aplicación de Pruebas de Conocimiento. Se estructurará la aplicación de las Pruebas de Conocimiento a los y las Aspirantes de acuerdo con el cronograma de convocatoria y admisión teniendo en cuenta el horario, la persona encargada y el lugar determinado para la presentación de pruebas.	X		X
8	Verificación de Resultados. La Rectoría y la Coordinación Académica revisarán los resultados de las pruebas de conocimiento y de admisión. Si lo ameritan, la o el Estudiante continuará en el proceso y si no cumple con los requisitos mínimos, no será admitido(a), por lo que el Colegio se reserva el Derecho de Admisión.	X		X
9	Entrevistas. Acorde con la agenda definida y comunicada al Padre y/o Madre de Familia a través de correo electrónico indicando la hora, fecha, lugar de presentación; la Rectora y el Equipo Delegado realizarán la entrevista al Aspirante junto con el Padre y/o Madre de Familia y luego de ello emitirá los resultados a la líder de admisión para la consolidación de la Información.	X		X
10	Decisión de la Admisión. El Comité de Admisiones realizará el análisis de resultados y determinará un concepto de admisión, Adicionalmente a los Aspirantes que vayan a pertenecer al Proyecto de Inclusión se definirán los compromisos que deben asumir y los soportes adicionales que se deben tener en cuenta para formalizar la matrícula.	X		X
11	Información de Resultados y Formulario de Admisión. La o el Líder de Admisiones informará al Padre y/o Madre de Familia acerca de los resultados del proceso de admisión aplicado al Aspirante, anunciando quienes han sido aceptados como Estudiantes, la fecha y la hora de Matrícula. Una vez se da a conocer los resultados, se envía un correo de bienvenida a la Nueva Familia Eucarística y se le envía el Link de Preinscripción para dar inicio con el Proceso de Matrícula en	X		X

² SIMAT. Sistema integrado de [Matrícula](#)

³ SIMPADE. Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar.

	conjunto con el Checklist de los documentos para el Proceso de radicación y formalización de la Matrícula.				
12	Acta de Corresponsabilidad institucional. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el o la Estudiante lo firmarán comprometiéndose a cumplir con las condiciones administrativas, académicas y convivenciales, junto con los preceptos normativos presentes en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en el Manual de Convivencia.	X	X	X	
13	Inducción Institucional. El equipo delegado por la Alta Dirección realizará la Inducción Institucional, académica y convivencial al nuevo Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y al o la Estudiante.	X	X	X	
14	Pago de Matrícula. el Padre y/o Madre de Familia realizará el pago en la Corporación Bancaria que designe el Colegio Eucarístico María del Refugio.	X	X	X	
15	Legalización de la Matrícula. Luego de cumplir con los requisitos, se recepcionarán los documentos y el Padre y/o Madre de Familia firmará formalmente la matrícula y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.	X	X	X	
16	Presentación de diagnóstico. En caso de un(a) estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado presentará el diagnóstico, la certificación y el concepto médico o psicológico vigentes y actualizados donde se especifique la situación de discapacidad o el Trastorno Específico de Aprendizaje que presenta el o la Estudiante con las respectivas recomendaciones para la Familia y el Colegio. .	X	X	X	
17	Presentación del PIAR. En caso de un(a) Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, presentará el PIAR y el informe pedagógico de la Institución Educativa de procedencia. En caso de ser por primera vez, estará en la disposición de construirlo con las instancias Institucionales pertinentes.	X	X	X	
18	Acta de Acuerdo de Corresponsabilidad Inclusiva. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el o la Estudiante lo firmarán comprometiéndose a cumplir con los requisitos para pertenecer al Proyecto de Educación Inclusiva y sus respectivos programas, los cuales fueron estructurados por el Colegio.	X	X	X	
EN	Estudiantes Nuevos(as)	EA	Estudiantes Antiguos(as)	EE	Estudiantes Extranjeros(as)

Parágrafos de Aclaración

Parágrafo 1. Orden de Prioridad. Con el ánimo de garantizar en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** un proceso de admisión y matrícula equitativo, en caso de requerirse, se garantizará el siguiente orden de prioridad, para el ingreso:

1. Estudiantes en condición de discapacidad, Trastornos Específicos de Aprendizaje o con talentos excepcionales.
2. Estudiantes que vayan a ingresar a algún grado del Nivel Preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados en el Colegio.
6. Estudiantes que provengan de uno de los colegios de la Red de Colegios Eucarísticos.
7. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.

Parágrafo 2. El Estudiante Aspirante que no haya sido retirado de SIMAT, por parte del Colegio de procedencia, no podrá matricularse en el **Colegio Eucarístico María del Refugio.** Anexo a esto, la familia que no presente el paz y salvo del Colegio de procedencia, no podrá acceder a la matrícula en el Colegio.

Parágrafo 3. Al firmarse el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se acatan estrictamente sus cláusulas y lo estipulado en el Manual de Convivencia, el cual propende por la protección integral de los **NNAJ** declarándolos sujetos de derechos y por otro lado e indistintamente de los derechos, también, son declarados individuos que junto con la familia, como primeros responsables de la educación, cumplen acuerdos y compromisos académicos y convivenciales.

Parágrafo 4. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular, por lo que quien discrepe de la orientación, formación en valores, directrices misionales, religiosas y filosofía del Colegio, debe respetarlas y acatarlas; de lo contrario, debe buscar otro Establecimiento Educativo armónico con sus preferencias en concordancia con el Postulado Constitucional del Artículo 68 de la Constitución Política.

Artículo 19. Requisitos de Permanencia Inclusiva. Los requisitos y lineamientos de permanencia para los estudiantes que pertenecen al Proyecto de Educación Inclusiva y que deben ser tenidos en cuenta por el Padre y/o Madre de Familia, son los siguientes:

1. Estar reportado en el **SIMAT** en el momento de la matrícula.
2. Atender los signos de alerta que plantea el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para determinar de acuerdo con el diagnóstico externo, la existencia de una posible discapacidad, un posible trastorno

- específico de aprendizaje o una habilidad excepcional y de esta manera ser incluido(a) en el Proyecto de Educación Inclusiva del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
3. Acatar los requerimientos y condiciones del Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas.
 4. Mantener actualizada la Historia Escolar con los diagnósticos y reportes de tratamiento vigentes emitidos por el Sector Salud, conforme a la validez de cada documento, con el fin de garantizar el seguimiento institucional y realizar los ajustes pertinentes según las necesidades específicas de los y las Estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
 5. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, para establecer estrategias en los componentes de promoción y prevención y alternativas de solución frente a la situación inclusiva.
 6. Mantener vinculado a su hija(o) con la Instancia Interinstitucional que designe el Proyecto de Educación Inclusiva y los programas si así se requiere, con los diagnósticos médicos o psicológicos actualizados.
 7. Tener el PIAR actualizado, como punto de partida para cada año escolar, con la finalidad de definir cuál será el ajuste necesario para que el estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva pueda participar, ser evaluado de manera flexible y recibir una educación de calidad.
 8. Tener en cuenta la valoración pedagógica de los y las Docentes para organizar, elaborar o actualizar el PIAR y el Plan de Acompañamiento Académico y Convivencial.
 9. Aceptar y desarrollar el Plan de Acompañamiento Académico y Convivencial, teniendo en cuenta las condiciones y parámetros definidos por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
 10. Desarrollar los compromisos y responsabilidades escolares de las Asignaturas y Áreas establecidas en el Plan Curricular, en los espacios y grupos dispuestos para tal fin.
 11. Respetar y cumplir los Criterios de Valoración Convivencial construidos de manera colectiva por la Comunidad Educativa.
 12. Reconocer y valorar la diversidad para realizar los apoyos y ajustes razonables planteados por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
 13. Cumplir con lo suscrito en el Acta de Corresponsabilidad Inclusiva.
 14. Identificar y minimizar las barreras físicas, comunicativas, actitudinales e institucionales con la finalidad de establecer estrategias planteadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
 15. Plantear estrategias de trabajo conjunto entre el Padre y/o Madre de Familia y el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para actualizar el PIAR, el DUA y los criterios de abordaje de acuerdo con el Programa establecido en el Proyecto de Educación Inclusiva.
 16. Cumplir con las recomendaciones planteadas por el Colegio para promover el desarrollo y aprendizaje del o la Estudiante con el acompañamiento de la Familia.
 17. Acatar con los postulados normativos en el Manual de Convivencia.

Artículo 20. Documentación Requerida

N°	Descripción	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Educación Inclusiva
1	Contrato de Prestación de Servicios Educativos	X	X	X	X
2	Paz y Salvo por todo concepto	X	X	X	X
3	Pagaré firmado por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, del Codeudor y del Responsable Financiero	X	X	X	X
4	Certificado Laboral o Certificado de Ingresos y Retención emitido y firmado por un contador	X	X	X	X
5	Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matrícula en Línea) expedido por la Institución Educativa de procedencia		X	X	X
6	Copia de Registro Civil de Nacimiento hasta los 6 años cumplidos	X			
7	Copia de Documento de Identidad del Estudiante	X	X	X	X
8	Copia de Documento de Identidad del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador	X	X	X	X
9	Fotocopia del Documento de identidad del Codeudor y del Responsable Financiero	X	X	X	X
10	Copia de carné de vacunas	X			
11	Certificado de Afiliación al SGSSS	X	X	X	X
12	Certificado Médico	X	X	X	X
13	Certificados años anteriores (Certificado Grado 5° avala la primaria y Certificado Grado 9° la Básica Secundaria)			X	X

14	Copia de visa o cédula de extranjería para estudiantes extranjeros	X	X	X	X
15	Certificación de diagnóstico médico o concepto emitido por sector salud que determine la existencia de una situación de discapacidad, de un trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento o una condición de enfermedad.				X
16	Acta de Corresponsabilidad Institucional	X	X	X	X
17	Acuerdo de Corresponsabilidad Inclusiva				X
18	Autorización de Tratamiento de Datos Personales	X	X	X	X
19	Información de Condiciones de Salud	X	X	X	X

Artículo 21. Pérdida de Calidad de Estudiante en el Colegio Eucarístico María del Refugio

Al finalizar el año escolar el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y la Rectoría, dejando constancia en Actas, analizarán el Observador Estudiantil, las Actas de Seguimiento Escolar, los informes y la situación particular del o la Estudiante por Grado, teniendo en cuenta los parámetros de cumplimiento frente a los requerimientos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, la Formalización de Matrícula y el Manual de Convivencia, para determinar causales de agravación y atenuación de las faltas disciplinarias y las situaciones de convivencia. Cada caso se analizará para determinar los y las Estudiantes que por incumplimiento de los postulados normativos, académicos, disciplinarios y convivenciales, pierden la calidad de Estudiante del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y la citación que recibirá el Padre y/o Madre de Familia informándole acerca de la no renovación del Contrato de Matrícula y sus causas.

Se pierde por las siguientes razones:

1. Complete el ciclo de estudios propuesto por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
2. Incumpla reiterativamente las normas académicas, disciplinarias y convivenciales, determinadas en el PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. Negligencia al formalizar la renovación de la Matrícula en los plazos establecidos.
4. Expiración e incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
5. Retiro y cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo entre la Familia y el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, que debe registrarse en el Observador Estudiantil y en una carta de intención dirigida a la Rectoría especificando las razones de la decisión y validada con la firma del Padre y/o Madre de Familia. Para formalizar el Retiro se verificará que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto.
6. En concordancia con los Artículos 2 y 4 de la Ley 2025/2020; Artículos 2.3.4.1.1.1., 2.3.4.1.1.11. Literal a) y 2.3.4.1.2.4. del Decreto 459/2024, Artículo 20, numeral 1 de ley 1098/2006, se citará y dialogará con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, acerca de la presunta negligencia familiar que está presentando por la inasistencia a las reuniones y Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores programadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y determinar su responsabilidad en el Proceso Educativo del o la Estudiante.
7. Irrespeto, amenazas o agresiones de carácter verbal, físico o virtual, por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado o del Estudiante, en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Teniendo en cuenta el Proceso Disciplinario y el Principio de Proporcionalidad, el Comité Escolar de Convivencia analizará la situación y enviará las correspondientes recomendaciones al Consejo Directivo y Rectoría para que determinen a través de una Resolución Rectoral el **RETIRO** del Estudiante y la pérdida del cupo escolar.
8. Fuerza mayor debidamente comprobada.
9. Mala conducta, indisciplina y bajo desempeño escolar, teniendo en cuenta el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
10. Se evidencian actos que vulneren gravemente la moral cristiano-católica, que es la base de la educación y el acompañamiento formativo del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y se inflencie a compañeras(os) a realizarlos.
11. Exista un Acta de Compromiso Académico y/o Disciplinario y éste no se cumple durante el año o al iniciar el siguiente año escolar.
12. Porte o uso comprobado de cualquier elemento que atente contra la integridad física, psicológica o emocional de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y la comercialización, porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluido el uso de Vappers y Juuls, en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 3788/1986 y la Ley 2354/2024, así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. En cumplimiento del Conducto Regular, del Debido Proceso y del Derecho a la Defensa, mediando las recomendaciones del **CEC** y el análisis decisorio del Consejo Directivo y Rectoría, se decidirá sobre el Retiro Definitivo del o la Estudiante del Colegio y la correspondiente pérdida de cupo.

13. Se pierde la libertad por intervención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, decretada por el Juez de Conocimiento.
14. Se presente atentado grave contra la propiedad privada del Colegio, mediante hurto o daños causados, frente a lo cual se genera la obligación de restituir o resarcir los daños.
15. No se acepta la Filosofía, Principios y Directrices propias del enfoque institucional, religioso y misional del **Colegio Eucarístico María del Refugio** por parte del o la Estudiante, y del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
16. Evidencia del uso malicioso de las redes sociales bajo cualquier circunstancia con la finalidad de afectar negativamente a la Comunidad Educativa, afectando la seguridad física, emocional y moral del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y sus integrantes.
17. Al terminar el Permiso Especial de Permanencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador extranjero, sin renovarse el permiso especial por parte del ICBF.
18. El retiro voluntario de la o el Estudiante que debe ser realizado de forma escrita por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
19. Se compruebe falsedad informativa o documental para ingresar o ser admitido(a) en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
20. Existe bajo desempeño académico, por lo cual la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico, la Rectoría y el Consejo Directivo recomiendan cambio de ambiente escolar.
21. La o el Estudiante repite por segunda vez un grado, faltando a los compromisos establecidos en el Acta de Compromiso Académico.
22. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, no cumple con los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia o en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 22. Protocolo de Actuación frente a las PQRS

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LAS PQRS

El presente protocolo tiene la finalidad de guiar a la Comunidad Educativa en el momento de interponer una petición, queja, reclamo o sugerencia



CAPÍTULO 2. ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

Artículo 23. Consejo Administrativo.

Está conformado por las Religiosas de la Comunidad de Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento y su función principal es elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto financiero del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para decidir sobre los asuntos económicos, escolares y organizacionales de los Colegios de la Comunidad. Está integrado por:

1. La Superiora Provincial y su Consejo
2. La Rectora
3. Las Religiosas que constituyen la Comunidad Local

Artículo 24. Rectoría

La Rectora del **Colegio Eucarístico María del Refugio** es una religiosa capacitada para brindar su misión con experiencia y responsabilidad en el campo administrativo y educativo. Es la Representante Legal

Encargada del Colegio ante las autoridades educativas, lo que le da potestad para presidir, convocar y decidir frente a las instancias externas y gubernamentales.

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, son funciones de la Rectora:

1. Orientar y organizar la revisión, actualización, implementación y divulgación de: PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Proyecto de Educación Inclusiva, Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores. Proyecto de Educación y Habilidades Socioemocionales, Cátedra de Educación Emocional y demás documentos institucionales, teniendo en cuenta las recomendaciones de las Instancias correspondientes del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los y las Docentes, Administrativos y demás trabajadores del Colegio.
3. Promover la mejora continua en favor de la calidad educativa en el Colegio.
4. Mantener activa la comunicación con las autoridades locales, estableciendo convenios que fortalezcan el progreso académico y convivencial del Colegio.
5. Establecer canales de comunicación con los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Presidir y convocar al Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Promover actividades sociales que vinculen al Colegio con la comunidad local.
10. Implementar las disposiciones técnicas, pedagógicas y legales expedidas por el Gobierno Nacional con respecto a la prestación del Servicio Educativo.
11. Socializar con la Comunidad Educativa el SIEE y el Proyecto de Educación Inclusiva con sus programas inclusivos, adoptados por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
12. Liderar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.
13. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad en caso de requerirse.
14. Convocar a Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados a las actividades planeadas por el Colegio, en especial a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y realizar el seguimiento respectivo, teniendo en cuenta los parámetros de la Ley 2025/2020 y Decreto 459/2024.
15. Presentar a las y los Estudiantes que se encuentren matriculadas(os) en los grados evaluados teniendo en cuenta las Pruebas Censales del ICFES.
16. Liderar la actualización y cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar.
17. Articular en el PMI, los ajustes razonables que requieran los y las Estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva inscritos en el **PIAR** y en el **DUA** que se encuentra formulado en la Planeación Docente.
18. Decidir con respecto al proceso disciplinario y académico de la o el Estudiante, teniendo en cuenta la identificación, documentación y análisis y así mismo apoyarse en el análisis realizado por parte del Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
19. Liderar la implementación de los Proyectos de Salud Mental, de Educación y Habilidades Socioemocionales y la Malla de Aprendizaje de la Cátedra de Educación Emocional.
20. Liderar y presidir el Comité Escolar de Convivencia.
21. Incorporar en los procesos de planeación institucional, la activación de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, y los protocolos de atención y de acción establecidos para la implementación de la **RAICE**.
22. Reportar a la Autoridad Competente los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de los **DHSR** de las y los Estudiantes del Colegio, en su calidad de líder del **CEC**, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la **RAICE**.
23. Las demás funciones que le atribuya el PEI y la ley.

Artículo 25. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico María del Refugio** es la instancia de participación y apoyo de la Comunidad Educativa de carácter consultivo y decisorio y de orientación académica y administrativa. Está conformado por:

1. Rectora
2. Una representante de la Comunidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento
3. Dos representantes de los y las Docentes, elegidos en Asamblea de Docentes
4. Un(a) representante de las y los Estudiantes, elegido(a) por el Consejo Estudiantil.
5. Dos representantes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
6. Un(a) representante de los y las Exalumnos(as)
7. Un(a) representante del Sector Productivo

Sus funciones son:

Sesiones Ordinarias	1 vez cada 2 meses con asistencia obligatoria de quien la preside
----------------------------	---

Sesiones Extraordinarias	En casos de urgencia o decisión escolar
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar decisiones que incurran en el funcionamiento del Colegio Eucarístico María del Refugio, excepto las que son competencia reservada para las Directivas. 2. Aprobar junto con Rectoría el presupuesto de ingresos y gastos institucionales y otros cobros periódicos para el año siguiente. 3. Ser instancia de apoyo en la mitigación y resolución de conflictos de la Comunidad Educativa, luego de agotados los elementos del Debido Proceso y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia. 4. Planear, adoptar, implementar y evaluar: PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Proyecto de Educación Inclusiva, Plan Curricular y Mallas de Aprendizaje entre otros documentos institucionales, dentro de los parámetros pedagógicos y legales. 5. Participar en la planeación e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024. 6. Fijar criterios de admisión y asignación de cupos para Estudiantes Nuevos(as). 7. Articular en el PMI, los ajustes razonables que requieran los y las Estudiantes con características pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva y que se hayan incluido en el PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva del DUA. 8. Establecer estímulos y sanciones con respecto al desempeño académico, disciplinario y convivencial del o la Estudiante e incorporarlos en el Manual de Convivencia. 9. Participar en la evaluación institucional de Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo del Colegio Eucarístico María del Refugio. 10. Fomentar criterios de participación del Colegio Eucarístico María del Refugio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, atendiendo a la normatividad pertinente para estos eventos. 11. Promover acuerdos de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles. 12. Reglamentar los procesos electorales escolares. 13. Aprobar los derechos académicos, uso de libros de texto y similares. 14. Aprobar junto con la Rectoría el presupuesto de ingresos y gastos institucionales de costos y otros cobros periódicos para el año siguiente. 15. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia. 16. Darse su propio reglamento. 	

Artículo 26. Consejo Académico

El Consejo Académico del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, es una instancia de carácter consultivo que participa en la orientación y formación pedagógica del Colegio. Está conformado por la Rectora, las Coordinaciones, el Área de Psicoorientación y los Jefes de Área. Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley 115/1994 y en el Art. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075/2015, las cuales son:

1. Servir de órgano consultor a la Rectoría y al Consejo Directivo en la revisión, ajustes y actualización pedagógica y legal del PEI, el SIEE, los Planes Curriculares, Mallas de Aprendizaje y los Planes de Adaptación y Flexibilización Curricular en los casos pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
2. Participar en la Evaluación Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en caso de requerirse.
4. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Implementar el Proyecto de Educación Inclusiva y sus programas, a través de un Acta de Acuerdo de Corresponsabilidad Inclusiva, con la finalidad de realizar seguimiento al desarrollo y evaluación de los aprendizajes de Estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva y el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular, con la participación de Docentes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
6. Recibir y tramitar reclamos de Estudiantes sobre las evaluaciones que se realicen en cada una de las Áreas y Asignaturas.
7. Sesionar cuando se requiera, para tratar asuntos propios del Componente Académico y Evaluativo del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
8. Realizar el Acta de las sesiones realizadas teniendo en cuenta el esquema del Art. 2.3.5.2.1.8. del Decreto 1075/2015.
9. Determinar de acuerdo con el análisis de seguimiento escolar, los Estudiantes que no podrán pertenecer a los equipos y grupos organizados por el Colegio, por presentar un bajo desempeño académico o tener seguimiento disciplinario.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI, la Legislación Educativa Vigente y el contexto educativo.

Artículo 27. Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados

De acuerdo con el Art. 2.3.4.5. del Decreto 1075/2015, el Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, es un organismo de participación del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para participar en el proceso educativo con calidad. Estará integrado obligatoriamente por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres y/o Madres de Familia de acuerdo con los grados que ofrezca el Colegio.

En el primer mes del año escolar contado a partir la fecha de iniciación, la Rectoría convocará a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores para que elijan a sus Representantes que harán parte del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados.

La elección de los Representantes de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores para el año escolar se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores o de los presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

En cuanto a la Estructura, el Art. 2.3.4.6. del Decreto 1075 de 2015, determina que se podrán organizar Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la Rectoría. El Consejo podrá contar con la participación de un Directivo o Docente del Colegio designado por la Rectoría para tal fin.

El Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores es un órgano delegatario de participación educativa que no requiere registro legal ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectoría o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores serán presididas por un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, elegido por ellos mismos.

Con respecto a las funciones de este órgano de participación el Art. 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015, determina:

1. Apoyar a la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
2. Exigir que el Colegio con sus Estudiantes participen en las pruebas por competencias y del Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, orientadas a mejorar las competencias y habilidades de la o el Estudiante en las distintas asignaturas y áreas.
4. Convocar al diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de acuerdo con los parámetros de la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
5. Cumplir los protocolos de bioseguridad en caso de requerirse.
6. Participar en la elaboración del PMI y logro de objetivos planteados.
7. Promover actividades de formación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, para desarrollar estrategias de acompañamiento al o la Estudiante y facilitar: Aprendizaje, hábitos de estudio, mejora de la autoestima, educación y habilidades socioemocionales, educación emocional, salud mental, convivencia y promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
8. Propiciar ambiente de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre las instancias de la Comunidad Educativa.
9. Promover actividades destinadas a la promoción de: salud física, mental y socioemocional de la o el Estudiante, solución de dificultades de aprendizaje, elaboración de estrategias de Educación Inclusiva, detección de problemas de integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir un Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador por curso para participar en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1075/2015 y otro como representante ante el Consejo Directivo. Este representante debe asistir de forma obligatoria a reuniones y su periodo de acompañamiento como representante solo será de un año escolar.
11. Presentar propuestas anuales de ajustes, actualización y fortalecimiento del PEI y del Manual de Convivencia que surjan de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1/ 2.3.3.1.4.2/ 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075/2015, las cuales serán analizadas, estudiadas y en dado caso aprobadas por el Consejo Directivo y la Rectoría.
12. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI, la Legislación Educativa Vigente y el contexto educativo.

Artículo 28. Asociación de Padres y/o Madres de Familia

De acuerdo con los Artículos 2.3.4.9. a 2.3.4.12 del Decreto 1075/2015, el Ministerio de Educación establece normas de participación de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, en la búsqueda del mejoramiento de los procesos educativos de los Establecimientos Educativos y reglamenta a la vez el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia.

Por su naturaleza es una entidad que apoya el proceso pedagógico, distinto e independiente de la organización y funcionamiento del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, por tanto, su patrimonio, reglamento interno y gestión deben estar claramente separados del Colegio.

Dentro de los fines de la Asociación se encuentran los siguientes:

1. Apoyar la ejecución del **PEI** y el **PMI** del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los espacios de formación y actualización de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, en concordancia con los parámetros de la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
4. Apoyar a las familias y al Estudiantado en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, una cultura de sana convivencia, solución pacífica de conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Presentarse formalmente de manera anual ante la Comunidad Educativa, para que así puedan vincularse en las actividades del Colegio.

La Junta Directiva de la Asociación, convocará dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación del año escolar, a la realización de una Asamblea General. La elección se efectuará por mayoría simple de votos de los miembros presentes y el procedimiento para su constitución y afiliación es el previsto por el Artículo 40 del Decreto 2150/1995 y su vigencia dependerá de la adopción de estatutos y que se encuentre inscrita ante la Cámara y Comercio.

La Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia se diferencia de la Asamblea de Padres y/o Madres de Familia, puesto que ésta última está constituida por los Padres y/o Madres de Familia de Estudiantes del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, pertenecientes o no a la Asociación.

Artículo 29. Consejo de Grado

Está integrado por: Rectora, Coordinadoras, Psicoorientadora y Docentes que imparten clase en el grado y los y las directores(as) de Grupo.

El Consejo de Grado se reunirá periódica y extraordinariamente cuando se requiera, para documentar y analizar asuntos académicos, disciplinarios y convivenciales. Serán convocados directamente por la Rectora o por solicitud escrita de la Coordinación de Convivencia o a Coordinación Académica, ante la Rectora.

Sus funciones son:

1. Analizar periódicamente los desempeños académicos, disciplinarios y convivenciales de Estudiantes en su proceso escolar, para establecer observaciones, recomendaciones y/o estímulos.
2. Analizar situaciones de bajo desempeño en Áreas o Asignaturas donde persista la reprobación, para recomendar a Docentes, Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, estrategias pedagógicas de Nivelación, Refuerzo y Recuperación para superarlas y activar los componentes de Promoción y Prevención en el marco de la RAICE.
3. Analizar y recomendar la promoción anticipada, para Estudiantes sobresalientes que evidencien habilidades y capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de Estudiantes con características pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
4. Indagar y analizar faltas disciplinarias y situaciones de convivencia, teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso Institucional, para determinar su cumplimiento de acuerdo con las características taxativas de situaciones tipo II y III, expuestas en el Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075/2015, antes de remitirse al Comité Escolar de Convivencia.
5. Servir de instancia para el análisis de situaciones de Estudiantes, que consideren con evidencias, que se les ha vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, recomendando la designación de un segundo evaluador si la situación, después de analizada y verificada lo amerita.
6. Presentar informe detallado de Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, anexando los registros, documentos e informes actualizados, generados por profesionales cuya idoneidad soporte el informe de admisión en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
7. Elaborar Acta detallada con la temática tratada, sugerencias, recomendaciones y análisis realizados a cada Estudiante presentada(o) en la reunión del Consejo de Grado, para posteriormente remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Comité Escolar de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 30. Comisión de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico mediante Acuerdo Escrito estructurará por grado la Comisión de Evaluación y Promoción y será la Rectora o su Delegado(a) Autorizado(a), quien la convocará y presidirá para definir estrategias de mejoramiento y promoción, recomendando actividades de refuerzo, nivelación y recuperación frente a dificultades académicas presentadas y la inclusión de Estrategias de Nivelación Escolar para superar rezagos producidos por aislamientos preventivos obligatorios en concordancia con la Ley 2420/2024.

Sus funciones son:

1. Reunirse periódicamente para identificar, documentar, analizar y presentar informes sobre el Proceso Escolar del o la Estudiante y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa de la Rectora.
2. Revisar el rendimiento académico de los cursos y grados con la finalidad de proponer estrategias de apoyo o seguimiento, de acuerdo con el SIEE.
3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
4. Analizar el desempeño académico y convivencial del o la Estudiante para establecer la correspondiente valoración cuantitativa o cualitativa, según sea el caso.
5. Estudiar la situación de la o el Estudiante que presente desempeño bajo en una o más asignaturas y proponer estrategias de mejoramiento, presentando las evidencias pertinentes.
6. Analizar el caso de la o el Estudiante con desempeño excepcionalmente alto para recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
7. Realizar seguimiento a Docentes y Estudiantes sobre el cumplimiento de recomendaciones y compromisos escolares del periodo inmediatamente anterior.
8. Identificar a Estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer los estímulos correspondientes.
9. Identificar a Estudiantes con quienes se debe adelantar el Debido Proceso por la comisión de faltas académicas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el SIEE, para realizar el respectivo seguimiento a los compromisos adquiridos.
10. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas.

Artículo 31. Personero(a) Estudiantil

De acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075/2015, el o la Personero(a) estará a cargo de un(a) Estudiante del último grado que ofrece el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien promoverá el respeto y el cumplimiento de los deberes y derechos de Estudiantes, consagrados en la Normatividad Educativa Vigente.

El o la Personero(a) se elegirá dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación del año escolar, para lo cual la Rectora y el Consejo Directivo convocarán a Estudiantes que se encuentren matriculados y así poder realizar las elecciones estudiantiles por mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos para aspirar al cargo de Personero(a) son:

1. Ser Estudiante del último grado que promueva el Colegio.
2. Llevar mínimo dos años en el Colegio.
3. Conocer y vivenciar el Carisma Eucarístico, del Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos institucionales. Esto se evidenciará en la entrevista que se realice con la Rectora y el Consejo Académico.
4. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo con el Colegio.
5. Presentar Plan de Trabajo y Gestión al momento de realizar su inscripción para el cargo.
6. Presentar buen desempeño académico, disciplinario y convivencial.
7. No haber tenido seguimiento disciplinario, convivencial y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075/2015, son:

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de Estudiantes, para lo cual utilizará canales de comunicación internos del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, solicitando la colaboración del Consejo Estudiantil, organizando foros u otras formas de deliberación.
2. Promover el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad al momento de la realización de los eventos institucionales, si la situación lo requiere.
3. Tener voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia, analizando objetivamente las situaciones que allí se presenten.
4. Recibir, tramitar y analizar las quejas y reclamos que presenten Estudiantes sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de Estudiantes.
5. Ser mediador(a) y representante institucional del o la Estudiante cuando se presenten acciones que alteren la convivencia del Colegio.
6. Presentar ante la Rectora, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los Derechos de Estudiantes y facilitar el cumplimiento de los Deberes.
7. Al finalizar el año escolar presentar informe final de la gestión realizada ante el Consejo Estudiantil y socializarlo a la Comunidad Educativa.
8. Las demás afines y complementarias con las anteriores que el Colegio le atribuya en potestad de la Rectoría y el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. De manera excepcional, cuando la totalidad de los estudiantes de undécimo grado registren anotaciones en el observador del estudiante o en los instrumentos institucionales de seguimiento convivencial, la Rectoría, previo concepto del Comité Escolar de Convivencia, podrá autorizar la postulación a cargo de representación a Personería, siempre y cuando sea una falta leve. Esta decisión se adoptará en garantía de los principios de participación, debido a procesos y prevalencia del carácter pedagógico y formativo se evaluará la tipología, gravedad, temporalidad y contexto de las anotaciones, así como la evidencia verificable de procesos de mejoramiento, cumplimiento de compromisos académicos y convivenciales, y el desempeño integral del estudiante al momento de la postulación.

Parágrafo 2. Por incumplimiento con los deberes académicos, disciplinarios y/o convivenciales, en ejercicio de su cargo, se dará paso a la destitución inmediata, previo análisis e investigación del Consejo Estudiantil, compulsando copias al Consejo Directivo y a Rectoría, para que ratifiquen la decisión. Será reemplazado(a) por el o la Estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta en las elecciones a Personería.

Artículo 32. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil en concordancia con las disposiciones del Art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075/2015 y la Normatividad Educativa vigente y actualizada, se constituye como el organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación escolar de Estudiantes. El Consejo Directivo y la Rectoría convocarán la fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que realizadas máximo tres (3) asambleas integradas por Estudiantes que cursen cada grado, elijan mediante votación secreta, un(a) Representante Estudiantil para el año escolar. El o la Estudiante representante de Grado Undécimo, será el o la delegado(a) de Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Las y los Estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del nivel de Básica Primaria, se convocarán a una Asamblea conjunta para elegir la o el Representante de Grado Tercero.

Los Requisitos para ejercer el cargo de Representante al Consejo Estudiantil, son:

1. Llevar mínimo dos (2) años en el Colegio.
2. Conocer y vivenciar el Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia y otros documentos Institucionales.
3. Manifestar amor y sentido de pertenencia al Colegio.
4. Destacarse por su excelente desempeño académico y de convivencia escolar.
5. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.

Sus funciones de acuerdo con el Art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075/2015 son:

1. Organizarse internamente con los parámetros establecidos por **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
2. Elegir el Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y colaborarle en el cumplimiento de su representación;
3. Tener voz y voto a través de su delegado(a) en el **CEC**, analizando objetivamente los casos que allí se presenten.
4. Invitar a Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Ser mediadores frente a acciones que alteren la convivencia escolar, activando los componentes de promoción y prevención de la RAICE.
6. Las demás afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el **Colegio Eucarístico María del Refugio** en potestad de la Rectoría y el Consejo Directivo.

Parágrafo Único. En caso de incumplimiento con los deberes académicos, disciplinarios y/o convivenciales, en ejercicio de su cargo, se dará paso a la destitución inmediata, previo análisis e investigación del Consejo Estudiantil, compulsando copias al Consejo Directivo y a Rectoría, para que ratifiquen la decisión. Será reemplazado(a) por el o la Estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta en las elecciones a Representante.

Artículo 33. Comité de Educación Inclusiva

Instancia encargada de identificar, documentar, analizar, planear, ejecutar y monitorear las acciones que conlleven al fortalecimiento y estudio de las situaciones pertinentes de Educación Inclusiva. El Comité que se debe reunir una vez al mes, está conformado por la Rectora, las Coordinaciones, la Psicoorientadora, Profesional encargada(o) del Proyecto de Educación Inclusiva, un Padre y/o Madre de Familia representante de Estudiantes del Proyecto de Educación Inclusiva y representante de los y las Docentes. Sus funciones son:

1. Orientar la atención educativa hacia la diversidad que se presenta en el Proyecto de Educación Inclusiva.
2. Fortalecer las estrategias para el manejo y adaptación de Estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
3. Diseñar las pautas para la admisión e ingreso de estudiantes en situación de discapacidad o con Trastornos Específicos de Aprendizaje.

4. Promover estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de un currículo diverso, metodologías y didácticas flexibles.
5. Cuando por diagnóstico médico, psicológico o psiquiátrico actualizado se requiera un acompañamiento o apoyo terapéutico permanente para un(a) estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva y cuya finalidad es la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de salud, que debe ser prestado por un profesional idóneo en salud. Es deber del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado gestionar ante la EPS quien por mandato y obligación legal deberá suministrar este servicio y hacer seguimiento del mismo.
6. Cuando por diagnóstico psicológico o psiquiátrico actualizado se requiera un acompañamiento o apoyo pedagógico para un(a) estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva y cuya finalidad es garantizar el acceso, permanencia, participación, aprendizaje y promoción en el sistema educativo del Colegio, para promover la autonomía y la equidad del o la Estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva. Es deber del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado gestionar y contratar a una persona idónea, encargada del acompañamiento del o la Estudiante, para lo cual de manera corresponsable el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, la persona contratada por el Padre de familia para el acompañamiento pedagógico y las Directivas del Colegio deberán elaborar un Plan de Acompañamiento Pedagógico que debe ser revisado por el Comité de Educación Inclusiva para que concuerde con los principios misionales y pedagógicos del Colegio.
7. Estructurar, ajustar y actualizar de manera anual del Proyecto de Educación Inclusiva.
8. Orientar a los y las Docentes en la estructuración de un Plan de Acompañamiento Académico y Convivencial.
9. Movilizar a la Comunidad Educativa en temas de diversidad, inclusión y equidad.
10. Monitorear semestralmente el del Proyecto de Educación Inclusiva y sus Programas revisando el PIAR y el y el Plan de Acompañamiento Académico y Convivencial.
11. Revisar y adoptar documentos institucionales en temas relacionados con la Educación Inclusiva
12. Diseñar junto con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, la estructuración e implementación del PIAR y con los y las Docentes el Plan de Acompañamiento Académico y Convivencial.
13. Diseñar actividades para toda la Comunidad Educativa con el fin de Fortalecer el concepto de Educación Inclusiva.
14. Hacer seguimiento a los acuerdos que se realicen con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado del o la Estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva.

Artículo 34. Comité de Mediación Educativa

La **Mediación Escolar** en el esquema de las **acciones reparatorias y restaurativas**, es una Negociación Asistida donde las partes en conflicto intentan resolverlo por sí mismas con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como guía de la comunicación entre las partes. Este proceso se registrará en el Observador Estudiantil y en el Acta de Mediación. El Comité estará estructurado por las instancias institucionales internas del Colegio.

El escenario de mediación puede estar estructurado así:

1. Un(a) Docente que lidere el proceso
2. Acompañantes (estudiantes), que pueden haber estado involucrados en la situación desde cualquiera de los siguientes roles:
 - a. *Seguidor*: no inició el hostigamiento, pero toma parte activa
 - b. *Espectador*: no toma partido, pues considera que lo que ocurrió no le compete.
 - c. *Defensor*: no está de acuerdo con el con el conflicto y ayuda a la víctima o lo intenta
 - d. *Posible Defensor*: piensa que es necesario ayudar a la víctima, pero no lo hace.

Las **Funciones** del Equipo de Mediación son:

1. Realizar la mediación solicitada y registrarla en el Observador Estudiantil.
2. Identificar las emociones que llevaron al conflicto.
3. Activar los componentes de la **RAICE** frente a los conflictos de convivencia que se presenten.
4. Colaborar con el **CEC** y demás instancias del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, para esclarecer los hechos que se presenten a nivel individual o Grupal.
5. Incluir la Mediación en documentos Institucionales.
6. Favorecer la implementación de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos.
7. Establecer estrategias para difundir la Mediación en la Comunidad Educativa.
8. Elaborar Pactos de Convivencia con los cursos que presentan Situaciones de Convivencia.
9. Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la mediación en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
10. Garantizar la equidad a Estudiantes y/o Docentes que presenten por escrito la solicitud de Mediación con la autorización de los Padres y/o Madres de Familia o por las Instancias del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
11. Realizar Acuerdos de Convivencia, consignándolos en un Acta y hacer seguimiento a través del Consejo Estudiantil y el **CEC**.

CAPÍTULO 3. COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 35. Estudiantes

A. Derechos

Derecho es la facultad que tiene la persona para decidir y exigir sobre las prerrogativas establecidas que le favorecen. Gracias a los derechos, los seres humanos están en condición de querer lo que son, defender lo que sienten y establecer relaciones afectivas honestas. El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás. Son derechos de los y las Estudiantes:

1. La vida, la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Recibir una formación y educación con Calidad, fundamentada en principios y valores Eucarísticos Mercedarios.
3. Recibir apoyo en el desarrollo de la personalidad, a través de: sana convivencia, educación en valores, educación emocional y socioemocional y un ambiente propicio para el aprendizaje y la salud mental en el marco del respeto, la tolerancia consigo mismo y con los demás.
4. Ser protegido(a) por su familia y el Colegio de acciones o conductas que causen daño a su integridad personal en concordancia con los postulados normativos del Código de la Infancia y la Adolescencia y del Manual de Convivencia.
5. Conocer los fines y objetivos del PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE.
6. Resolver las situaciones de conflicto escolar teniendo en cuenta el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa en las actuaciones académicas, disciplinarias y convivenciales.
7. Incorporar lineamientos del Proyecto de Educación Inclusiva en: PEI, Manual de Convivencia, Procesos de Autoevaluación, PMI y demás documentos institucionales, garantizando el cumplimiento y actualización del PIAR, el DUA, el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular y los informes anuales de las competencias desarrolladas.
8. Obtener, al iniciar el año escolar, la información sobre los postulados normativos del Manual de Convivencia, para acatarlos con convicción, en concordancia con la ley 1098/2006, Ley 1620/2013 y Decreto 1075/2015.
9. Expresar oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que se proyecten en la mejora de la formación personal y la calidad de la educación que recibe, respetando los elementos del Conducto Regular (Conducto Regular, Debido Proceso y Derecho a la Defensa) y las instancias de participación institucional existentes (Consejo Estudiantil, Personería, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico, entre otros).
10. Ser educado(a) en un ambiente educativo libre de violencia y discriminación, para desarrollar estrategias de respeto por los DDHH en el marco de los componentes de promoción, prevención y formación.
11. Participar activa y respetuosamente en las instancias educativas, donde se adoptan recomendaciones institucionales que favorezcan al **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
12. Ser educado(a) y formado(a) en el conocimiento y ejercicio de los **DHSR**.
13. Disfrutar de momentos de descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, en lugares establecidos por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para este fin, para evitar acciones que vulneren la dignidad personal de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Participar activa y objetivamente en el Proceso de Autoevaluación y Coevaluación planeado por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
15. Participar en los ajustes, actualización y fortalecimiento de: PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Proyecto de Educación Inclusiva y demás documentos institucionales a través de la Representación del Consejo Estudiantil y los mecanismos que se estipulen.
16. Reunirse con el Consentimiento Informado por escrito por parte del Padre y/o Madre de Familia, para la realización de actividades con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que impone la Ley, el Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la salud física y mental y emocional del Estudiante.
17. Elegir, ser elegido y participar en el Gobierno Escolar respetando, apoyando y difundiendo los principios, la Visión, la Misión y la Filosofía del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en concordancia con los requisitos establecidos en el PEI y el Manual de Convivencia.
18. Recibir una formación religiosa basada en los principios y valores Eucarísticos Mercedarios, para lo cual podrá ser orientado espiritualmente por las Hermanas o el Capellán del Colegio, generando con ello un ambiente escolar orientado al crecimiento personal.
19. Disfrutar de un ambiente fraterno y cívico, propiciado por la Familia Eucarística Mercedaria donde se vivan los valores de la amabilidad, sinceridad y diálogo, para evitar cualquier tipo de Agresión Escolar y proteger así la dignidad de la persona. En caso de hacerse necesaria la corrección fraterna se realizará con respeto.
20. Gozar de un ambiente que promueva la salud mental, implementando los componentes de promoción, prevención y atención de la RAICE y acceder a las Rutas de Atención promovidas por el **Colegio**

Eucarístico María del Refugio.

21. A no ser víctimas de la violencia a través de entornos digitales, teniendo en cuenta estrategias que anticipen y prevengan cualquier daño físico, mental y digital, entre otros aspectos.
22. Ser informado(a), respetando la individualidad, la dignidad, la confidencialidad y la reserva de los datos privados, personales que atenten contra la salud mental de los miembros de la Comunidad Educativa.
23. Asistir a los servicios de salud en los cuales se encuentre afiliado, siguiendo los estándares y niveles de calidad definidos donde se promueve un modelo integral en favor de los NNAJ.
24. Recibir ayuda y ayudar a los y las compañeros(as) para lograr las metas que se establezcan a nivel personal e institucional y que aporten a la creación de acciones planeadas que fortalezcan el cuidado y protección de los NNAJ frente a los tipos de violencia existentes en el entorno digital.
25. Ser reconocido(a) en las Izadas de Bandera y menciones especiales, por sus méritos en el desempeño escolar, disciplinario y convivencial.
26. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando este a Paz y Salvo por todo concepto con el ***Colegio Eucarístico María del Refugio.***

Parágrafo Único. Los Derechos del Manual están en concordancia con los postulados normativos estipulados en la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia. Algunos de los derechos están enmarcados de manera literal.

B. Deberes

Deber es lo que cada Estudiante, voluntaria y conscientemente, está obligado a hacer, decidir y sentir, mediante el cumplimiento de los postulados normativos referentes a la Convivencia Escolar del ***Colegio Eucarístico María del Refugio***, permitiendo su crecimiento y el mejoramiento de su proyecto de vida. Son deberes del o la Estudiante:

1. Conocer y asumir: PEI, Manual de Convivencia, Horizonte Institucional, SIEE, Proyecto de Educación Inclusiva, Proyecto de Educación y Habilidades Socioemocionales, Cátedra de Educación Emocional y demás documentos institucionales.
2. Demostrar aceptación como Estudiante Eucarístico(a) a través de la vivencia auténtica de su ser y quehacer representados en los valores propios del Carisma y Espiritualidad de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, respetando el nombre y prestigio del ***Colegio Eucarístico María del Refugio***, interiorizando el Horizonte Institucional y evitando cualquier acto de palabra, situación o hecho que afecte negativamente a la Comunidad Educativa.
3. Adquirir y aceptar los lineamientos confesionales del ***Colegio Eucarístico María del Refugio***, que por su carisma se fundamentan en principios cristiano-católicos que implican respetar y abstenerse del proselitismo ideológico contrario a la filosofía y credo del ***Colegio Eucarístico María del Refugio***.
4. Estudiar con responsabilidad, cumpliendo con los objetivos planteados en el Plan de Estudios, y en la Malla de Aprendizaje de las Áreas y Asignaturas, consignando el contenido en los cuadernos y utilizando adecuadamente los materiales de estudio.
5. No discriminar a otro(a) compañero(a) virtual o presencialmente por su condición física, socioemocional, emocional, sexual o psicológica, en atención a su salud mental y a la pertenencia al Proyecto de Educación Inclusiva.
6. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos frente a la superación de las dificultades académicas.
7. Participar y asistir de manera puntual y responsable a las actividades religiosas, académicas, culturales, deportivas, formativas planeadas por el ***Colegio Eucarístico María del Refugio***, como una oportunidad para alcanzar la excelencia en el proceso educativo y formativo, representando con dignidad e identidad Eucarística al Colegio en eventos y actividades a los cuales deba asistir.
8. Asumir las consecuencias de los acciones individuales o grupales que contravengan los postulados normativos del Manual de Convivencia, acatando las correcciones realizadas de manera respetuosa y responsable.
9. Portar la Agenda y utilizarla de acuerdo con los requerimientos dados por el Colegio.
10. Aceptar que la Libre Expresión y el Libre Desarrollo de la Personalidad deben respetar en todo momento la integridad, intimidad, individualidad y dignidad de la Comunidad Educativa asumiendo responsablemente los principios y postulados normativos institucionales.
11. Adquirir y portar permanente y adecuadamente el Carné Estudiantil, el Carné de Seguro, el consentimiento informado emitido por el Padre y/o Madre de Familia y el Documento de Identidad, sobre todo cuando se realicen actividades y salidas pedagógicas planeadas por el ***Colegio Eucarístico María del Refugio***.
12. Tener en cuenta las normas de urbanidad, utilizando un vocabulario adecuado; aceptando con responsabilidad las correcciones fraternas de los miembros de la Comunidad Educativa y fortaleciendo un ambiente adecuado para la vivencia de las buenas relaciones humanas.
13. No utilizar el nombre y la enseña del Colegio para realizar eventos y actividades sin la autorización escrita de las Directivas del Colegio; es por esta razón que no se aprueban las excursiones y si las realizan será bajo la responsabilidad del Padre y/o Madre de Familia.

14. Respetar y velar en todo momento por el prestigio y el buen nombre del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, interiorizando su Misión, Visión, Filosofía y evitando cualquier acto de palabra o hecho que afecte a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Respetar a los compañeros(as) y demás miembros de la Comunidad Educativa en los momentos y actividades de la Jornada Escolar, sin transgredir la dignidad de los otros.
16. Evitar todo tipo de manifestaciones y expresiones afectuosas y afectivas en cualquier espacio y contexto educativo, respetando siempre la individualidad de sus compañeras(os).
17. Respetar los bienes ajenos, la honra y la dignidad de los demás, asumiendo los daños, reparación y devolución de éstos.
18. Contribuir con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en concordancia con los postulados normativos de la Ley 2427/2024, para lo cual se practicará el reciclaje a nivel institucional depositando la basura y desechos en las canecas correspondientes y se hará uso adecuado del agua y la luz en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
19. Conservar en perfecto orden, aseo y organización las aulas de clase y demás dependencias del Colegio, generando un ambiente escolar sostenible, evitando botar basura en los pasillos, salones, zona verde y demás espacios del Colegio.
20. Acatar los criterios de aceptación, seguimiento y evaluación de los lineamientos para la implementación del Servicio Social Estudiantil en proyectos de bienestar animal, previo consentimiento informado del Padre y/o Madre de Familia y aprobación de las Directivas del **Colegio Eucarístico María del Refugio** (Art. 3 de la Ley 2563/2025)
21. Respetar y cuidar el Locker asignado y el de sus compañeros(as), evitando dañar candados y cerraduras.
22. Portar de manera completa, adecuada y en perfecto estado el Uniforme de Diario y de Educación Física.
23. Utilizar en toda situación Académica, Disciplinaria y/o Convivencial, el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
24. Presentarse ante la Coordinación de Convivencia cuando llegue tarde al Colegio, con la finalidad de firmar el retardo y seguir con el Protocolo de Atención que se tiene para este tipo de falta.
25. No fijar citas médicas, ni adquirir compromisos sociales dentro del horario de clase, ni tomar tiempo del año escolar para períodos extra de vacaciones, perjudicando con ello la convivencia y el desempeño escolar del o la Estudiante. En caso de hacerlo, el Padre y/o Madre de Familia y el Estudiante asumirán por su cuenta y riesgo las consecuencias del Proceso Escolar, firmando un Acta de Corresponsabilidad Académica donde se comprometan a cumplir con las responsabilidades académicas, presentando a la Coordinación de Convivencia y a la Rectoría las excusas y permisos debidamente justificadas y diligenciadas por ausencias, las cuales se tendrán en cuenta siempre y cuando sean claras y firmadas por el Padre y/o Madre de Familia o por los médicos de la EPS en la cual se encuentra afiliado(a) en caso de ser una incapacidad. Las excusas deben presentarse que el o la Estudiante se reintegre al Colegio y anexar la incapacidad cuando se requiera. En caso de incumplimiento se establecerán las medidas académicas pertinentes y si el Colegio lo requiere podrá constatar la excusa y solicitar la presencia del Padre y/o Madre de Familia.
26. Entregar oportunamente al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, la información y circulares que envíe el Colegio, regresando el desprendible debidamente diligenciado y firmado en los plazos estipulados. En caso de autorizaciones, adjuntarlas a la circular. Si el o la Estudiante no entrega la circular y autorización escrita para una salida pedagógica, se quedará en el Colegio cumpliendo con las obligaciones académicas normales.
27. Llegar al Colegio en la hora establecida y asistir puntualmente a las clases establecidas en el horario escolar y de igual manera no salir antes de terminar la Jornada Escolar.
28. Demostrar Sentido de Pertenencia a través del cuidado de la planta física, de los recursos técnicos y pedagógicos del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, colaborando con el aseo de todas las dependencias.
29. Valorar el trabajo de quienes desempeñan funciones de servicio en el Colegio, teniendo una actitud de respeto y sin discriminaciones de ninguna clase.
30. No ingresar a las áreas restringidas para Estudiantes sin el permiso escrito de las Directivas del Colegio.
31. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y/o ventas y/o comercializar productos de cualquier índole dentro del Colegio.
32. Acatar la prohibición de portar, distribuir y uso de material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
33. Abstenerse de consumir agua, chicle, comida, en los salones, biblioteca, auditorio, salas de informática y durante las celebraciones planeadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
34. Comer en sitios adecuados (cafetería, zonas establecidas para las horas de descanso) nunca en pasillos, salones de clase, auditorio, biblioteca y salas de informática.
35. Permanecer fuera de los salones en los momentos estipulados para el descanso.
36. Trasladarse de un lugar a otro dentro del Colegio con prontitud, sin correr, ni gritar, sin empujar, respetando las clases y actividades que se estén realizando en ese momento.
37. Asumir con responsabilidad en concordancia con el Artículo 44, Numerales 2 y 7 de la Ley de Infancia y Adolescencia, la orden de no portar, traer, guardar y encubrir a terceros, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluidas bebidas alcohólicas, tabaco, cualquier dispositivo de cigarrillos electrónicos, Vappers o Juuls (Ley 2354/2024) y medicamentos de venta controlada. En caso de

- presentarse la situación el Colegio, sus Directivas y Docentes tienen el deber de informar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y a la Autoridad Competente, teniendo en cuenta que el Código Nacional de Policía hace referencia a los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.
38. Acatar la norma que configura que los colegios son espacios libres de humo y que transgredir esta medida provoca la comisión de una falta disciplinaria o una situación convivencial del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015.
 39. Asumir la responsabilidad de no usar celulares y cualquier dispositivo electrónico dentro del **Colegio Eucarístico María del Refugio** atendiendo a la restricción emitida por la Ley 2170/2021 y los lineamientos presentados en el Protocolo de Atención frente al uso inadecuado de dispositivos electrónicos incluidos los celulares de cualquier tipología. En caso de pérdida por ningún motivo el Colegio se hace responsable.
 40. Asumir la responsabilidad de no vender minutos por celular y utilizar este elemento tecnológico para la realización de copias y fraudes en las evaluaciones, atendiendo que la finalidad del Colegio es la Educación y no la comercialización.
 41. Elaborar responsablemente las actividades escolares evitando el plagio y la vulneración de la propiedad intelectual y los derechos de autor.
 42. Aceptar consciente y responsablemente la prohibición de propiciar o participar en ritos satánicos o cualquier clase de actos que lesionen el carisma, la salud mental, socioemocional y emocional, las buenas costumbres y los principios éticos, morales, cristianos y católicos que identifican al **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
 43. Abstenerse de utilizar el buen nombre del **Colegio Eucarístico María del Refugio** bajo cualquier circunstancia presencial o virtual y menos publicar videos, imágenes o comentarios que lo denigren en las redes sociales, páginas Web o cualquier tipo de publicidad.
 44. Hacer uso adecuado de la Plataforma Virtual y/o Educativa que utilice el Colegio, evitando el sabotaje por parte de personas externas, para lo cual se prohíbe el préstamo de las URL o claves de acceso.
 45. Propiciar, favorecer y fomentar las buenas relaciones Colegio-Familia con los miembros de la Comunidad Educativa, siendo testimonio de lealtad y sentido de pertenencia, en concordancia con la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
 46. Mantener una relación estrictamente profesional y educativa con Docentes, personal de Administración y Servicios Generales, acatando la prohibición de relacionarse afectivamente con cualquiera de ellos y/o asistir en su compañía a reuniones sociales o establecimientos públicos, así como efectuar negocios, visitarlos, llamarlos o mantener contacto presencial o virtual con ellos(as) a través del correo electrónico, redes sociales y menos aún visitarlos(as) en sus residencias.
 47. No inducir a compañeros(as) e integrantes de la Comunidad Educativa a la realización o encubrimiento de comportamientos que atenten contra la moral, la ética, la dignidad humana o la calidad de vida física, mental o socioemocional.
 48. Estudiar de manera puntual y responsable portando los materiales y libros escolares necesarios para la participación en actividades académicas, curriculares y extracurriculares a favor de un Excelente Desempeño Escolar.
 49. Hacer buen uso del transporte escolar al que está inscrito, cumpliendo con los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad estipulados por la Empresa de Transporte Escolar y por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, bajándose en el sitio asignado. No se permitirá a Estudiantes tomar transporte de servicio público, salvo que exista el Consentimiento Informado firmado por la Rectora, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
 50. Al finalizar el año escolar. la o el Estudiante entregará en perfecto estado los implementos que el **Colegio Eucarístico María del Refugio** le haya facilitado para la realización y organización de sus actividades escolares.

Parágrafo Único. El incumplimiento de los deberes por parte del o la Estudiante, conlleva a la clasificación de cualquier categoría de Falta Disciplinaria y/o Situación Convivencial propuesta en el Manual de Convivencia. Para determinar dicha categorización se tendrá en cuenta como circunstancia de agravación el incumplimiento frente al deber.

C. Estímulos

Son las motivaciones individuales y grupales otorgadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para retribuir el esfuerzo personal de cada estudiante y en razón a ello se otorga lo siguiente:

1. Izada del Pabellón Nacional, la bandera de la Ciudad o Municipio en que se encuentra el Colegio y la bandera del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, teniendo en cuenta el buen desempeño del o la Estudiante.
2. Menciones y diploma de honor por méritos en el desempeño escolar.
3. Diploma a Estudiantes que durante cada período escolar demuestren excelencia académica.
4. Ser nombrado monitor(a) de su grupo.
5. Recibir anotaciones positivas en el Observador Estudiantil.

6. Recibir felicitación pública o mención de honor por logros académicos y convivenciales.
7. Exención en la presentación de Pruebas Acumulativas, por alto desempeño académico en alguna asignatura.
8. Derecho a representar al Colegio en eventos científicos, culturales, deportivos y en salidas especiales.
9. Reconocimiento a Estudiantes que hayan cursado desde preescolar en el Colegio.
10. Reconocimiento para el Bachiller que obtenga el mejor puntaje Pruebas SABER 11 en cada Promoción, por parte de las Directiva del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia en caso que exista esta instancia.
11. Reconocimiento otorgado en la clausura por: Excelencia, Rendimiento Académico y Esfuerzo Personal.
12. Cuadro de Honor a los estudiantes que ocupen los 2 primeros puestos en cada periodo cuyo desempeño académico esté entre alto y superior. De igual manera para el estudiante que se destaque en el curso por su Esfuerzo Personal.
13. Concesión de permiso a Estudiantes con proyectos ganadores a nivel nacional para sus giras en el exterior.
14. Aprobación y acompañamiento para intercambio con otros países, previo análisis de la situación académica y convivencial del o la Estudiante y con el Consentimiento Informado del Padre y/o Madre de Familia.

Artículo 36. Docentes

A. Derechos. Los y las Docentes del **Colegio Eucarístico María del Refugio** tienen derecho a:

1. Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser reconocido(a) públicamente o de forma escrita cuando su labor lo amerite.
3. Participar en los cursos y jornadas de formación y actualización pedagógica y legal que organice el Colegio.
4. Elegir y ser elegido(a) como representante de Docentes ante al Consejo Directivo y otras instancias institucionales del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, para participar en actividades y proyectos.
5. Usar adecuadamente los recursos físicos, tecnológicos y virtuales del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para el desarrollo y cumplimiento eficiente de sus funciones.
6. Ser escuchado(a) por las Directivas siguiendo el Conducto Regular y demás elementos del Debido Proceso.
7. Ejercer la libertad de expresión y cátedra, conforme a los objetivos del Colegio y las cláusulas contractuales.
8. Recibir información unificada y oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea presencial o virtualmente.
9. Ser evaluado(a) con equidad y objetividad de acuerdo con las funciones asignadas.
10. Ser llamado(a) por su nombre, evitando sobrenombres y apodos.
11. Realizar sugerencias y observaciones respecto al desarrollo pedagógico del Colegio, participando en la planeación, elaboración y ejecución de planes, proyectos y propuestas educativas con las instancias del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
12. Participar en la realización de ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución de: PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, Proyecto de Educación Inclusiva, Proyecto de Educación y Habilidades Socioemocionales y Cátedra de Educación Emocional.
13. Portar el carné, que lo y la identifique como miembro activo del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
14. Recibir de manera personalizada retroalimentación oportuna del cumplimiento de sus funciones.

B. Deberes. Son deberes de Docentes del **Colegio Eucarístico María del Refugio**:

1. Cumplir con las obligaciones generales, especiales y específicas adquiridas al suscribir el Contrato Laboral.
2. Tener en cuenta lo estipulado en la Ley 1098/2006 en su interacción con Estudiantes.
3. No encontrarse incurso en algún tipo de inhabilidad.
4. Ser evangelizador junto con Jesús y con María a la Luz de la Eucaristía, dentro y fuera de la Cátedra, asumiendo permanentemente una actitud de compromiso, testimonio, identidad, pertenencia y lealtad con el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y su filosofía Eucarística Mercedaria.
5. Conocer y apropiarse del Horizonte Institucional y de las funciones asignadas para el cargo.
6. Velar por el cumplimiento de los postulados normativos del Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.
7. Cumplir de manera estricta y objetiva con la Planeación Académica y Convivencial, evitando cualquier tipo de improvisaciones que afecten el ambiente escolar.
8. Suministrar a la instancia competente del Colegio, los datos, autorizaciones y certificados que le sean solicitados, para la comprobación de inhabilidades, idoneidad o experiencia pedagógica.
9. Dar a conocer a sus Estudiantes, al iniciar el año escolar y en cada periodo escolar: desempeños, actividades planeadas y procesos de evaluación que se van a implementar.
10. Ser testimonio de la Identidad Eucarística Mercedaria inculcando a los y las Estudiantes el sentido de pertenencia, el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia social.
11. Participar en reuniones institucionales y las actividades curriculares, religiosas y culturales programadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** de manera presencial o virtual, de acuerdo con instrucciones dadas previamente.
12. Atender a Estudiantes en lo referente a aspectos académicos y convivenciales, brindando aclaraciones y explicaciones al respecto y colaborando con el Proceso Educativo.

13. Realizar seguimiento al desarrollo y aprendizaje de Estudiantes con características pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva, de acuerdo con lo establecido en el **SIEE**.
14. Promover espacios académicos presenciales o virtuales para favorecer el análisis, la lectura crítica, la generación de propuestas emprendedoras, sociales y ambientales dentro de la Jornada Escolar.
15. Aprovechar horas de trabajo pedagógico para: 1) Diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos, 2) Preparación de clases, talleres y evaluaciones, 3) Ayudas educativas y 4) Atención a Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados.
16. Hacer uso adecuado de la Plataforma Virtual y/o Educativa que utilice el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, evitando el sabotaje por parte de personas externas e informando sobre el préstamo de las URL o claves de acceso que hagan los y las Estudiantes.
17. Promover el cuidado y conservación de un Medio Ambiente Sostenible teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por la Ley 2427/2024, contribuyendo con Estudiantes en la vigilancia y cuidado de las zonas verdes del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y participando de manera activa en el PRAE institucional.
18. Enseñar a Estudiantes sobre el desarrollo de un reciclaje sostenible teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por la Ley 2427/2024, para cuidar el entorno de desempeño a través de la planeación de proyectos pedagógicos y campañas ambientales.
19. Realizar seguimiento y acompañamiento de Estudiantes en descansos y en jornadas escolares y extraescolares, acatando el Deber del Cuidado y el cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad en caso de requerirse, que son algunas de sus obligaciones como garante de Estudiantes mientras se encuentre en las instalaciones del Colegio y dentro de la Jornada Escolar.
20. Cumplir la Jornada Escolar y dedicar el tiempo de la Jornada Laboral a las funciones propias de su cargo.
21. No hacer uso del celular para asuntos personales dentro de la Jornada Laboral o en reuniones o Jornadas Pedagógicas programadas, atendiendo que el enfoque del Colegio es educativo y de acompañamiento a la formación. No podrá utilizarse para interactuar virtualmente con Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados.
22. Registrar las observaciones y llamados de atención que realicen a Estudiantes en el Observador Estudiantil, permitiendo realizar un seguimiento académico, disciplinario y convivencial. Si es grupal es conveniente realizar un Acta con la firma de los asistentes y el o la Docente, validando la realización de ésta.
23. Diligenciar instrumentos de seguimiento como: Observador Estudiantil y formatos de Control Escolar, para registrar observaciones y llamados de atención de Estudiantes y las citaciones y observaciones que se presenten en la atención al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, permitiendo una mayor argumentación en el seguimiento académico, disciplinario y convivencial. Si es grupal se suscribirá un Acta firmada por los asistentes y el o la Docente.
24. Diligenciar y entregar puntualmente formatos, planillas de notas, mallas de aprendizaje y demás documentos institucionales y pedagógicos, en el tiempo planteado por las Coordinaciones o Instancia Institucional que lo requiera, en medios magnéticos y en original.
25. Tratar con dignidad y confidencialidad asuntos que vulneren el buen nombre e imagen del Colegio, para evitar comentarios que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.
26. Asignar trabajos de refuerzo, actividades complementarias y actividades de nivelación a Estudiantes, con relación al desempeño de sus logros académicos.
27. Incrementar permanentemente la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el PEI.
28. Fomentar un trato cordial que contribuya al bienestar escolar de la Comunidad Educativa, evitando críticas destructivas y todo aquello que perjudique la integridad personal, socioemocional, emocional y comunitaria.
29. Proteger a Estudiantes contra las formas de maltrato, agresión física o psicológica, humillación o burla de parte de Estudiantes, Docentes y miembros de la Comunidad Educativa, denunciando los actos que se presenten ante el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y la Autoridad Competente.
30. Comunicar y entregar oportunamente a la Rectoría y a las Coordinaciones Académica y Disciplinaria, los talleres que se realizarán en caso de ausencia.
31. Comunicar oportunamente a la Rectora y a las Coordinaciones Académica y Disciplinaria en caso de presentarse enfermedad, calamidad o situación particular, entregando la incapacidad médica y las prórrogas a que haya lugar, emitidas por la EPS o la excusa escrita que motive su ausencia.
32. Vivenciar el Modelo Pedagógico Institucional, de tal forma que los conocimientos lleguen a Estudiantes, con criterios unificados de los y las Docentes en los diferentes procesos.
33. Orientar estrategias que faciliten el orden en el salón de clase y en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, fomentando en todo momento hábitos cotidianos.
34. Permanecer con Estudiantes en las actividades de clase en el tiempo asignado, evitando las salidas a otra actividad no justificada e improvisada.
35. Utilizar las TIC, para implementar y mejorar el proceso de aprendizaje de Estudiantes en especial en situaciones de coyuntura sanitaria.
36. Asumir responsabilidades, lineamientos y estándares mínimos frente al Sistema de Gestión de Calidad y el SGSST, entregando oportunamente la documentación solicitada.
37. En ninguna circunstancia se permite la relación de Estudiantes con los y las Docentes, Personal

Administrativo, Directivo, de Apoyo, de Servicios Generales y toda comunicación que se establezca deberá hacerse por los canales de comunicación establecidos por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y no por correos personales, teléfonos celulares o redes sociales y si por alguna razón, se debe enviar una comunicación digital al o la Estudiante, deberá hacerlo con copia al Padre y/o Madre de Familia y a la Rectoría.

38. Por la relación asimétrica del esquema educativo y formativo con Estudiantes, no se permite establecer ningún tipo de relación diferente a la académica, convivencial y formativa, propias de labor escolar del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, por eso no se permite en ninguna circunstancia mantener relaciones afectivas con Estudiantes, para lo cual debe abstenerse de participar en actividades sociales, fiestas, paseos, celebraciones de cumpleaños, con estudiantes dentro y fuera del Colegio.
39. Entregar la documentación solicitada por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** de forma ordenada y veraz en el tiempo asignado.
40. Presentar oportunamente a la Rectoría, Coordinaciones, Psicoorientación o Dirección de Curso, cualquier novedad presentada en la clase o informada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
41. Portar el uniforme de forma organizada según las características dadas por el Colegio y en los momentos institucionales estipulados.
42. Realizar estudios de actualización, formación e idoneidad para ejercer su función docente.
43. Participar en la elaboración, planeación y programación de actividades del área asignada.
44. Cumplir los horarios de atención programados para los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, informando sobre el desempeño y rendimiento escolar de sus hijos(as), a través de canales de comunicación pertinentes y adecuados.
45. Proporcionar de forma objetiva, veraz y oportuna la información que el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, solicite por escrito a través de espacios presenciales o virtuales establecidos por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
46. Participar activa y responsablemente en los ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución de: PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, Proyecto de Educación Inclusiva. Proyecto de Educación y Habilidades Socioemocionales y Cátedra de Educación Emocional, aportando ideas, conceptos y sugerencias desde el punto de vista pedagógico, técnico y Legal.
47. Organizar acciones de aprendizaje y nivelación con los criterios establecidos por el Colegio y la Ley.
48. Entregar puntualmente y con buena presentación y redacción, los formatos y documentos institucionales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en medio magnético y en medio físico en versión original, tales como: Planes de Estudio, Mallas de Aprendizaje, Planeaciones, Evaluaciones, Programador por Grado y Periodo, Observador Estudiantil, Planillas de Notas, Planillas de Asistencias y Retardos, Informes por Asignatura y demás registros que se requieran.
49. Atender reclamaciones y aclaraciones realizadas por escrito, que requiera el Estudiante y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, en espacios, tiempos y términos adecuados, presentando alternativas de solución.
50. Manejar con discreción y confidencialidad la información pertinente al **Colegio Eucarístico María del Refugio** y sus integrantes.
51. Utilizar los elementos del Debido Proceso Escolar, cuando se presente una situación de conflicto con algún miembro de la Comunidad Educativa.
52. Cumplir responsablemente con el diligenciamiento de formatos de seguimiento del Proceso de Aprendizaje de Estudiantes.
53. Emplear exclusivamente los siguientes canales institucionales de comunicación para interactuar con el Estudiante y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado: Teléfono Institucional, Correo Institucional, Plataforma Virtual, Web Institucional y Circulares, entre otros.
54. Estimular y fomentar el buen comportamiento de Estudiantes, de acuerdo con los postulados normativos del Manual de Convivencia.
55. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios asignados, los turnos de vigilancia y las demás funciones asignadas.
56. Transmitir a los miembros de la Comunidad Educativa la importancia de la formación de hábitos desde el desarrollo normativo.
57. Mantener un vocabulario decente y estilo estético que permita imitarse.
58. Ser parte activa en: Consejo de Grado, Comisión de Evaluación y Promoción, **CEC** y demás instancias que estipule el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
59. Respetar ritmos personales de aprendizaje, identificando oportunamente fortalezas y dificultades de Estudiantes.
60. Responder por el uso adecuado de equipos y materiales a su cargo, informando su mantenimiento y seguridad.
61. Identificar, analizar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de **DHSR** que afecten a Estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/2007, la Directiva Ministerial 01/2022 del MEN, la Ley 2137/2021, la ley 2375/2024 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la RAICE. Si la situación de intimidación se hace a través de medios electrónicos o del entorno digital, igualmente deberá reportar al **CEC** para activar el protocolo respectivo y reportar de manera inmediata a la Autoridad Competente.

62. Transformar prácticas pedagógicas que contribuyan a construir ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien: participación, construcción colectiva de estrategias de resolución de conflictos, respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de Estudiantes.
63. Participar en procesos de: actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del Colegio.
64. Usar correctamente los uniformes de acuerdo con el modelo estipulado por el Colegio, tener buena presentación personal, orden, respeto en clases y demás actividades que estén a su cargo.
65. Incumplir con los deberes y funciones establecidas por las Directivas del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para el personal Docente, Servicios Generales y Administrativo y cometer actos contra la moral en concordancia con la Ley 2365/2024 o incumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia, será motivo de apertura de un Proceso Disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno del Trabajo, Manual de Funciones y la Jurisprudencia vigente.
66. Las demás que por naturaleza del servicio docente que realiza en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, le sean asignadas por la Ley o su superior inmediato.

C. Estímulos. Se establecen los siguientes estímulos para Docentes del **Colegio Eucarístico María del Refugio**

1. Reconocimiento especial al aprendizaje significativo a través de un certificado que evidencia la gestión en los Procesos de Aprendizaje y que se refleja en las calificaciones del o la Docente, demostrando la baja mortalidad académica
2. Reconocimiento a la vivencia de los valores y principios Eucarísticos Mercedarios, que se le asigna al o la Docente con mayor aceptación entre los y las Estudiantes.
3. Reconocimiento al desempeño responsable y sentido de pertenencia, que se le asigna al o la Docente participativo, colaborador, responsable y comprometido en las actividades apostólicas, académicas, deportivas, sociales y culturales planeadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
4. Reconocimiento a la innovación educativa, que se le asigna al o la Docente que demuestra procesos y resultados socializados de innovación educativa.
5. Reconocimiento a la fidelidad y mayor permanencia en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, que se le asigna al o la Docente que tiene mayor permanencia en el Colegio y se entrega al finalizar el año.

Artículo 37. Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados

A. Derechos

El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado es **corresponsable** en la tarea educativa y formativa del o la Estudiante, teniendo en cuenta el precepto de nuestra fundadora la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, donde los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son los principales y primeros maestros de su hijo y es su hogar la primera escuela y el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, es colaborador incondicional y segundo hogar de su hijo.

Tienen derecho a:

1. Conocer con anterioridad el sistema de admisiones y las características escolares del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para que pueda elegir el tipo de educación que de conformidad con la Constitución y la Ley cumpla con las expectativas educativas, pedagógicas, socioemocionales, emocionales y axiológicas del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y del o la Estudiante.
2. Participar activamente en el proceso educativo y formativo de su hija(o).
3. Expresar respetuosamente las opiniones, reclamos e inquietudes respecto del Proceso Educativo de su hija(o), teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso y el grado de idoneidad del personal Docente y Directivo del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en el horario de atención establecido para recibir respuestas oportunas a las inquietudes, sugerencias y reclamos, por parte de las instancias requeridas.
4. Ser informado(a) oportunamente sobre una falta disciplinaria y/o una situación convivencial cometida por su hija(o), para conocer los procedimientos de implementación de medidas correctivas y disciplinarias.
5. Participar en el proceso de revisión y realización de ajustes, actualización, conocimiento e implementación de: PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, Proyecto de Educación Inclusiva, Proyecto de Educación y Habilidades socioemocionales, Cátedra de Educación Emocional y demás documentos institucionales.
6. Participar en la formación integral, académica, convivencial, socioemocional y emocional de sus hijos(as).
7. Fomentar la Participación obligatoria a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, en concordancia con la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, para fortalecer la capacidad de detectar signos de alerta e informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física, socioemocional, mental y espiritual de sus hijos(as).
8. Participar en la Asociación de Padres y Madres de Familia de acuerdo con los requerimientos de Ley, presentes en los Artículos 2.3.4.9 a 2.3.4.14 del Decreto 1075/2015.
9. Participar en el Consejo Directivo y Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de acuerdo con los Artículos 2.3.4.2 a 2.3.4.8 del Decreto 1075/2015. La participación de los Padres y Madres de Familia en la conformación del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores es **Obligatoria**

en concordancia con el Artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075/2015, la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024. Además, al pertenecer al Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, si es elegido por este mismo, podrá participar con voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia.

10. Recibir orientación y ayuda sobre el manejo metodológico de las Áreas que le permita mayor calidad en la educación de su hija(o).
11. Conocer el nivel de competencia y desempeños de su hija(o) mediante un informe valorativo.
12. Ser informado oportunamente acerca del comportamiento y ambiente convivencial de su hija(o).
13. Participar de forma obligatoria en las actividades planeadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en especial las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.

B. Deberes

La educación de la niñez y juventud es una obligación no solamente del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, sino de la formación brindada por Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, atendiendo al principio de corresponsabilidad; por esto tienen los siguientes deberes:

1. Analizar con anterioridad a la Admisión, a la fecha de matrícula y a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los siguientes aspectos institucionales: filosofía, visión, misión, objetivos, principios católicos y Eucarísticos, SIEE, Costos Educativos y demás aspectos relacionados con el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, para determinar si son coherentes con sus principios y criterios, permitiéndoles escoger libremente el Colegio que desean para sus hijas(os).
2. Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, como responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijas(os), están llamados a guardar especial atención al nombrar el "cuidador" autorizado ante el Colegio. Para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.
3. Asistir obligatoriamente a las reuniones que se le convoque de acuerdo con la Ley 2025/2020, el Decreto 459/2024, el Decreto 1421/2017 y la Ley 2216/2022, así como pagar puntualmente las obligaciones financieras que tienen con el Colegio.
4. Construir un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hija(o) y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan: convivencia escolar, DHSR, participación y democracia, y fomento de estilos de vida saludable.
6. Participar en la formulación y planeación de Proyectos Pedagógicos y campañas ambientales, para formar a su hijo(a) en el desarrollo del reciclaje sostenible que le permita cuidar el entorno en que vive y convive, en concordancia con los lineamientos propuestos por la Ley 2427/2024.
7. Al momento de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y formalizar la Matrícula, debe firmar el compromiso de participación a las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, que programe el Colegio en concordancia con la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
8. Aceptar las sanciones pedagógicas por razones de inasistencia a las actividades planeadas por el Colegio, en especial las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores en concordancia con lo establecido en la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
9. Proteger a su hija(o) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
10. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de su hija(o) al Colegio. Estas no eliminan el Registro de Asistencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada⁴, incapacidad médica comprobada⁵, exámenes médicos presentando orden previa⁶, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religioso. Sólo estas causas hacen válida la excusa para el **Colegio Eucarístico María del Refugio**. En el caso de ausentarse por representaciones Institucionales y/o Estatales, la o el Estudiante presentará la carta de invitación de la Institución donde se realizará el evento y el consentimiento informado por escrito por parte del Padre y/o Madre de Familia.
11. Asumir responsablemente los Compromisos Académicos, Disciplinarios y/o Convivenciales que se generen por permisos de carácter particular o familiar en la formación integral del o la Estudiante, revisando con

⁴ Entiéndase por calamidad doméstica todo hecho que desequilibre la estabilidad personal y/o familiar, por casos de Fuerza Mayor y Caso Fortuito.

⁵ Entiéndase por incapacidad médica la imposibilidad de la presencia física de la o el Estudiante expedida por el médico de la EPS donde se evidencie el motivo y los días por los que va a ser incapacitada(o), con firma y número de registro del médico.

⁶ Para el caso de práctica de exámenes médicos se presentará orden previa a él o la Coordinador(a) de Convivencia adjuntando permiso escrito del **Padre o Madre de Familia y/o Cuidador**, señalando hora de salida y llegada aproximada.

anterioridad su situación académica y las actividades programadas que debe realizar, antes de hacer la respectiva solicitud. Dicha solicitud debe ser presentada con una anterioridad de 10 días hábiles, para la realización de su estudio por parte de la Rectora y el Consejo Académico, quienes estarán en libertad de concederlas o no.

12. Para la salida de un o una Estudiante, dentro de la Jornada Escolar, el Padre y/o Madre de Familia deberá presentar la solicitud por escrito con suficiente anterioridad y con el soporte respectivo.
13. Incluir a su hija(o) en el Sistema de Salud y de Seguridad Social y llevarla(o) de manera oportuna a los controles periódicos de salud y vacunación.
14. Participar en las actividades programadas para el crecimiento humano y cristiano como: reuniones, Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores y convivencias, entre otros.
15. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico contra un miembro de la Comunidad Educativa y asistir a los Centros de Orientación y Tratamiento cuando se requiera o el Colegio le sugiera su asistencia.
16. Abstenerse de exponer a su hija(o) a situaciones de explotación económica, laboral, prostitución y pornografía infantil en cualquiera de sus circunstancias.
17. Abstenerse de ingresar sin autorización a las aulas, en momentos de clase, celebración de festividades y cumpleaños, interrumpiendo la continuidad de las actividades escolares que se están realizando.
18. Abstenerse de generar permisos para que el o la Estudiante, realice cambios de ruta, puesto que por parte del Colegio estos cambios no se permiten por motivos de organización y seguridad escolar y vial. Si el Padre y/o Madre de Familia quiere darle el permiso, deberá hacerlo fuera del horario escolar, ya que el Colegio, no asumirá situaciones que se presenten fuera de la jornada escolar.
19. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las Directivas del Colegio y a las Autoridades Competentes, sobre irregularidades debidamente comprobadas con referencia a Estudiantes que se encuentren en situación de riesgo por: maltrato infantil, Bullying, violencia escolar, abuso sexual, pornografía infantil, fiestas clandestinas ilegales, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas ilícitas y lícitas incluido el porte y consumo de alcohol, bebidas energizantes y neuro estimulantes, el tabaco, mecanismos electrónicos de tabaco, Vappers, Juuls y los medicamentos de venta controlada.
20. Apoyar a su hija(o) en el cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios, convivenciales, culturales, deportivos y otros, que haya adquirido de acuerdo con el Modelo Educativo y Pedagógico del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, evitando incumplir las fechas institucionales con la programación de eventos extraescolares.
21. Hacer uso adecuado de la Plataforma Virtual del Colegio en la realización de Reuniones y Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, evitando el sabotaje de éstas, causadas por personas externas, para lo cual se prohíbe el préstamo de las URL o claves de acceso.
22. Atender lo referente a la salud mental, socioemocional y física, nutrición e higiene de su hija(o), colaborando en programas y proyectos que el Colegio desarrolle en este sentido.
23. Enviar con puntualidad a su hija(o) a clases y demás actividades programadas, dotándola(o) de los uniformes e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar.
24. Orientar y apoyar las obligaciones escolares y comportamentales dentro y fuera del Colegio como muestra de su compromiso en el proceso formativo de su hija(o).
25. Asistir a Reuniones, Escuela Abierta, Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, Asambleas y demás actividades que el Colegio programe en la fecha y hora señalada, teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024. Así mismo acudir siempre que se solicite su presencia en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en los espacios facilitados para esta finalidad. En caso de no asistir debe presentar una excusa escrita al director de Grupo, informando el motivo de no asistencia y poder concretar con él o la Docente el respectivo encuentro para reclamar el boletín de la o el Estudiante.
26. Justificar oportunamente los retardos y las ausencias de su hija(o), personalmente en el Colegio el día siguiente de la inasistencia.
27. Enterarse de los comunicados enviados por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** cuando así se requiera. Enviar las autorizaciones de manera escrita para la realización de actividades fuera del Colegio. En caso de no ser recibida la autorización, se entenderá que no existe la aprobación y por tanto la o el Estudiante no podrá asistir a dicha actividad y deberá presentarse al Colegio para realizar actividades académicas normales.
28. Responder por los daños ocasionados por su hija(o) a los bienes del **Colegio Eucarístico María del Refugio** o de sus compañeras(os).
29. Ofrecer un trato respetuoso y amable a los miembros de la Comunidad Educativa.
30. Guardar lealtad y verdadero sentido de pertenencia al **Colegio Eucarístico María del Refugio**. No hablar mal de él o de sus miembros, en ninguna circunstancia.
31. Conocer y asumir los postulados normativos del Manual de Convivencia, como un compromiso a cumplir, aún en los casos extremos en que por faltas disciplinarias graves o de Especial Gravedad o situaciones Tipo II y III, según el criterio del Colegio, la o el Estudiante tenga que ser retirada(o).
32. Dar buen ejemplo a su hija(o), como la mejor manera de formarla(o) y exigirle, cuando sea necesario, con auténtica autoridad moral, reconociendo sus dones y fortalezas, sus faltas y limitaciones.

33. Aceptar de manera receptiva las observaciones e indicaciones de Docentes, Psicoorientadora y Directivas del **Colegio Eucarístico María del Refugio** con respecto a la formación moral, actitudinal, disciplinaria, convivencial y académica de su hija(o).
34. Realizar acompañamiento constante, respetuoso y efectivo a su hija(o), en las obligaciones académicas, disciplinarias y convivenciales determinadas por el Colegio y asistir en el momento que sea convocado para resolver alguna situación realizada por su hija(o).
35. Afiliarse y comprometerse activamente con la Asociación de Padres y Madres de Familia.
36. Sugerir y presentar por escrito con respeto las inquietudes siguiendo el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.
37. Responsabilizarse y supervisar las relaciones personales de su hija(o), velando por su dignidad y buen nombre.
38. Informar única y exclusivamente a Rectoría, de manera escrita, personal y oportuna, el retiro definitivo de la o el Estudiante, antes de finalizar el año escolar.
39. Rechazar toda forma de engaño, especialmente en la justificación de excusas.
40. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a su hija(o), en caso de abandono moral o físico, abuso sexual o explotación, teniendo en cuenta el cuidado, el ejemplo y la supervisión constante. Al igual que mantenerla(o) informada(o) sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas ilegales y legales incluido el porte y consumo de alcohol, el tabaco, cualquier dispositivo de cigarrillos electrónicos, los Vappers, los Juuls y los medicamentos de venta controlada, según lo determina el Artículo 39 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
41. Informarse, con verdadero interés, asistencia y responsabilidad acerca del desempeño escolar de su hija(o) y llevar a cabo las sugerencias dadas por el Colegio.
42. No traer a su hija(o), materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros elementos, durante el horario escolar y apoyar al **Colegio Eucarístico María del Refugio** en la formación de la responsabilidad y el autocontrol.
43. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del horario escolar, así como tomar el tiempo lectivo para período de vacaciones ya que perjudican el proceso de autodisciplina y buen desempeño escolar de su hija(o). En dado caso, el **Colegio Eucarístico María del Refugio** se reserva el derecho de no autorizar el permiso. Se aclara que si se toma el tiempo para periodo de vacaciones la o el Estudiante asume por su cuenta y riesgo las actividades y valoraciones académicas, previo diligenciamiento de un Acta de Corresponsabilidad.
44. Pedir por escrito los permisos, justificando las faltas de asistencia o retardo de su hija(o).
45. Proveer a su hija(o) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, emocional, social y ambiental.
46. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la Convivencia Escolar, los DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
47. Acompañar de forma permanente y activa a su hija(o) en el proceso pedagógico que adelanta el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para la convivencia y la sexualidad.
48. Participar en la revisión, ajustes, actualización, fortalecimiento y ejecución de: Manual de Convivencia, SIEE, Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, Proyecto de Educación Inclusiva, Proyecto de Educación y Habilidades Socioemocionales y Cátedra de Educación Emocional a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
49. Asumir responsabilidades en actividades de aprovechamiento del tiempo libre de su hija(o) para el desarrollo de competencias ciudadanas, incluyendo la supervisión de los medios tecnológicos y de comunicación en el entorno digital.
50. Cumplir con las condiciones y obligaciones del Manual de Convivencia y responder cuando su hija(o) incumple alguno de los postulados normativos allí definidos.
51. Activar la RAICE frente a casos de violencia escolar, vulneración de los DHSR o una situación que la amerite, de acuerdo con los criterios presentados en el Manual de Convivencia, utilizando los mecanismos legales y los establecidos en la RAICE, para restablecer los Derechos de su hija(o) cuando son vulnerados.
52. Velar por la buena presentación personal de su hija(o), portando el uniforme exigido de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
53. Demostrar su confiabilidad en el Colegio, respaldando decisiones, velando por su prestigio y buen nombre y evitando comentarios infundados y destructivos.
54. Orientar y motivar el desarrollo espiritual, intelectual, cognitivo, afectivo, socioemocional, emocional, mental y psicomotor de su hija(o).
55. Entregar información veraz y oportuna teniendo en cuenta los elementos del Debido Proceso con respecto a Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, para que reciban la colaboración pertinente por parte del Colegio.
56. Adelantar anualmente la formalización de la matrícula de Estudiantes con características pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
57. Aportar y actualizar la información requerida por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** que debe estar en la Historia Escolar de la o el Estudiante con características pertenecientes a la Educación Inclusiva.
58. Acatar y garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Proyecto de Educación Inclusiva del Colegio.
59. Recibir asesorías en la determinación de metodologías y técnicas de Educación Inclusiva en el aula de clase y en el Colegio.

60. Cuando por diagnóstico médico, psicológico o psiquiátrico actualizado se requiera un acompañamiento o apoyo terapéutico permanente para un(a) estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva y cuya finalidad es la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de salud, que debe ser prestado por un profesional idóneo en salud. Es deber del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado gestionar ante la EPS quien por mandato y obligación legal deberá suministrar este servicio y hacer seguimiento del mismo.
61. Cuando por diagnóstico psicológico o psiquiátrico actualizado se requiera un acompañamiento o apoyo pedagógico para un(a) estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva y cuya finalidad es garantizar el acceso, permanencia, participación, aprendizaje y promoción en el sistema educativo del Colegio, para promover la autonomía y la equidad del o la Estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva. Es deber del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado gestionar y contratar a una persona idónea, encargada del acompañamiento del o la Estudiante, para lo cual de manera corresponsable el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, la persona contratada por el Padre de familia para el acompañamiento pedagógico y las Directivas del Colegio deberán elaborar un Plan de Acompañamiento Pedagógico que debe ser revisado por el Comité de Educación Inclusiva para que concuerde con los principios misionales y pedagógicos del Colegio.
62. Acudir a las reuniones solicitadas por el Colegio, acatando los lineamientos propuestos por la Ley 2025/2020, la ley 2216/2022, el Decreto 1421/2017 y el Decreto 459/2024.
63. Cumplir y firmar las Actas de Corresponsabilidad y los compromisos señalados en el PIAR, para el fortalecimiento de los procesos escolares de la o el Estudiante.
64. Establecer un diálogo constructivo con los actores intervinientes en el Proyecto de Educación Inclusiva.
65. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la Institución Educativa, en caso de traslado o retiro de la o el Estudiante. En este último aspecto el retiro debe evidenciarse a través de una carta dirigida a la Rectoría del Colegio.
66. Participar en los espacios que el **Colegio Eucarístico María del Refugio** propicie para su formación y fortalecimiento y en aquellas actividades que programe periódicamente para conocer los avances de las metas de aprendizaje concertadas.
67. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder las y los Estudiantes con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, en aras de potenciar su desarrollo integral.

Parágrafo 1. En caso de cambio de dirección de la residencia del Padre y/o Madre de Familia, se solicita avisar con antelación a la Secretaría del Colegio y a la Coordinación de Transporte para efectuar el cambio.

Parágrafo 2. El Colegio no se hace responsable por el bienestar y seguridad del Estudiante antes y después de la jornada escolar, a menos que el Estudiante esté inscrita(o) en actividades extracurriculares o se encuentre en Trabajo Formativo y Pedagógico. En estos casos permanecerá en el Colegio y deberá ser recogida(o) por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.

Parágrafo 3. Los Padres de Familia serán responsables de su participación en los grupos de WhatsApp y otras redes que por su cuenta y riesgo organicen para cualquier actividad. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** no respalda ni apoya la creación de grupos o las situaciones problema que se generen entre los padres a partir del manejo inadecuado de las redes sociales. Así mismo serán corresponsables de la creación de grupos en redes sociales por parte de sus hijas(os) y de la implicación que tengan estos en el bienestar convivencial y académico del Colegio.

C. Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados

De acuerdo con la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, el Programa de Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, tiene el objetivo de fomentar su participación en la formación integral, académica, socioemocional, emocional, de valores y principios de Estudiantes de Preescolar, Básica y Media en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**. El Colegio atendiendo al entorno y la realidad particular, propenderá por estimular la participación del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, con el objeto de fortalecer sus capacidades en la formación integral y en la identificación, información y prevención de situaciones que atenten contra la salud física, socioemocional, mental y emocional de los NNAJ.

Las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, tienen la finalidad de estructurar los mínimos temáticos del Artículo 5 de la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024, con la colaboración de profesionales especializados e idóneos en los temas.

Además, como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, implementar y poner en funcionamiento el Programa de Escuela para Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, cuyo contenido debe ser instrumento de formación en valores.

Al suscribir el Acuerdo de Participación y Corresponsabilidad en concordancia con el Artículo 2.3.4.1.1.11. literal a) del Decreto 459/2024 respecto con la regulación frente a la Asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado a las actividades planeadas por el Colegio incluyendo las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

<p style="text-align: center;">Conducto Regular</p>	<p>Los responsables de atender las situaciones de inasistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado a las actividades realizadas por el Colegio Eucarístico María del Refugio, incluyendo la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Grupo, instancia encargada de indagarle al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, las razones de inasistencia, justificándolas por escrito de acuerdo con el párrafo del Artículo 4 de la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024. Este aspecto se registrará en el Observador Estudiantil. 2. Área de Psicoorientación, instancia encargada con la Comunidad Educativa, de planear los mínimos temáticos a realizar en las Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados. Junto con las Coordinaciones realizará seguimiento a la asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el cumplimiento de medidas pedagógicas. Este aspecto se registrará en el Observador Estudiantil. 3. Coordinaciones, Instancia encargada de realizar seguimiento a la asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, en actividades que realice el Colegio Eucarístico María del Refugio incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados. Éstas diligenciarán los formatos e instrumentos diseñados para el Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados. Este aspecto se registrará en el Observador Estudiantil. 4. Consejo Directivo, Instancia encargada junto con la Rectoría, de avalar el diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados en el Colegio Eucarístico María del Refugio en el tiempo estipulado por la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024. Este aspecto se registrará en el Observador Estudiantil. 5. Rectoría, Instancia encargada junto con el Consejo Directivo, de avalar el diseño e implementación del Programa de Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados en el Colegio Eucarístico María del Refugio en el tiempo estipulado por la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024. Este aspecto se registrará en el Observador Estudiantil. 6. Instancias Externas y Autoridad Competente. Estas instancias intervendrán luego que el Colegio Eucarístico María del Refugio haya realizado citaciones y seguimiento por cualquier canal de comunicación institucional y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, a pesar de su obligación legal, se muestra renuente a asistir a las convocatorias realizadas, presentando con ello una presunta situación de abandono o negligencia familiar. Este aspecto se registrará en el Observador Estudiantil.
	<p>El Debido Proceso para la realización del Trabajo Formativo y la Sanción Pedagógica es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director(a) de Curso mediante circular, vía telefónica o Plataforma Virtual, le indagará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para conocer las razones de su inasistencia a la actividad realizada con los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados planeado por el Colegio Eucarístico María del Refugio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 2. La Psicoorientadora en diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, acordarán el trabajo formativo que realizará por su inasistencia a las actividades con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, planeado por el Colegio Eucarístico

<p style="text-align: center;">Debido Proceso</p>	<p>María del Refugio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Las Coordinaciones de acuerdo con su enfoque luego de un diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, le realizarán un llamado de atención escrito en el Observador Estudiantil, exhortándolo a la asistencia a la actividad con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, planeado por el Colegio Eucarístico María del Refugio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 4. La Psicoorientadora en diálogo con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizados, realizará un seguimiento del trabajo formativo acordado por las inasistencias a la actividad con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados planeado por el Colegio Eucarístico María del Refugio. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 5. El Consejo Directivo, después de haber analizado el seguimiento realizado y la situación de inasistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado a la actividad con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados planeado por el Colegio Eucarístico María del Refugio y luego de haber escuchado en descargos al Padre de Familia, elaborará un Acta de Seguimiento Familiar Institucional, donde se le recordará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, el Debido Proceso a seguir de acuerdo con las Ley 2025/2020, la Ley 1098/2006 y el Decreto 459/2024. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 6. La Rectora con el apoyo del Consejo Directivo y después de analizar la situación de inasistencia, mediante Resolución Rectoral, le entregará el respectivo Memorando Pedagógico, con copia para el Colegio Eucarístico María del Refugio, el cual será evidencia para futuras acciones. Lo anterior se registrará en el Observador Estudiantil. 7. La Rectora con el Consejo Directivo teniendo en cuenta el seguimiento realizado al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado que no asiste al Trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados planeado por el Colegio Eucarístico María del Refugio, redactarán un oficio el cual será direccionado junto con las evidencias de seguimiento recopiladas a la Instancia Externa a que haya lugar, para que ésta determine las acciones legales que se requieran por una presunta situación de abandono o negligencia familiar.
<p style="text-align: center;">Derecho a la Defensa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, deberá entregar por escrito la explicación de su inasistencia al trabajo con Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados incluida la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados planeado por el Colegio Eucarístico María del Refugio. 2. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, junto con la explicación de la inasistencia, deberá allegar las respectivas evidencias de acuerdo con las excepciones del Parágrafo del Artículo 4 de la Ley 2025/2020. 3. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, habiéndose analizado la documentación anterior, será escuchado en descargos por la instancia a que haya lugar de acuerdo con la gravedad de la inasistencia.
<p style="text-align: center;">Sanción Pedagógica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo Formativo. 2. Medida Pedagógica 3. Seguimiento Familiar

D. De la Responsabilidad Compartida.

De acuerdo con el artículo 14 de Ley 1098/2006, la Responsabilidad Parental es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza del o la Estudiante durante su Proceso de Formación y Educación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del Padre y la Madre de asegurarse que el Estudiante pueda lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior son obligaciones del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, con respecto al **Colegio Eucarístico María del Refugio**:

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en el cual se protocoliza la matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el Proceso Educativo.
2. Asegurarle el acceso a la educación y proveer las condiciones y los medios necesarios para su adecuado desarrollo, garantizando de esta manera la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
3. Brindar cuidado oportuno e integral a los hijos que se encuentren con características pertenecientes a la Educación Inclusiva, cumpliendo con sus obligaciones formativas.
4. Participar activamente en el proceso de formación de su hijo(a) y en el desarrollo de competencias básicas y competencias desarrolladas en las situaciones pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
5. Conocer y asumir el PEI y el Manual de Convivencia
6. Participar en todas las actividades programadas para su crecimiento personal y religioso, asistiendo de manera puntual a las Escuelas Abiertas, Reuniones Generales de Padres de Familia y actividades programadas por el Colegio en concordancia con los parámetros establecidos en la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
7. Cubrir los costos educativos en las fechas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
8. Estar a **PAZ y SALVO** por todo concepto con el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para recibir los respectivos informes escritos de valoración en cada período. Esto quiere decir, que del Estudiante que no esté a Paz y Salvo al finalizar el año escolar, no podrá matricularse para el siguiente año escolar y el Colegio podrá disponer de su cupo y el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado asumirá los requerimientos legales que por concepto de incumplimiento de contratos exige la ley.
9. Todas las obligaciones que surjan durante el año lectivo y aquellas que estipule la ley.

IV. COMPONENTE CONVIVENCIAL**CAPÍTULO 1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El **Colegio Eucarístico María del Refugio** deberá conformar el **Comité Escolar de Convivencia**, para activar los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de la Convivencia Escolar, la Educación para el ejercicio de los **DHSR**, el Desarrollo y Aplicación del Manual de Convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El **CEC** es el organismo consultor de la Rectora y del Consejo Directivo que presta apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta la Rectoría y el Consejo Directivo con respecto a la solución de problemas, hechos y situaciones de los Estudiantes

Artículo 38. Conformación

Para el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, el **CEC** estará conformado por:

1. Rectoría, quien preside el Comité
2. Personería Estudiantil
3. Psicoorientación
4. Educadora Especial si así lo considera el Comité de acuerdo con el caso convivencial a tratar
5. Coordinación de Convivencia
6. Representante del Consejo de Padres
7. Representante del Consejo Estudiantil
8. Docente que lidere procesos de Convivencia Escolar, para este caso será uno de primaria y uno de bachillerato.

Parágrafo. Único: En el **CEC** no podrá estar un integrante que tenga relación familiar con las personas implicadas en los conflictos que analiza, por eso por medio del acta se deberá declarar impedido.

Artículo 39. Funciones

De acuerdo con la ley 1620/2013, son funciones del **Comité Escolar de Convivencia** del **Colegio Eucarístico María del Refugio**:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivas y Estudiantes, Padres de Familia a Estudiante, entre Estudiantes.
2. Liderar en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los DHSR y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del **Colegio Eucarístico María del Refugio** a estrategias, programas y actividades de convivencia, construcción de ciudadanía y proyectos de Educación Inclusiva, que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros del Colegio. El Estudiante estará acompañado por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
5. Activar la **RAICE**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de **DHSR** que no pueden ser resueltos por el **CEC** de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y reviste características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por las autoridades competentes que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar y el ejercicio de los **DHSR**.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los postulados normativos del Manual de Convivencia y presentar informes a la entidad competente que haga parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el **CEC**.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de Áreas de Estudio del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y su pertinencia en la Comunidad Educativa para relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 40. Sesiones

El **Comité Escolar de Convivencia** sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien preside el **CEC**, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 41. Quorum Decisorio

El quorum para decidir será con cinco (5) de los integrantes del **CEC**, la única persona que no podrá faltar es quien lo preside. Quedará constancia en acta con la estructura del Art. 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075/2015.

CAPÍTULO 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Art. 29 de la Ley 1620/2013, la **RAICE** define procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los **DHSR** de Estudiantes del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, la Educación Inclusiva, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El **Colegio Eucarístico María del Refugio** y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar garantizan la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de **DHSR** y Educación Inclusiva, que se presenten en el Colegio o en sus alrededores y que involucren a Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

De acuerdo con el Decreto 1075/2015, en las acciones que se realicen en los componentes de la RAICE, debe garantizarse la protección integral, incluyendo el derecho a: no revictimizarse, al interés superior de los NNAJ; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los **NNAJ** de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098/2006. Así mismo, se garantizará el principio de proporcionalidad de las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581/2012 y su Decreto Reglamentario.

De acuerdo con el Decreto 1421/2017 y la ley 2216/2022, se debe ajustar el Manual de Convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la RAICE, para fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación por la situación de discapacidad o de Trastornos Específicos de Aprendizaje que presenten las o los Estudiantes.

En concordancia con la Ley 1616/2013, Ley 2383/2024, la Ley 2414/2024, la Ley 2460/2025, la Ley 2491/2025, la Ley 2503/2025, la Ley 2518/2025 y el Decreto 729/2025, se debe ajustar al Manual de

Convivencia, las estrategias para gestionar la Educación y Habilidades Socioemocionales, la Cátedra de Educación Emocional y la Salud Mental de los NNAJ a través de actividades pedagógicas de Promoción y Prevención que eviten situaciones de convivencia activando los componentes de la RAICE.

Artículo 42. Activación de los Componentes de Promoción y Prevención

A. El Componente de Promoción se centra en: desarrollo de competencias educativas, emocionales y socioemocionales, Proyecto de Educación Inclusiva y ejercicio de los **DHSR**. Este componente determina el ambiente escolar, definiendo los criterios de convivencia que debe seguir la Comunidad Educativa en diferentes espacios del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y los mecanismos e instancias de participación, para lo cual se podrán realizar alianzas con otras Instituciones de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Los Criterios de Convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio** responden a: cumplimiento de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, la no comisión de faltas disciplinarias y las situaciones de convivencia, las medidas disciplinarias y convivenciales de acuerdo con el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa y en general la Normatización de la Convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio** a través del Manual de Convivencia. De acuerdo con el Art. 2.3.5.4.2.2 del Decreto 1075/2015, son acciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Ajustar, actualizar, fortalecer e implementar el Manual de Convivencia.
2. Proponer políticas, iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y que puedan desarrollarse en el Marco del PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas de **DHSR**, Sexualidad, Competencias Ciudadanas, Desarrollo Infantil y Adolescente, Convivencia y Mediación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de **DDHH**, **DHSR** y Proyectos de Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de Competencias Ciudadanas, Competencias Desarrolladas y Competencias Socioemocionales orientadas a fortalecer el clima escolar, la salud mental y la Educación Emocional.
6. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto de Educación Inclusiva, el PIAR, el DUA, el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular y los talleres especializados.
7. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo transversal y vertical de Competencias Ciudadanas, Competencias Socioemocionales y formación para el ejercicio de los **DHSR**, los cuales se deben llevar a cabo de manera transversal en el Colegio.

B. Componente de Prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación del o la Estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la Familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar. De acuerdo con el Art. 2.3.5.4.2.3 del Decreto 1075/2015, son acciones de prevención:

1. Estructurar proyectos y planes escolares basados en: 1) identificación de situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, 2) Proyecto de Educación Inclusiva y 3) análisis de características familiares, socioemocionales, emocionales, salud mental y políticas escolares y culturales que incidan en las relaciones estudiantiles con la Comunidad Educativa.
2. Estructurar Planes de Formación a Docentes sobre Educación Inclusiva, Salud Mental, Educación Emocional y Competencias Socioemocionales, evitando acciones de discriminación y exclusión educativa.
3. Estructurar el Plan de Adaptación y Flexibilización Curricular, para estudiantes con características pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
4. Fortalecer a través de estrategias pedagógicas de: salud mental, educación emocional, competencias socioemocionales, acciones que contribuyan a mitigar las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar y ejercicio de los **DHSR** a partir de una caracterización específica.
5. Incentivar el autocuidado a través de la información que permita a **NNAJ** detectar alertas y estar preparados ante situaciones de riesgo que puedan suceder en el entorno digital.
6. Promover a través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TICS, las líneas de atención existentes para que la sociedad, la familia y los menores de edad puedan conocer y acceder a redes de apoyo.
7. Desarrollar estrategias para la formación de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, orientados al reconocimiento de uso crítico, consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la información pertinente de acuerdo con la edad de los NNAJ.
8. Coordinar campañas y procesos de difusión y concientización sobre la existencia de configuraciones de privacidad en terminales de acceso como tablets, celulares o computadores, con la finalidad de cuidar el contenido que consumen los NNAJ en el entorno digital.
9. Promover el uso de mecanismos de control parental que procuren proteger a menores de edad del riesgo de exposición a contenidos y contactos nocivos, así como de los mecanismos de denuncia y bloqueo.

10. Diseñar e implementar el Programa de Escuelas de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 2025/2020 y el Decreto 459/2024.
11. Diseñar formatos institucionales que faciliten la comunicación y la convivencia.
12. Formular e implementar Protocolos de Atención para prevenir situaciones más comunes que afecten la Convivencia Escolar, con fundamento en el Artículo 2.3.5.3.2. del DURSE 1075/2015 y la Ley 2414/2024, manifestando que el **Colegio Eucarístico María del Refugio DEBERÁ** asegurarse que en el Manual de Convivencia y en el manejo de conflictos y comportamientos que impactan la Convivencia Escolar se estipulen las situaciones y se elaboren los protocolos que se ubicarán al finalizar el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones, para formalizar el protocolo:
 - a. El **CEC** encargado de organizar los protocolos de acción para el manejo y prevención de la situación más común que afecta la convivencia escolar que se presente en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, formulará una propuesta de Protocolo al **Comité Escolar de Convivencia**.
 - b. El **CEC**, revisará la propuesta de Protocolo teniendo en cuenta: características de Convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, causas que la generan y activación de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, corriendo traslado al Consejo Directivo y Rectoría para avalar la propuesta. Se dejará constancia en el Acta de Reunión.
 - c. El Consejo Directivo y Rectoría, analizarán la propuesta de Protocolo y lo aprobarán a través de Resolución Rectoral, para que este documento se anexe al Manual de Convivencia y haga parte integral de la identificación, análisis, documentación y revisión de las situaciones que se presenten.
13. Desarrollar en Estudiantes la cultura de la responsabilidad y el respeto por el medio ambiente, a través de una educación para el desarrollo sostenible.
14. Acciones y Estrategias frente al maltrato de estudiantes pertenecientes al Proyecto de Educación Inclusiva.
15. Divulgar y socializar el Manual de Convivencia a la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en las acciones dirigidas a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, a través de reuniones del Consejo de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, de Asambleas Generales y de la Escuela de Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores.
16. Establecer el servicio de orientación escolar.
17. Establecer Monitorias de Grupo a cargo de los y las Docentes Directores(as) de Grupo.

Artículo 43. Activación de los Componentes de Atención y Seguimiento

- A. Componente de Atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al o la Estudiante, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, al o la Docente de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los **DHSR**, de acuerdo con los Protocolos, Competencias y Responsabilidades del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia. Este componente involucra a instancias externas diferentes de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos, psicológicos y socioemocionales de los y las Estudiantes involucrados(as) sobrepasan la función misional del **Colegio Eucarístico María del Refugio**. La activación del Protocolo de situaciones que afectan la Convivencia Escolar se desarrollará cuando las faltas en su identificación y análisis en el Proceso Disciplinario se conviertan en situaciones Tipo I, II o III, teniendo en cuenta sus características taxativas. La caracterización legal y taxativa de las situaciones es la siguiente:



Con respecto a la activación de los Protocolos de Atención de los Tipos de Situaciones dentro del proceso disciplinario, consiste en:

Situación	Protocolo de Atención
Tipo I	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir con inmediatez a las partes involucradas en el conflicto disciplinario o convivencial, para fijar soluciones imparciales, equitativas y justas y mediar pedagógicamente exponiendo puntos de vista, reparando daños causados, reestableciendo derechos y estructurando estrategias de reconciliación. 2. Realizar seguimiento al caso y a los compromisos para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a protocolos para situación tipo II o tipo III.
Tipo II	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, remitir a la Entidad de Salud y a las autoridades competentes, para garantizar la atención inmediata de la salud física, mental y socioemocional de los involucrados. 2. Para las medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098/2006. 3. Adoptar medidas de protección a los involucrados en la situación convivencial por posibles acciones en su contra. 4. Informar con inmediatez al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado del o la Estudiante involucrado(a). 5. Generar un espacio para que el o la Estudiante junto con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, narre los hechos presentados, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar acciones restaurativas para reparar los daños causados, reestablecer derechos y estructurar estrategias de reconciliación; así como las consecuencias disciplinarias y convivenciales a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. Quien preside el CEC informará la situación ocurrida y las medidas adoptadas, para realizar análisis y seguimiento que verifique si la solución fue efectiva o se debe acudir al protocolo para las situaciones tipo III. 8. El CEC dejará constancia en acta lo ocurrido y las decisiones sugeridas, la cual será suscrita por los integrantes e intervinientes. 9. Quien preside el CEC reportará la información al SIUCE, el cual ya se encuentra constituido por el MEN.

Tipo III	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, remitir a la Entidad de Salud y a las autoridades competentes, para garantizar la atención inmediata en salud física, mental y emocional de los involucrados. 2. Informar con inmediatez a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados de los Estudiantes involucrados(as). 3. Quien preside el CEC de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia. 4. Se citará nuevamente a los integrantes del CEC y quien lo preside informará los hechos que motivaron la convocatoria, guardando reserva de la información que vulnere el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 5. Aún si la situación se puso en conocimiento de las Autoridades Competentes, el CEC adoptará las medidas disciplinarias y convivenciales para proteger en el ámbito de sus competencias a la víctima, al agresor(a) y a las personas que hagan parte de la situación presentada. 6. Quien preside el CEC reportará la información del caso al SIUCE. 7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del CEC, de la autoridad competente que las asuma y del Comité Municipal de Convivencia Escolar.
-----------------	---

Parágrafo 1. Las acciones realizadas en los protocolos de atención se registrarán en el Observador Estudiantil y se consignarán en Actas de Seguimiento.

Parágrafo 2. Cuando la situación de convivencia se convierte en un presunto delito por parte de un o una Estudiante, teniendo en cuenta el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, las indagaciones y actuaciones estarán a cargo de las Autoridades Competentes y el **Colegio Eucarístico María del Refugio** deberá realizar seguimiento de éstas para activar la **RAICE** y evitar la vulneración de los derechos fundamentales de los involucrados e incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3. El cierre del proceso de acompañamiento de las situaciones Tipo II y III, por parte de Orientación Escolar que se hayan remitido a Instancias Externas o a Autoridades Competentes, se realizará con la retroalimentación de estas instancias, cumpliendo con los compromisos acordados.

Parágrafo 4. Las situaciones de violencia escolar o vulneración de **DHSR** de los **NNAJ**, que no se resuelvan con el Procedimiento Disciplinario planteado en el Manual de Convivencia y que requieran intervención externa, serán trasladadas por la Rectora y el Consejo Directivo del **Colegio Eucarístico María del Refugio** a las Autoridades Competentes como el **ICBF**, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal y la Policía de Infancia y Adolescencia, de conformidad con las recomendaciones del **CEC**, para el análisis y decisión del Consejo Directivo y Rectoría.

B. Componente de Seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al **SIUCE**, en el estado de cada uno de los casos de atención reportados. Para el desarrollo de este componente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Establecer criterios y personas encargadas de realizar seguimiento a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
2. Diseñar protocolos de observación para la ejecución de los Protocolos de Atención.
3. Registrar un sumario de los casos reportados y las estrategias utilizadas.
4. Evaluar el impacto de las acciones y estrategias que se utilizaron para manejar las situaciones.
5. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

Artículo 44. Situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar. A nivel general se pueden clasificar de la siguiente manera:



NOTA ACLARATORIA. La Ruta de Atención y el Protocolo de las situaciones más comunes de Convivencia Escolar pueden visualizarse al finalizar el Manual de Convivencia

Artículo 45. Divulgación y socialización de situaciones.



CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y REGULACIÓN NORMATIVA ESCOLAR

Para el **Colegio Eucarístico María del Refugio** en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario, es importante que la Convivencia tenga un carácter de corresponsabilidad y participación con la Familia, de acuerdo con el pensamiento de la Venerable Madre María del Refugio Aguilar y Torres, donde la Escuela es el segundo hogar del Estudiante y donde el mayor deseo es la colaboración del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, como primeros maestros de sus hijos, en una formación con integralidad que tenga su origen en los valores que se desprenden de la Eucaristía y las virtudes de María Santísima, buscando alcanzar así la transformación de la sociedad, de una pedagogía preventiva, donde no sea necesario llegar a la corrección y si ésta es necesaria, hacer de ella una oportunidad de crecimiento personal y comunitario.

Cuando se vulneran los derechos y los deberes o no se hace uso responsable de la libertad se afecta la Convivencia Escolar y el buen nombre del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, por comportamientos inadecuados. Por esta razón y en aras de la formación, cuando el o la Estudiante cometa una falta en cualquiera de sus categorías, se le realizará el respectivo seguimiento teniendo en cuenta acciones reparadoras⁷, el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.

Artículo 46. Faltas Leves

Se considera Falta Leve, aquella acción que vulneren en grado mínimo el clima escolar y algunas normas disciplinarias, convivenciales y académicas. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización taxativa de situaciones tipo I expuestas en el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, son faltas leves:

1. Llegar al **Colegio Eucarístico María del Refugio**, a clases y a otras actividades después de los horarios establecidos, sin causa justificada perjudicando el proceso formativo y no allegar mediante excusa escrita, los retardos y/o la inasistencia al Colegio.
2. Portar el Uniforme de Diario y de Educación Física inadecuadamente, utilizando accesorios no permitidos por las Directivas del Colegio y descatando el horario correspondiente para su porte.
3. Presentarse con uñas pintadas, maquillaje, inadecuada pintura del cabello y portar joyas o accesorios no permitidos por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
4. Traer aparatos de cualquier índole no autorizados por el Colegio, ni necesarios para las actividades escolares. En este caso serán decomisados y serán devueltos con la Asistencia del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado al Colegio, para firmar y diligenciar un Acuso de Recibido.
5. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales, artículos deportivos, artísticos y de lúdica.
6. No portar y hacer uso indebido del Carné Estudiantil, en todo momento, actividad pedagógica y lugar, teniendo en cuenta que es un documento de identificación como Estudiante perteneciente al **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
7. Hacer uso inadecuado del silbato, cuando el Colegio por decisión del Consejo Directivo y Rectoría lo ha determinado como una estrategia preventiva del Plan de Seguridad Escolar solamente en caso de requerirse por razones de estrategia o catástrofes.
8. Estar en el salón que no le corresponde, ya sea en horario de clase o en otras horas diferentes a esta.
9. Presentar falta de aseo, no usar la caneca para botar la basura y presentar desorganización diaria en el aula de clase.
10. Correr y jugar en los pasillos, escaleras, tirar las puertas y subirse en las barandas; poniendo en riesgo su integridad con estas acciones.
11. No informar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado sobre la asistencia a las actividades programadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y no traer firmados los desprendibles y autorizaciones de las circulares enviadas.
12. Ingresar sin permiso en las áreas de uso privado para los y las Docentes, personal administrativo, servicios generales y casas de la Comunidad Religiosa.
13. Salir del salón de clase evadiendo su Compromiso Académico, sin la debida autorización del o la Docente o ausentarse cuando éste no llega.
14. Sentarse encima del pupitre o sobre el escritorio del o la Docente.
15. Gritar, molestar, tener malos modales e irrespeto.
16. Cambiar de puesto sin previa autorización.
17. Invitar personas extrañas o ajenas al Colegio sin previo permiso de las Directivas.
18. No utilizar de manera adecuada los materiales de clase.
19. Pegar cintas, bombas u otros objetos en el techo o en las paredes sin previo permiso
20. Masticar chicle en el salón de clase, en las Eucaristías, actos en el auditorio y en las presentaciones culturales individuales y grupales y en la ruta escolar
21. Utilizar vocabulario soez y trato descortés para con los compañeros, educadores, coordinadores, autoridad escolar o cualquier miembro de la comunidad educativa.

⁷Entiéndase por acción reparadora toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente

22. Esconder, ocultar útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objetos a la Comunidad Educativa. Lo mismo que cualquier objeto de propiedad del Colegio.
23. Sentarse inadecuadamente en el puesto o en el piso durante las horas de clase, actos cívicos, religiosos y descansos.
24. Falta de compromiso en el trabajo escolar, no cumplir con la presentación de tareas y demás responsabilidades escolares en las fechas establecidas.
25. No guardar silencio en los lugares y momentos que así lo requieren.
26. Las demás que establezca la ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Leves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098/2006 son aquellas de **CARÁCTER DISUASIVO** propuestas por el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 47. Faltas Graves

Se considera Falta Grave la conducta negativa que interfiere en el desarrollo de las actividades institucionales, vulnerando el desarrollo de los derechos, deberes, principios y valores de la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, estipulados en el Manual de Convivencia y en las leyes que lo fundamentan. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse dentro de la caracterización taxativa de situaciones tipo II, de que trata el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, son faltas graves:

1. Reincidencia en faltas leves, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de una falta.
2. El incumplimiento frecuente de los deberes manifestados en el Manual de Convivencia.
3. Manifestar desobediencia o negligencia frente a las decisiones de las Directivas del Colegio.
4. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares bajo cualquier circunstancia, incluyendo la utilización de instrumentos, medios, mecanismos y actitudes de mal comportamiento que impidan su normal desarrollo en el aula o en las salas especializadas. Esto incluye el uso de celulares y la venta de minutos dentro del Colegio.
5. Ausentarse de las celebraciones del **Colegio Eucarístico María del Refugio** sin autorización.
6. El incumplimiento de los acuerdos adquiridos en las Actas de Corresponsabilidad, las Actas de Compromiso Académico y Disciplinario, así como en la Matrícula en Observación.
7. Acceder a dependencias o archivos del Colegio no autorizados para Estudiantes.
8. Cambiar de ruta sin la debida autorización, si está tomando el servicio de Transporte Escolar.
9. Inducir a los miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento y vulneración de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia. Así mismo, ser cómplice de las y los compañeros en sus ausencias, retardos o cualquier falta de honestidad que vaya en contra de los principios de la Comunidad Educativa.
10. Inducir al incumplimiento y vulneración de derechos y deberes propios y de los y los demás compañeros(as), no respetando su individualidad y libertad de decisión.
11. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas y los símbolos patrios nacionales e institucionales.
12. Traspasar los límites de relación Estudiante-Docente a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas.
13. Tener un comportamiento no moderado en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, retiros, servicio social y actividades extracurriculares.
14. Agredir de palabra o de acción, física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera del Colegio, causando perjuicios morales o físicos.
15. Crear falsas alarmas promoviendo el pánico colectivo, el desorden de Estudiantes y el riesgo de sucesos de accidentes escolares.
16. Recolectar dineros, hacer rifas u otras actividades que ocasionen gastos sin la autorización de la Rectoría.
17. Distribuir, traer y/o prestar revistas o material pornográfico, al igual que hacer mal uso del Internet y utilizarlo para la búsqueda de páginas no educativas y pornográficas, causando daño moral a los miembros de la Comunidad Educativa.
18. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos.
19. Faltar al **Colegio Eucarístico María del Refugio**, a pesar de que salió de la casa con el uniforme como cuando va a cumplir con la Jornada Escolar, engañando a los Padres de Familia y al Colegio.
20. Toda conducta o actuación realizada que afecte la convivencia educativa, el buen nombre de la institución y/o la imagen de un miembro de la Comunidad Educativa, mediante medios verbales, escritos o digitales, tales como ofensas, burlas, descalificaciones, difusión de información no verificada, suplantación o cualquier acción que vulnere la dignidad, el respeto y el bienestar de los demás.
21. Toda conducta que afecte la sana convivencia y las normas de trato propias del contexto escolar, con manifestaciones o expresiones de carácter afectivo que resulten inapropiadas para el entorno educativo o que puedan generar incomodidad, irrespeto o afectación a la individualidad y dignidad de los demás miembros de la comunidad educativa.

22. Realizar bromas que atenten contra la integridad física de una persona (quitarle la silla al compañero entre otras).
23. Hacer trampa, engañar o copiar en evaluaciones, tareas, trabajos, violar los derechos de autor y propiedad intelectual.
24. No asistir a las Jornadas de apoyo Pedagógico ofrecidas por el Colegio, para mejorar su desempeño académico.
25. Incumplir con las recomendaciones sugeridas por el Docente respecto a lo académico, proceso de evaluación, criterios de evaluación o cualquier indicación o exigencia de convivencia.
26. Incumplir con las instrucciones dadas al resolver las pruebas orales y/o escritas.
27. Incumplir con las fechas de día y hora acordadas por el docente para la entrega de sus compromisos académicos.
28. Tener bajo desempeño escolar por falta de la responsabilidad, constancia y compromiso que debe caracterizar a la Estudiante Eucarística Mercedaria.
29. Efectuar negocios, ventas, intercambios de objetos, hacer apuestas y practicar juegos de azar en el Colegio.
30. Traer comestibles, ropa, accesorios u otros para vender en el Colegio a compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
31. Todas las faltas que establezca la ley, las Directivas del Colegio y/o el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo Único: Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Graves que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098/2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO** que proponga el Colegio y el Manual de Convivencia.

Artículo 48. Faltas de Especial Gravedad

Son aquellas que tienen incidencia negativa para el Colegio y lesionan física, mental y psicológicamente la integridad de la Comunidad Educativa. Algunas de estas faltas al realizar el proceso disciplinario podrán proyectarse en la caracterización taxativa de situaciones tipo III del Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015. Para el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, son faltas de especial gravedad:

1. Reincidencia en faltas graves, cuando por causales de agravación se sustenta la comisión de un delito
2. Esconder y apropiarse de manera premeditada, sistemática e intencional útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, a la Comunidad Educativa y al Colegio.
3. Rayar y dañar bajo cualquier circunstancia los recursos, los bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño en bien ajeno y que son de uso exclusivo para la Comunidad Educativa.
4. Cuando un(a) Estudiante dañe o vandalice el mobiliario del Baño o las placas divisionales deberá cancelar la totalidad de su reparación o cambio y se establecerá el debido proceso disciplinario como una situación Tipo III por razones del presunto delito de daño en bien ajeno.
5. Tomar fotografías, videos o grabaciones a los y las Docentes, sin permiso y utilizarlas para vulnerar su dignidad e intimidad a través de medios electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio de difusión.
6. Agredir y vulnerar de forma intencional y premeditada con sus actuaciones y en cualquier momento y lugar del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, la dignidad de otro Estudiante y/o miembro de la Comunidad Educativa no respetando su individualidad.
7. Generar conflictos que tipifiquen situaciones de Bullying y Cyberbullying, en cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta las características que presenta la ley 1620/2013 y Decreto 1075/2015.
8. Suplantar la identidad de otro(a) Estudiante o miembro de la Comunidad Educativa para intencionalmente engañar a otro(a) Estudiante menor de edad con la finalidad de generar confianza para solicitar fotos y videos de contenido sexual a través de medios digitales, redes sociales o cualquier otro medio de información, comunicación o sistema informático y tecnológico y/o generar encuentros presenciales con finalidades de acoso.
9. Remitir contenido digital íntimo a otras personas por medio de internet, redes sociales o cualquier otro medio.
10. Utilizar el chantaje como una forma de constreñimiento para obtener contenido privado e íntimo de una persona para forzar la entrega de dinero, bienes o cualquier otro tipo de provecho ilícito como medio para evitar la publicación de contenido.
11. Generar conductas obsesivas de acoso e intimidación por parte de una persona con la intención de causar miedo de forma reiterada a otra persona.
12. Realizar u organizar comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una persona a través de mensajes, imágenes y videos que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar.
13. Realizar conductas de grabación de agresiones físicas, verbales o sexuales hacia otra persona para difundir la información a través de tecnologías de la comunicación, redes sociales o conversaciones a través de teléfono móvil.
14. Hacer uso del Internet como medio y mecanismo para la intimidación de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Retirarse del **Colegio Eucarístico María del Refugio** sin el debido permiso de las Directivas y sin la respectiva autorización escrita del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador.

16. Traer cigarrillos y/o fumar dentro o fuera del Colegio portando o no el uniforme en la jornada escolar y actividades institucionales.
17. Ingerir licor u otras sustancias dentro o fuera del Colegio, portando o no el uniforme en la jornada escolar y actividades institucionales.
18. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio o lesionar moral, psicológica, socioemocional o económica a los miembros de la Comunidad Educativa.
19. Frecuentar lugares indebidos y/o ser motivo de escándalo para el Colegio.
20. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y actividades de pandillismo.
21. Prostitución, trata y corrupción de menores.
22. Actuar contra la honradez en acciones como hurto, malversación de fondos, disposición irregular de dineros del curso, fraude, engaño, actos de suplantación, encubrimiento, engaño y soborno en todas sus dimensiones.
23. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas, alcohol, tabaco, Vappers, Juuls y medicamentos de venta controlada, dentro o fuera del **Colegio Eucarístico María del Refugio** o utilizando para estas mismas acciones actividades escolares extracurriculares donde el nombre del **Colegio Eucarístico María del Refugio** sea utilizado para dicho accionar, portando o no el uniforme. Acarreará las medidas disciplinarias y convivenciales establecidas en el Manual de Convivencia acorde a la situación en particular.
24. Adulterar o falsificar documentos: certificados, permisos, excusas, informes académicos, planilla de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, informes, recibos de pago, circulares, comunicados, sellos, falsificar firmas, suplantar personas, usar sello y firmas del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para cometer fraude y falsedad en documentos.
25. Ser encontrada(o) cometiendo actos delictivos en almacenes de cadena o supermercados, ya sea por miembros del Colegio o autoridades de dichos centros.
26. Piromanía en cualquiera de sus manifestaciones.
27. Porte o uso de armas de fuego o corto punzantes, gases paralizantes o material tóxico que atenten contra la integridad del Estudiante o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
28. Practicar el aborto o inducir a otros esta práctica.
29. Agredir física, verbal y psicológicamente a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa utilizando medios y objetos que tipifiquen la comisión de un delito.
30. Desacreditar, difamar o calumniar contra el Colegio y su filosofía o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando palabras, grafitis, escritos, críticas destructivas o cualquier otro medio.
31. Las demás que establezcan la Ley, las Directivas del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. De acuerdo con las causales de Agravación, las Faltas de Especial Gravedad pueden incurrir en hechos punibles, sobre los cuales el medio sancionatorio es diferente, teniendo en cuenta el Conducto Regular si el caso lo amerita, con el apoyo de las instancias del Colegio. Frente a dichas conductas que incurran hechos punibles el Colegio se acogerá a lo dictaminado en el Arts. 139, 163 y 216 de la Ley 1098/2006, el Decreto 4652/2006 y la Resolución No. 0-0785/2007, colaborando con la judicialización si se presentase en adolescentes mayores de catorce (14) años, de acuerdo con los requerimientos y la competencia que presenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La decisión directa que en este caso podrá tomar la Rectoría es la de Cancelación de Matricula y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y retiro inmediato del o la Estudiante, ejecutoriada por medio de Resolución Rectoral.

Parágrafo 2. Los Mecanismos y Estrategias para las Faltas Especial Gravedad que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son aquellas de **CARÁCTER CORRECTIVO Y REEDUCATIVO** que proponga el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y el Manual de Convivencia.

Artículo 49. Conducto Regular

Una de las pautas de la Regulación del Manual de Convivencia con respecto a la protección de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la corrección y medidas pedagógicas, disciplinarias y convivenciales de las faltas en su diferente gradualidad y las situaciones en su tipología, que debe ser conocido y manejado de manera estricta, no solamente por el Estudiante, sino por los miembros de la Comunidad Educativa. Teniendo en cuenta el Principio de Subsidiariedad, el Conducto Regular del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, es:

1. Docente que conoce de la falta.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador(a) de Convivencia y Académico.
4. Psicoorientadora.
5. Consejo de Grado.
6. Consejo Académico
7. Comité Escolar de Convivencia.
8. Equipo de Mediación estructurado por instancias institucionales internas del Colegio.
9. Consejo Directivo.
10. Rectora.

Artículo 50. Debido Proceso

De acuerdo con el Art. 26 de la Ley 1098/2006, el o la Estudiante tiene derecho al Debido Proceso en todas las actuaciones escolares y se apoya en las garantías que concede la Ley y el Manual de Convivencia a Estudiantes del **Colegio Eucarístico María del Refugio** en su Proceso Académico, Convencional y/o Disciplinario, para determinar decisiones oportunas y justas en espacios de igualdad y equidad frente a la medida pedagógica, correctiva y disciplinaria de una falta disciplinaria o una situación convivencial.

Las medidas en el del Debido Proceso son:

1. Medida Pedagógica.

Definición. Son acciones formativas, preventivas, educativas, corresponsables y correctivas, que se incluyen en el Manual de Convivencia y están orientadas a restaurar relaciones, fomentar responsabilidades y desarrollar habilidades sociales, socioemocionales y emocionales ante situaciones de conflicto que se puedan presentar en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.

Acciones.

- a. **Amonestación verbal**, que debe ser realizada por quien conoce la falta disciplinaria o situación de convivencia y registrarse en el Observador Estudiantil dentro de los 3 días de presentada la falta disciplinaria o la situación de convivencia.
- b. **Amonestación escrita**, que surge por la reiteración de amonestaciones verbales o la comisión de faltas disciplinarias o situaciones de convivencia que requieren registrarse directamente en el Observador Estudiantil dentro de los 3 días siguientes.

2. Medidas Restaurativas y Reparativas.

Definición. Son procesos que buscan resolver los conflictos de común acuerdo y de forma participativa, estableciendo pautas y Acuerdos de Convivencia con la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, a través de procesos de formación sobre Convivencia Escolar conforme a principios y valores, para implementar adecuadamente el Proceso Disciplinario en todo tiempo y lugar en concordancia con los postulados normativos del Manual de Convivencia.

Acciones. Cuando se presenta una falta disciplinaria o una situación de convivencia, se pueden establecer las siguientes acciones:

- a. Identificar la clase de falta disciplinaria o el tipo de situación de convivencia que se presentó en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, el mismo día en que se presentó el caso disciplinario o convivencial.
- b. Citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado el día que se presentó la falta disciplinaria o la situación de convivencia para informarle acerca de la medida restaurativa y reparativa que se implementará, teniendo en cuenta el consentimiento informado por escrito para la realización de ésta.
- c. Convocar al Comité de Mediación estructurado por instancias institucionales internas del Colegio, dentro de los tres días siguientes a la presentación del caso disciplinario o convivencial y enterarlo de la falta disciplinaria o de la situación presentada, para que pueda establecer el Plan de acción que se tendrá en cuenta para la realización del Proceso de Mediación.
- d. Convocar a las partes en Conflicto para que en la reunión del Comité de Mediación puedan establecer un diálogo fraterno y asertivo, estableciendo las causas de la falta disciplinaria o la situación de convivencia y las posibles consecuencias disciplinarias que la continuidad del conflicto disciplinario y convivencial podría acarrear.
- e. El Comité de Mediación en la misma reunión le solicitará a las partes en conflicto ausentarse un momento, con la finalidad de plantear alternativas de solución que se pueden tener en cuenta para dirimir en conflicto presentado.
- f. El Comité de Mediación volverá a convocar a las partes en conflicto dentro de los 2 días siguientes a la realización de la primera reunión para presentarles las alternativas de solución que se pueden tener en cuenta para dirimir el conflicto presentado, dentro de las cuales se sugieren las siguientes:
 - 1) Recepcionar el caso y entrevistar individualmente a las partes que presentan el conflicto.
 - 2) Establecer una escucha activa y empática entre las partes que presentan el Conflicto, para construir sentido de Comunidad y mantener relaciones interpersonales cordiales, fuertes, sanas y seguras.
 - 3) Establecer declaraciones afectivas que se refieren al comportamiento y no a la persona donde las partes en conflicto expresan las causas, los sentimientos y la comprensión de la situación.
 - 4) Generar una comunicación no violenta que consiste en compartir o intercambiar con empatía y tranquilidad, la información necesaria narrando los hechos presentados, con la finalidad de cambiar la mentalidad basada en juicios, es juzgar que está bien y que está mal y escuchar de manera empática.
 - 5) Establecer preguntas restaurativas que se enfocan desde dos aspectos, uno son las preguntas al o la estudiante que generó el conflicto, y otro tipo de preguntas para el o la Estudiante que es víctima del

Conflicto, pues es diferente el reflexionar sobre la conducta presentada y otra es juzgar al o la Estudiante y hacer que se sienta culpable, lo cual no es formativo, ni educativo.

- 6) Realizar Círculos Restaurativos y Reparativos que consiste en encarar la situación para que las partes que presentan el conflicto puedan resolverlo con responsabilidad y efectividad, antes que el conflicto aumente y se complique. En este aspecto las partes establecen compromisos de mejora y cambio, generando la reconciliación entre las mismas.
- g. Si después de los 2 días siguientes de realizadas las acciones restaurativas y reparativas lideradas por el Comité de Mediación, no existe actitud de cambio de las partes en conflicto se procederá a la continuidad del Proceso Disciplinario y a la implementación de medidas correctivas y medidas disciplinarias y convivenciales, de acuerdo con concepto referido por el Comité Escolar de Convivencia.
- h. Cada una de las acciones deben quedar registradas en el Observador Estudiantil y en las Actas de Reunión de cada una de las acciones.

3. Medidas Correctivas.

Definición. Son acciones pedagógicas, disciplinarias y convivenciales que se establecen en el Manual de Convivencia con la finalidad de realizar seguimiento y determinar decisiones con respecto a las Faltas Disciplinarias y a las Situaciones de Convivencia y su reiteración, con la finalidad de generar reflexión, corresponsabilidad, pertenencia y acciones reparativas frente a los daños y generar un ambiente escolar. Los días para la gestión de las medidas serán establecidos por el Comité Escolar de Convivencia.

Acciones.

- a. Citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para informarle sobre la medida de días de Reflexión Académica y Disciplinaria que se realizará en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y el Plan de Acción que deberá realizar el o la Estudiante. Este aspecto debe registrarse en el Observador Estudiantil.
- b. De manera tripartita el o la Estudiante, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el Colegio establecerán y firmarán los compromisos en un Acta de Corresponsabilidad, que quedarán registrados en el Acta de Corresponsabilidad y en el Observador Estudiantil.
- c. Si el o la Estudiante incumple con los compromisos establecidos en el Acta de Corresponsabilidad Disciplinaria se procederá a establecer y firmar por parte del o la Estudiante y del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado un Acta de Compromiso Disciplinario, el cual quedará registrado en el Observador Estudiantil.
- d. Si el o la Estudiante incumple con los compromisos establecidos en el Acta de Corresponsabilidad Académica por bajo desempeño escolar, se procederá a establecer y firmar por parte del o la Estudiante y del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado un Acta de Compromiso Académico, el cual quedará registrado en el Observador Estudiantil.
- e. Si el o la Estudiante presenta una falta grave o una situación Tipo II, en las cuales se presenten causales de agravación, se obviará el Acta de Corresponsabilidad y se procederá a la implementación de un Acta de Compromiso ya sea de carácter Académico o Convivencial.
- f. Si el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, después de analizada la documentación académica de un(a) Estudiante, recomienda que puede continuar en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, le sugerirá al Consejo Directivo y a Rectoría para que estas instancias luego de analizar el caso puedan determinar que para el siguiente Año Escolar el o la Estudiante pueda ingresar con un Acta de Compromiso Académico.
- g. Si el **CEC** después de analizada la documentación disciplinaria de un(a) Estudiante, recomienda que puede continuar en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, le sugerirá al Consejo Directivo y a Rectoría para que estas instancias luego de analizar el caso puedan determinar que para el siguiente Año Escolar el o la Estudiante pueda ingresar con un Acta de Compromiso Disciplinario.
- h. De cada uno de los aspectos anteriores se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para informarle las medidas correctivas que se implementan dejando constancia en las Actas de las reuniones y en el Observador Estudiantil.

4. Medidas Disciplinarias y Convivenciales.

Definición. Son acciones de carácter pedagógico, disciplinario y convivencial que se establecen por el incumplimiento de los postulados normativos del Manual de Convivencia, con la finalidad de fomentar la reflexión, el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el compañerismo, la reparación al daño y la mejora de la convivencia escolar teniendo en cuenta la dignidad de los y las Estudiantes y los miembros de la Comunidad Educativa implementando las acciones de Convivencia, los componentes de la **RAICE**, el Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa. Los días para la gestión de las medidas serán establecidos por el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y Rectoría, teniendo en cuenta el seguimiento y la documentación que se debe emitir.

Acciones.

- a. Si el o la Estudiante teniendo una Acta de Compromiso Disciplinario durante el año escolar o al iniciar el año escolar, presenta una falta grave o de especial gravedad o una situación Tipo II o Tipo III, se procederá a implementar el Proceso Disciplinario en las acciones de identificación, documentación y análisis por parte de quien conoce la falta y de la Coordinación de Convivencia.
- b. Se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para informarle acerca de la falta o situación cometida por el o la Estudiante, las causas, el manejo disciplinario a seguir y la medida disciplinaria a acatar.
- c. La Coordinación de Convivencia, mediante escrito, pondrá en conocimiento de la falta o de la Situación al **CEC**, para que esta instancia proceda a analizar la documentación allegada y recomiende la medida disciplinaria de Matricula en Observación para que el Consejo Directivo y la Rectoría realicen el respectivo análisis y procedan a determinar la medida disciplinaria recomendada por el **CEC**.
- d. El Consejo Directivo y la Rectoría a través de una Resolución Rectoral procederán a formalizar la medida disciplinaria decidida y la pondrán en conocimiento del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para la correspondiente firma, aclarando que si el o la estudiante comete una falta o situación de igual o mayor tenor se procederá a la siguiente medida disciplinaria.
- e. Si el o la Estudiante teniendo una Matricula en Observación durante el año escolar y presenta una falta grave o de especial gravedad o una situación Tipo II o Tipo III, se procederá a implementar el Proceso Disciplinario para determinar el retiro definitivo del o la Estudiante del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, y de manera consecuente la Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la Pérdida de Cupo en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para los siguientes años escolares.
- f. La Coordinación de Convivencia, mediante escrito, pondrá en conocimiento de la falta o de la Situación al **CEC**, para que esta instancia proceda a analizar la documentación allegada y recomiende la medida disciplinaria de retiro definitivo del o la Estudiante del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, y de manera consecuente la Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la Pérdida de Cupo en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para los siguientes años escolares, para que el Consejo Directivo y la Rectoría realicen el respectivo análisis y procedan a determinar la medida disciplinaria recomendada por el **CEC**.
- g. El Consejo Directivo y la Rectoría a través de una Resolución Rectoral procederán a formalizar la medida disciplinaria decidida y la pondrán en conocimiento del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, para la correspondiente firma.
- h. Los anteriores aspectos deberán quedar registrados en el Observador Estudiantil y en Actas de Seguimiento

Parágrafos de Conducto Regular y Debido Proceso

Parágrafo 1. "No es suficiente con insertar en el Manual de Convivencia una falta disciplinaria, su calificación (Leves, graves, especial gravedad) y la correspondiente sanción. Es necesario saber que una misma falta disciplinaria puede encajar en uno o en otro grado de gravedad, dependiendo si se realiza con dolo o con culpa, ésta última en sus diferentes graduaciones" (Sentencia T- 062/2001).

Parágrafo 2. Para la aplicación de las sanciones o medidas correctivas a que haya lugar, no podrá pasar esta ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término no mayor a quince (15) días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos estos, se entiende precluida la acción y el Proceso.

Artículo 51. Derecho a la Defensa

Para poder ejercer el Derecho a la Defensa, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Identificar la situación con las partes en conflicto y con el acompañamiento del o la Estudiante que haya sido elegido Personero(a), para indagar acerca de las causas y los hechos que conllevaron al conflicto.
2. Citar con inmediatez al Padre y/o Madre de Familia del o la Estudiante para comunicarle sobre la situación presentada y que en su calidad de Representante Legal lo acompañe en la narración de los hechos.
3. Poner en conocimiento de las partes en conflicto, las evidencias existentes para que puedan controvertirse con las evidencias que tengan a favor y que hagan parte de los hechos.
4. Analizar las evidencias presentadas por las partes para que las Directivas del **Colegio Eucarístico María del Refugio** con el acompañamiento del **CEC**, el Consejo Directivo y Rectoría, puedan establecer las medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias en proporcionalidad a la comisión de la falta disciplinaria o la situación de convivencia.
5. Remitir a la Autoridad Competente si la situación lo requiere, los documentos y evidencias que validen la situación presentada, conllevando al seguimiento y decisión por parte de ésta.
6. Planteada la decisión de la Autoridad Competente con respecto al Conflicto, las partes podrán controvertir la decisión y las evidencias a través de los recursos legales.
7. Los anteriores aspectos deberán quedar registrados en el Observador Estudiantil y en un Acta de Seguimiento.

Artículo 52. Causales

Dentro de las Causales frente a la falta o el Tipo de Situación se encuentran:

A. Causales de Atenuación – Son circunstancias que disminuyen la responsabilidad de la o el Estudiante frente a una falta disciplinaria o una situación de convivencia, permitiendo implementar medidas pedagógicas en lugar de medidas disciplinarias y convivenciales. Son causales de Atenuación:

1. La edad, el desarrollo mental, afectivo y social, las circunstancias familiares, personales o sociales, previamente estudiadas por el Consejo Directivo.
2. El encontrarse inmerso en el Programa de Inclusión por presentar una situación de discapacidad.
3. El haber observado Excelente conducta y no haber tenido llamados de atención en procesos anteriores.
4. Haber sido inducido u obligado a realizar una acción o hecho.
5. Haber tenido un comportamiento general positivo dentro del colegio antes de la comisión de la falta o de la situación de convivencia.
6. El haber confesado voluntaria y espontáneamente la comisión de la falta disciplinaria o de la situación de convivencia.
7. Realizar acciones para reparar el daño causado y el restablecer los derechos.

B. Causales de Agravación – Son circunstancias que aumentan la responsabilidad de la o el Estudiante frente a una falta disciplinaria o una situación de convivencia, permitiendo implementar medidas correctivas y medidas disciplinarias y convivenciales. Son causales de Agravación:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y postulados normativos del Manual de Convivencia.
2. La reincidencia en faltas, atendiendo a su naturaleza de leves, graves y de especial gravedad.
3. En el efecto o daño que pueda generar la conducta nociva del Estudiante en la Comunidad Educativa.
4. Negar la falta disciplinaria o la situación de convivencia y atribuírsela a otro(a) Estudiante.
5. El haber empleado en la ejecución de un hecho u acción un medio y/o instrumento que atenten contra la vida, dignidad e integridad de la persona o de la Comunidad Educativa.
6. El haber realizado un hecho u acción con intención y premeditación y con la complicidad y coparticipación de otras personas.
7. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o de voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien en particular perteneciente a la Comunidad Educativa.
8. El haber mentido de forma oral o escrita en la narración de los hechos.
9. El irrespeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa como reacción ante el señalamiento por la comisión de la falta disciplinaria o la situación de convivencia.
10. El grado de culpabilidad de la falta disciplinaria o de la situación de convivencia.
11. El haber cometido una falta disciplinaria o una situación de convivencia para ejecutar u ocultar otra y aprovechar las condiciones de inferioridad de otros(as) compañeros(as) o miembros de la Comunidad Educativa.
12. Cometer una falta disciplinaria o una situación de convivencia en detrimento y vulneración de un(a) estudiante perteneciente al Proyecto de Educación Inclusiva
13. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado. Hay que tener en cuenta que esta trascendencia puede afectar a miembros dentro y fuera del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
14. Los motivos determinantes del comportamiento en el momento de la realización de la falta. Esto es crucial al momento de imponer la sanción.

Artículo 53. Recursos

Recurso es el medio a través del cual la Ley y en este caso el Manual de Convivencia le da la posibilidad de controvertir una decisión institucional a quien se siente vulnerado por una decisión. Por esta razón el Padre de Familia ejerciendo la Representación Legal del o la Estudiante, podrá interponer los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición.** Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción, para modificar o revocar una decisión.
2. **Recurso de Apelación.** Procede ante el superior inmediato de quien tomó la decisión, para modificar el fallo de la Reposición por no estar de acuerdo, donde la respuesta a la misma puede ser positiva o negativa.

Parágrafo 1. Los recursos de Reposición y/o Apelación serán interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación de la medida correctiva o disciplinaria. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** tendrá tres (10) días hábiles para responder a dichos recursos.

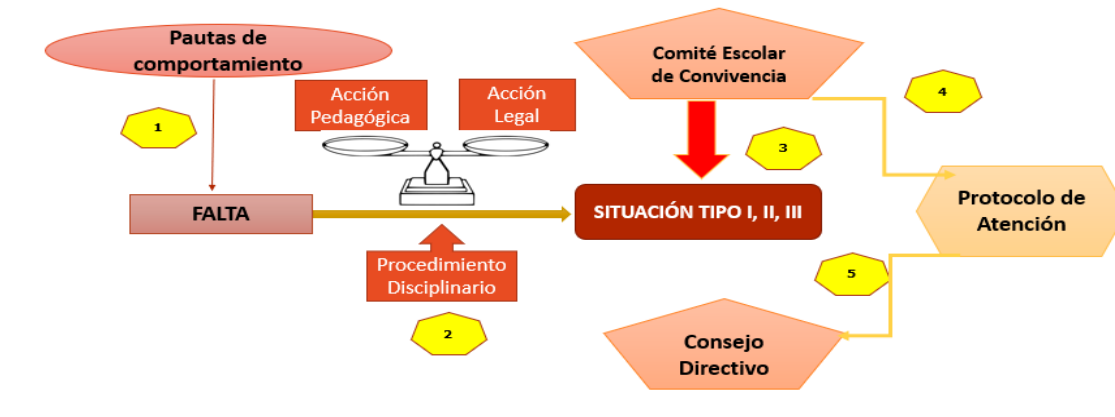
Parágrafo 2. Los recursos de Reposición y/o Apelación proceden para aspectos disciplinarios como Pérdida de Cupo, pérdida de año o para levantar Matricula en Observación. En lo académico procede para revisión de exámenes o peticiones de Segundo Calificador.

Parágrafo 3. El recurso será conocido y resuelto por la rectora o, en su defecto, por el Consejo Directivo, conforme a las competencias establecidas en la normatividad institucional vigente.

Parágrafo 4. Los Derechos de Petición deberán dirigirse a la Representación Legal del Colegio en el margen del año escolar y para su respuesta se tendrán en cuenta los términos de ley.

Artículo 54. Infografía de transición de faltas disciplinarias a Situaciones de Convivencia

Esquema gráfico del Debido Proceso Escolar



Explicación del Esquema Gráfico

1. Cuando el o la Estudiante no actúa dentro de los parámetros establecidos en el **Colegio Eucarístico María del Refugio** a través de los postulados normativos del Manual de Convivencia teniendo en cuenta las causales de Atenuación y/o Agravación, estaría incurriendo en una falta en cualquiera de sus categorías.
2. Cuando se identifica la falta en cualquiera de sus categorías se da inicio al Proceso Disciplinario a través del cual se establece el cumplimiento del Debido Proceso, el Conducto Regular y el Derecho a la Defensa, teniendo en cuenta las acciones de carácter pedagógico, restaurativo y legal que se requieran para determinar la mitigación de acciones disciplinarias y la gravedad de la falta en cualquiera de sus categorías.
3. Al darse la identificación, la documentación y el análisis de la falta, se correrá traslado al Comité Escolar de Convivencia, para que determine si la categoría de la falta se encuentra establecida en el marco de la caracterización taxativa de los tipos de situaciones del Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075/2015.
4. En caso que la falta se encuentre establecida en la caracterización taxativa de los tipos de situaciones del Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075/2015, el Comité Escolar de Convivencia activará los Protocolos de Atención presentes en los Artículos 2.3.5.4.2.8/ 2.3.5.4.2.9/ 2.3.5.4.2.10, analizará la situación y establecerá recomendaciones correctivas y convivenciales, para que al correr traslado al Consejo Directivo y Rectoría, estas instancias puedan implementar las medidas correctivas y disciplinarias/convivenciales si a ello hay lugar después del análisis realizado.
5. En caso que las faltas no correspondan a la caracterización taxativa de los tipos de situaciones del Art. 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075/2015, se correrá traslado al Consejo Directivo y Rectoría, para que determinen la medida correctiva y disciplinaria a que haya lugar.

Artículo 55. Proceso Disciplinario

En este artículo se brindará la explicación del Proceso Disciplinario en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, donde se determina que los componentes de convivencia deben desarrollarse en todo momento, no solamente teniendo en cuenta la explicación realizada en anteriores artículos, sino dejando claridad de lo siguiente:

- a. El enfoque de los componentes de Promoción y Prevención es institucional, esto quiere decir que las estrategias restaurativas y reparativas que se establezcan frente a la convivencia, no solamente se direccionan al o la Estudiante que realizó la falta, sino que es conveniente establecer un análisis para determinar el proceso disciplinario que se debe seguir y si la falta corresponde a la caracterización de una situación, entre otros, dejando evidencia escrita a través de actas de seguimiento.
- b. El enfoque de los componentes de Atención y Seguimiento es de carácter particular, lo cual quiere decir que las estrategias y recomendaciones disciplinarias y de convivencia van direccionadas a las partes que se encuentran en conflicto y donde se puede determinar si una falta dentro del proceso disciplinario se encuentra en la caracterización taxativa de los tipos de situaciones, para así determinar cuál es el procedimiento de activación de los protocolos de atención determinados normativamente.

DESCRIPCIÓN PROCESAL EDUCATIVA

Para la realización de la correspondiente descripción se tendrán en cuenta acciones de convivencia.

Primera Fase. Con respecto a las **Acciones Restaurativas y Reparativas**, tener en cuenta lo referenciado en el Artículo 49, numeral 2 del Manual de Convivencia, donde se exponen los aspectos a tener en cuenta en estas acciones con respecto al Proceso Disciplinario.

Segunda Fase. Acciones de Convivencia

Acción de Convivencia Nº 1. Identificar la Falta Disciplinaria y Situación de Convivencia. Al momento de identificar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Quien identifique la falta dialogará con el o la Estudiante con la finalidad de establecer estrategias socioemocionales y emocionales de reflexión con respecto a la falta disciplinaria o la situación de convivencia cometida, registrándola en el Observador Estudiantil con el Artículo del Manual de Convivencia que se incumplió.
2. Se informará al Director(a) de Curso sobre la falta disciplinaria o la situación de convivencia cometida, quien citará al o la Estudiante, para dialogar y plantear estrategias de promoción y prevención que direccionen el comportamiento que se está presentando y que influye en el comportamiento de los y las demás.
3. Con las estrategias de promoción y prevención, se convocará a las partes en conflicto para implementar acciones restaurativas y reparativas con la finalidad de mitigar diferencias a través de la mediación proponiendo alternativas de solución.

Acción de Convivencia Nº 2. Analizar la Falta Disciplinaria y Situación de Convivencia. Al realizar el análisis de una falta disciplinaria o la situación de convivencia se tendrán cuenta los siguientes aspectos:

1. El Director de Curso y el o la Docente que conoció de la falta disciplinaria o la situación de convivencia, por escrito informarán a Coordinación de Convivencia sobre las reflexiones, hechos y aspectos indagados.
2. En la etapa de indagación se tendrán en cuenta las siguientes preguntas: ¿Quién cometió la falta? ¿Cuál es la versión del o la Estudiante que cometió la falta? ¿A quién le cometió la falta? ¿Qué versión da el o la Estudiante a quien se le cometió la falta? ¿Cuáles son los parámetros del Manual de Convivencia frente a la falta? ¿Cuándo se cometió la falta?
3. El Análisis de las evidencias se puede realizar en cualquier etapa del Proceso Disciplinario, incidiendo en la categorización de la falta o en la tipología de la situación, teniendo en cuenta la implementación del Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa.

Acción de Convivencia Nº 3. Documentar la Falta Disciplinaria y Situación de Convivencia. Al documentar la falta hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Coordinación de Convivencia revisará las evidencias aportadas por el Docente y el Director de Grupo y las registrará en el Observador Estudiantil teniendo en cuenta los postulados normativos del Manual de Convivencia.
2. Quienes informan y quienes están involucrados en el conflicto, deberán diligenciar en un acta y en el Observador lo narrado y lo escuchado, con la finalidad de establecer estrategias pedagógicas e institucionales, parámetros y compromisos a seguir.
3. Al diligenciar y compilar la documentación si el caso convivencial lo requiere de deberá guardar la debida confidencialidad y reserva de datos personales

Acción de Convivencia Nº 4. Citación al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Citar en cualquiera de las Acciones de Convivencia al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado a través de los medios promovidos por las Directivas dejando constancia en el Observador Estudiantil.
2. Informar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado sobre la falta disciplinaria o la situación de convivencia cometida por su hijo(a) y las medidas disciplinarias y convivenciales que se implementarán.
3. Si reincide en una falta leve, grave o de especial gravedad o en una situación Tipo I, II o III, atendiendo a causales de agravación, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, para notificarle el procedimiento a seguir en el Proceso Disciplinario.
4. En una citación con el acompañamiento del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, el o la Estudiante realizará la narración de los hechos de acuerdo con la categoría de la falta disciplinaria o el Tipo de Situación de Convivencia, dejando constancia en un Acta de Seguimiento y en el Observador Estudiantil.
5. En una citación para validar la narración de los hechos, las partes del conflicto convivencial, acudiendo al Derecho a la Defensa, con conocimiento de las evidencias y dentro de los cinco (5) días hábiles podrán

controvertir con sus propias evidencias los hechos del conflicto escolar, bajo el conocimiento del Director de Curso o de la Coordinación de Convivencia.

6. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el o la Estudiante registrarán sus compromisos en el Observador Estudiantil y en un Acta de Corresponsabilidad Disciplinaria y Convivencial.

Acción de Convivencia N° 5. Realizar seguimiento escolar. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las instancias que hacen parte del Conducto Regular del **Colegio Eucarístico María del Refugio** harán seguimiento a los compromisos suscritos por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y por el o la Estudiante.
2. El incumplimiento de compromisos establecidos genera de manera inmediata Estrategias, para dar continuidad al Proceso Disciplinario.
3. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** en cualquiera de las acciones brindará acompañamiento al o la Estudiante desde el Área de Psicoorientación, con el apoyo del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para plantear la orientación socioemocional y emocional en diferentes sesiones y en caso que lo requiera le solicitará la remisión a un profesional idóneo externo.

Acción de Convivencia N° 6. Brindar orientación. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Área de Psicoorientación, abordará con evidencias la falta disciplinaria o la situación de convivencia teniendo en cuenta la documentación brindada por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** y los relatos del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el o la Estudiante. De esta acción se presentará el informe con los aspectos que tengan que ver con el asunto a tratar.
2. El Área de Psicoorientación presentará por escrito las recomendaciones a las instancias del Conducto Regular, en cualquier etapa del Proceso, implementando componentes de la **RAICE**.
3. El Área de Psicoorientación para realizar el respectivo seguimiento formativo, orientativo y socioemocional, si se requiere, remitirá a un profesional externo, dando continuidad al Proceso Disciplinario.

Acción de Convivencia N° 7. Correr traslado a Instancias Delegatarias. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Coordinación de Convivencia, recopiladas las evidencias de la falta disciplinaria o de la situación de convivencia, correrá traslado al Consejo de Grado en la parte de Convivencia, al Comité Escolar de Convivencia y a Rectoría, para realizar el análisis respectivo, activar los componentes de Promoción y Prevención de la RAICE y establecer recomendaciones con respecto a las estrategias y medidas convivenciales y disciplinarias que se implementarán.
2. Al momento de correr traslado a las Instancias Delegatarias, la Coordinación de Convivencia citará Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el o la Estudiante para informarles las razones por las cuales se procede al traslado a las Instancias delegatarias.

Acción de Convivencia N° 8. Correr traslado a Comité Escolar de Convivencia. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si al analizar la falta y las evidencias documentales que la sustentan, ésta se enmarca en la caracterización taxativa de situaciones Tipo II o Tipo III del Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075/2015, se trasladará al **CEC** para que active los protocolos de atención en concordancia con los Artículos 2.3.5.4.2.8./ 2.3.5.4.2.9./ 2.3.5.4.2.10. del DURSE 1075/2015.
2. Si luego del análisis realizado por el CEC, se determina que la falta no se enmarca en ninguno de los tipos de situación del Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/2015, se trasladara directamente al Consejo Directivo y la Rectoría para determinar la Medida Convivencial a seguir por el incumplimiento de compromisos por parte del o la Estudiante.
3. El **CEC**, para ampliar el conocimiento, indagar la situación y determinar recomendaciones, citará por separado a cada uno de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados de los y las Estudiantes que presentaron el conflicto, para que realicen una narración libre y voluntaria de los hechos, presentando las evidencias que tenga a su favor con la finalidad de surtir la etapa del Derecho a la Defensa.
4. El **CEC** comparará la narración de los hechos junto con las evidencias documentales que ya tiene, para así brindar una recomendación en equidad al Consejo Directivo y a Rectoría, sugiriendo que se activen los componentes de la **RAICE**.
5. Al llegar a esta instancia el **CEC** debe haber validado las medidas correctivas y haber recomendado medidas disciplinarias al Consejo Directivo y Rectoría.
6. Los anteriores aspectos deberán quedar registrados en el Observador Estudiantil y en las actas del **CEC**.

Acción de Convivencia N° 9. Correr traslado a Consejo Directivo y Rectoría. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si una falta disciplinaria grave o de especial gravedad o una situación de convivencia Tipo II y III, será analizada por el **CEC** y dará continuidad al proceso disciplinario, corriendo traslado para el análisis y decisión disciplinaria por parte del Consejo Directivo y de Rectoría.
2. La Rectoría y el Consejo Directivo a través de una Resolución Rectoral citarán al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el o la Estudiante para informarles las decisiones disciplinarias que se asumirán después de analizado el caso y las evidencias que lo sustentan. La Resolución deberá quedar firmada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y el o la Estudiante.

Acción de Convivencia N° 10. Determinación de Medidas Convivenciales. Se determinarán de la siguiente manera:

Tipo de Medida	Descripción	Responsables
Pedagógica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se establecen la amonestación verbal y la amonestación escrita. 2. Dejar registro en el Observador Estudiantil. 	Docente, Director(a) de Curso,
Restaurativa y Reparativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene un énfasis pedagógico y formativo 2. Desarrollo de la mediación liderado por el Comité de Mediación y el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia y Personería Estudiantil, para establecer Círculos de Reparación, Círculos de Restauración y Acciones de Reconciliación. 3. Dejar registro en el Observador Estudiantil y en el Acta del Comité de Mediación 4. Desarrollo de Trabajo Pedagógico y Formativo con el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia y como resultado el Estudiante debe entregar un informe de lo realizado. 5. Lo anterior debe quedar registrado en el Observador y en las actas de las diferentes instancias y Comités. 	Coordinación de Convivencia y Rectoría
Correctiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las medidas que se implementarán son: Días de Reflexión Disciplinaria en el Colegio, Acta de Corresponsabilidad Disciplinaria y Acta de Compromiso Disciplinario. 2. Para suscribir el Acta de Corresponsabilidad Disciplinaria se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y al o la Estudiante, para que conozcan su contenido, lo validen con la firma y lo cumplan. 3. Para suscribir el Acta de Compromiso Disciplinario, se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y al o la Estudiante, para que conozcan su contenido, lo validen con la firma y lo cumplan. 4. En caso de incumplimiento se dará continuidad al proceso escolar y se correrá traslado al Consejo Directivo y a Rectoría para que determinen la Medida Disciplinaria de acuerdo con la gradualidad de la falta o de la Situación 5. Lo anterior deberá quedar registrado en el Observador Estudiantil, en Actas de Seguimiento y en las Actas del CEC. 	CEC
Disciplinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las Medidas que se implementarán son; Matrícula en Observación, Retiro Definitivo del o la Estudiante y Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos y pérdida del Cupo en el Colegio Eucarístico María del Refugio. 2. Con el Retiro Definitivo del o la Estudiante y la Cancelación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se perderá el cupo en el Colegio. 3. Para la decisión de una Medida Disciplinaria, el Consejo Directivo y Rectoría deberán elaborar una Resolución Rectoral, para citar al Padre y/o Madre 	CEC, Consejo Directivo y Rectoría

	de Familia y/o Cuidador Autorizado y al o la Estudiante para notificarle la decisión de estas instancias para suscribir la firma de aceptación de la medida.	
	4. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y el o la Estudiante firmarán el Observador Estudiantil y la Resolución Rectoral que sustente la decisión.	

Acción de Convivencia N° 11. Remitir Instancias Interinstitucionales. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si el **CEC**, el Consejo Directivo y Rectoría, al analizar que una Falta Disciplinaria Grave o de Especial Gravedad o una Situación tipo II o Tipo III presenta causales de agravación que convergen en la comisión de una contravención o un presunto delito, se correrá traslado inmediato a la Autoridad Competente a través de un oficio emitido por estas tres instancias, activando con ello los Componentes y Protocolos de la **RAICE**.
1. La Autoridad Competente teniendo en cuenta su procedimiento interno, identificará y analizará el caso, para iniciar el respectivo proceso y procedimiento a seguir y simultáneamente el **Colegio Eucarístico María del Refugio** dará continuidad al Proceso Disciplinario, reuniendo las evidencias correspondientes en caso por ésta.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO REALIZADO

Parágrafo N° 1. Las Instancias del Conducto Regular, pueden actuar en cualquiera de las Acciones de Convivencia, teniendo en cuenta su gestión en el Proceso Disciplinario Escolar.

Parágrafo N° 2. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado podrá citarse en cualquier momento del Proceso Disciplinario Escolar.

Parágrafo N° 3. Si hay cumplimiento de compromisos o cambio actitudinal positivo del o la Estudiante frente a la falta disciplinaria o la situación de convivencia cometida, en cualquier momento se podría dar por terminado el proceso, dependiendo del tenor de la falta, puesto que, si es una falta grave o de especial gravedad o una situación Tipo II o III, se dará continuidad al proceso.

Parágrafo N° 4. De cada una de las Acciones de Convivencia, se debe dejar evidencia a través de Actas y de recomendaciones registradas en el Observador Estudiantil.

Parágrafo N° 5. Las medidas restaurativas y reparativas se podrán realizar en cualquier momento del Proceso Disciplinario Escolar.

Parágrafo N° 6. El Proceso y Procedimiento frente a las faltas disciplinarias y los tipos de situaciones, se notificará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado a través de Actas Notificatorias que serán enviadas a través de Correo Electrónico Personal o de la Plataforma Virtual y frente a lo cual en el término de tres (3) días hábiles, deberá acercarse en el momento de ser requerido por las Directivas o Docentes del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y atender el asunto por el cual fue notificado.

CAPITULO 4. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACCIÓN Y REGULACIÓN CONVIVENCIAL

Artículo 56. Ingreso organizado y regulado a las Instalaciones del Colegio.

El presente protocolo busca salvaguardar la vida, integridad y confidencialidad de la Comunidad Educativa, mediante el control de acceso, registro de visitantes, medios de identificación, verificación de citas previas y normas de convivencia y seguridad. El Protocolo aplica para Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, visitantes, proveedores, exalumnos(as) y cualquier persona externa que solicite el ingreso al Colegio. Con respecto a este protocolo es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Toda persona que ingrese debe mantener trato respetuoso, lenguaje adecuado, acatar las normas institucionales y no interrumpir las actividades académicas. No se permite el ingreso a aulas, baños, patios o zonas restringidas sin autorización.
2. Por razones preventivas y de seguridad, todo visitante debe entregar su documento de identidad y registrarse en la bitácora de quien está a cargo de la Portería, anotando la fecha, hora de entrada, motivo de ingreso y persona con quien tiene la cita. El Documento de Identidad permanecerá en la portería y se entregará al momento de la salida.
3. Por razones preventivas y de seguridad, para ingresar a las instalaciones del Colegio se requiere cita previa y en caso que no exista la cita, la persona encargada de la Portería contactará a la Secretaría del Colegio para que contacte a la persona que es requerida por la persona visitante para que pueda autorizar la entrada y confirmar con ello la autorización.
4. Por razones preventivas y de seguridad, al momento de la entrada la persona visitante al Colegio debe mostrar los bolsos o maletines por razones de seguridad.
5. La persona visitante al momento de tener la autorización de ingreso debe dirigirse únicamente al lugar u oficina autorizada, por lo cual no puede circular por zonas donde se está dictando clase para no interrumpir y debe mantener un trato respetuoso con las personas presentes en el Colegio.

6. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado podrá ingresar presentando la boleta o formato de citación de la instancia con la cual tiene la citación programada. U cumplir con los requisitos del presente protocolo.
7. Se prohíbe el ingreso del visitante con elementos contundentes, cortopunzantes, sustancias peligrosas o vestimenta inapropiada.
8. La persona visitante debe registrar la hora de salida al momento de abandonar las instalaciones del Colegio.
9. En caso que la persona visitante se torne agresiva con quien está a cargo de la portería o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa o intente ingresar a la fuerza a las Instalaciones, se le instará a tranquilizarse y en caso contrario las Directivas del Colegio llamarán de manera inmediata a la Autoridad Competente, para que dé aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por el comportamiento presentado y porque vulnera la tranquilidad, la seguridad y el orden público.

Artículo 57. Regulación del uso de celulares y dispositivos electrónicos

De acuerdo con la Ley 2170/2021 y en consenso con los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, con el objeto de contribuir con la existencia de entornos seguros de aprendizaje se apoya la regulación del uso de herramientas tecnológicas y el no uso de celulares, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, en cualquier dependencia del Colegio y momento de la Jornada Escolar Curricular y Extracurricular. La finalidad del presente protocolo consiste en establecer los parámetros para regular y en algunos casos restringir el uso de dispositivos móviles y/o electrónicos durante la jornada escolar. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** y los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores son conscientes de la importancia de minimizar las distracciones que afectan el ambiente escolar y fomentar un entorno seguro de aprendizaje en el Colegio, es por eso que es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado se compromete a informar a su hija(o) sobre la regulación y restricción con respecto al uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos y similares durante la jornada escolar.
2. Durante la Jornada Escolar, los y las Estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos y/o similares. Cuando se presente una situación de emergencia que requiera el contacto y comunicación inmediata con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, el Colegio mediará la situación y establecerá comunicación inmediata. Para el semestre A, esta medida aplicará tres (3) días a la semana, correspondientes a los días lunes, miércoles y viernes. Para el semestre B, se incrementará un (1) día adicional, por lo cual la restricción aplicará cuatro (4) días a la semana.
3. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** establecerá los parámetros disciplinarios y convivenciales que fortalezcan el cumplimiento de los postulados normativos presentes en el Manual de Convivencia para acatar el presente protocolo, asegurando que los dispositivos móviles y electrónicos no sean usados en las aulas de clase o en las actividades escolares.
4. Se implementarán las medidas pedagógicas y disciplinarias que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia para aquellas(os) Estudiantes que incumplan reiteradamente este Protocolo.
5. Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, se comprometen a apoyar el protocolo, asegurando que las y los Estudiantes durante la Jornada Escolar no lleven consigo sus teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos y/o similares.
6. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador se compromete a proporcionar un entorno seguro de aprendizaje que fomente la concentración, el respeto y la interacción personal entre los y las Estudiantes, así como comunicar de manera clara y efectiva este Protocolo a la Comunidad Educativa.
7. Los y las Estudiantes se abstendrán del uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos y/o similares durante la Jornada Escolar, en los días correspondientemente mencionados en el presente protocolo de no uso de aparatos electrónicos, con el fin de evitar situaciones que afecten el ambiente escolar y la integridad e intimidad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, con el conocimiento del Manual de Convivencia y la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y de Matricula, autorizan el Decomiso de estos aparatos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. El o la Docente o quien decomise el Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, deberá dirigirse junto con la o el Estudiante a Coordinación de Convivencia.
2. Tanto el o la Docente, como la o el Estudiante, deberán diligenciar un Formato de Decomiso, para que quede evidencia de esto. Este hecho debe consignarse en el Observador Estudiantil como llamado de atención escrito.
3. La devolución del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico y accesorios de cualquier tipología y caracterización, se realizará de la siguiente manera:
 - a. Cuando sea un decomiso por primera vez, se hará la entrega del Celular, Smartwatch o cualquier elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, excepto los vappers y Juuls, al o la

- Estudiante con el acompañamiento del Padre y/o Madre de Familia al finalizar la Jornada Escolar, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil.
- b. Cuando sea un decomiso por segunda vez, se hará entrega del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, excepto los vappers y Juuls, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador transcurrido un mes después de haber sido decomisado, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil.
 - c. Cuando sea un decomiso por tercera vez, se hará entrega al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, excepto los vappers y Juuls, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador transcurrido un bimestre escolar después de haber sido decomisado, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil.
 - d. Cuando sea un decomiso por cuarta o más veces, se hará entrega al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador del Celular, Smartwatch u otro elemento eléctrico o electrónico de cualquier tipología y caracterización, excepto los vappers y Juuls, al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador transcurrido un semestre escolar después de haber sido decomisado, dejando evidencia de esta circunstancia en el Observador Estudiantil
4. En caso de permitirse su uso por razones de situación sanitaria extrema, solamente se utilizará para fines de comunicación familiar o médica, para el resto de las circunstancias su uso se restringirá, evitando así situaciones de agresión electrónica individual o colectiva.

Artículo 58. Regulación de la inteligencia Artificial. Es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los espacios digitales y remotos son extensión del **Colegio Eucarístico María del Refugio** por lo que los y las Estudiantes deben mantener los principios y valores institucionales, esto significa que cualquier interacción con las redes sociales y la Inteligencia Artificial debe estar guiada por la ética, el respeto por los demás y el uso responsable de la tecnología.
2. El uso de la tecnología debe estar al servicio del Aprendizaje y la formación integral de los y las Estudiantes, teniendo en cuenta que se deben respetar los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual.
3. Los y las Estudiantes deben actuar con responsabilidad y respeto al utilizar redes sociales, inteligencia artificial y otros medios digitales y abstenerse de publicar contenido que pueda afectar la imagen personal de sí mismo, de los demás, del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y de la Comunidad Educativa.
4. No se acepta la difusión de videos e imágenes moldeadas con inteligencia artificial en el que se distorsione la imagen de una persona natural y jurídica, con insinuaciones inapropiadas y que afecten la dignidad, el respeto, la honra, la confidencialidad y la intimidad de las personas que le rodean.
5. En caso de utilizarse la Inteligencia Artificial, ésta se permitirá bajo la supervisión de los y las Docentes y del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para la realización de Tareas de Investigación refiriendo la página donde extractó el contenido, trabajos de creatividad, redacción. No está permitido para la realización de tareas, pruebas escritas, refuerzos, nivelaciones y recuperaciones.
6. En caso de ingresar a herramientas de Inteligencia Artificial, estas deben utilizarse de manera que sus procesos y decisiones sean comprensibles para Docentes, Estudiantes y Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, explicando claramente cómo funcionan y como se utilizan los datos.
7. Asegurarse que las aplicaciones de inteligencia Artificial sean seguras y estén protegidas contra accesos no autorizados, manipulaciones o cualquier forma de ciberataque que pueda comprometer la integridad del Sistema Educativo o la privacidad de los usuarios.
8. Se garantizará la protección de datos personales e información privada en concordancia con la Ley, En caso de vulneración el caso se remitirá a las Autoridades Competentes.
9. Los y las Estudiantes y los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados deberán adherirse a las políticas escolares sobre los niveles apropiados de asistencia de la Inteligencia Artificial, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Directivo y la Rectoría, por esta razón se monitorearán los sistemas de Inteligencia Artificial y se reportarán los comportamientos ineficaces y poco éticos a las Autoridades Competentes,
10. El uso de la Inteligencia solamente se limitará a herramientas educativas aprobadas por el Consejo Directivo y Rectoría, en los que no se pongan en riesgo los datos de los y las Estudiantes, de los y las Docentes, de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados y demás miembros de la Comunidad Educativa. Herramientas como Chatbots requieren primero la operatividad e investigación de los y las Docentes.
11. Los y las Docentes revisarán minuciosamente las herramientas educativas de IA, los tutores y el contenido generado para verificar su precisión y relevancia para el plan de estudios y posibles sesgos antes de su uso en el aula.
12. No se permite que el o la Estudiante utilice la Inteligencia Artificial para completar tareas en lugar de hacer el trabajo por sí mismo o presenta contenido generado por IA sin citarlo, vulnerando con ello las normas de integridad académica, propiedad intelectual y derechos de autor.

Artículo 59. Uso y conservación de bienes personales y de uso colectivo. Es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se consideran obras, trabajos y actuaciones de mantenimiento aquellas acciones encaminadas a la

- conservación física y funcional del Colegio a lo largo del ciclo de vida útil del mismo.
2. El uso que se dé a los espacios educativos debe ser única y exclusivamente para la función asignada.
 3. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de valor, es por eso que Estudiantes, Docentes y Comunidad Educativa deben cuidar sus pertenencias.
 4. En el espacio donde se desarrollen las actividades escolares, el mantenimiento y conservación de las instalaciones físicas, se debe constituir en un proceso participativo de la Comunidad Educativa de manera funcional y operativa desde el enfoque técnico, formativo, pedagógico y legal.
 5. Promover actividades con el fin de lograr la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
 6. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** garantiza el funcionamiento óptimo de los baños durante toda la jornada académica, por eso en caso que un(a) Estudiante dañe o vandalice el mobiliario del Baño o las placas divisionales deberá cancelar la totalidad de su reparación o cambio y se establecerá el debido proceso disciplinario como una situación Tipo III por razones del presunto delito de daño en bien ajeno.
 7. No se permite el uso de las zonas deportivas, accesos, áreas peatonales y zonas de recreación pasiva para el uso de parqueaderos.
 8. Se debe respetar el uso de las zonas destinadas como rutas de evacuación y puntos de encuentro para casos de emergencia. Las posibles salidas de emergencias, si existen, no pueden estar clausuradas.
 9. Cuidar los muebles y demás materiales asignados, conservando todos los elementos del salón, haciendo un correcto uso de ellos.
 10. Hacer uso adecuado de los elementos del aula, como: caneca, tablero, repisas, carteleras, material bibliográfico, cuadernos, entre otros, teniendo en cuenta que no se debe rayar, destruir o ensuciar.

Artículo 60. Conservación y Cuidado del Medio Ambiente. Es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales que sean aplicables en el hogar y en el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
2. Convocar a Estudiantes, Docentes y miembros de la Comunidad Educativa que tengan afinidad con temas de cuidado y conservación del medio ambiente para realizar actividades de formación de temas ambientales y ecológicos.
3. Fomentar el uso responsable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente con el apoyo de Docentes, Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados y otros compañeros.
4. Proponer proyectos y programas para el desarrollo del Servicio Social Obligatorio en materia de conservación del medio ambiente de los y las estudiantes de grado décimo y undécimo.
5. Generar espacios educativos para crear y fortalecer valores y principios ambientales, así como los de mejoramiento y cuidado del medio ambiente, fortaleciendo estrategias de acuerdo con las necesidades educativas que se presenten.
6. Desarrollar campañas de uso sostenible de los recursos naturales y participar en actividades escolares que apoyen los programas de educación ambiental del y el Proyecto Transversal PRAE.
7. Por ningún motivo malgastar recursos fundamentales como: agua, energía eléctrica, marcadores, papel, entre otros. Si el malgasto ocurre se solicitará a los o las responsables que realicen campañas pedagógicas sobre el cuidado de los recursos.
8. Recoger y arrojar la basura en los recipientes correspondientes, clasificando los desechos de acuerdo con las normas de reciclaje.
9. Cooperar con el cuidado de las zonas verdes, árboles y jardines y dar ejemplo de un comportamiento ambiental apropiado.
10. Participar activamente en el PRAE, generando conciencia ecológica y promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.

Artículo 61. Asistencia e incapacidades.

La Asistencia irrestricta de los y las Estudiantes al Colegio es una condición que conlleva a que su Proceso Escolar sea eficiente tanto a nivel Académico como a nivel Convivencial. Es por eso que cuando un(a) Estudiante falta al **Colegio Eucarístico María del Refugio** por razones de salud o por la toma de descansos o permisos fuera del cronograma institucional, puede afectar su Proceso Escolar. Con respecto a esto, es conveniente que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cuando se solicite un permiso fuera del Calendario Escolar, este deberá estar dirigido a la Rectoría del **Colegio Eucarístico María del Refugio** quien lo revisará, luego de ser verificado por la Coordinación de Convivencia y estará en libertad de concederlas o no.
2. El Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, debe consultar el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares para no afectar a sus hijos(as) en su desarrollo escolar. En este caso el Colegio no reprogramará las actividades académicas y/o evaluaciones planeadas y será responsabilidad de la o el Estudiante ponerse al día.

- Al regresar al Colegio, después de una ausencia, es necesario, presentar a la Coordinación de Convivencia, la excusa escrita debidamente diligenciada por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, a fin de justificar la no asistencia a clases y así mismo pedir la correspondiente autorización para presentar las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
- En cuestión de términos la o el Estudiante no podrá exceder los **tres días hábiles** siguientes a la ausencia, presentando en su totalidad las obligaciones académicas en el tiempo que no asistió a clases, para lo cual buscará a los y las Docentes de las diferentes Áreas y Asignaturas, para que se le informe sobre los trabajos a presentar y sustentar. En caso de incumplimiento de los términos estipulados para la entrega de trabajos, la o el Estudiante asumirá la valoración dada por el o la Docente por el incumplimiento de dichas obligaciones académicas.
- En época de evaluaciones finales la reprogramación se realizará con la presentación de una excusa del médico especialista en papel membretado, sellado y firmado por la EPS, la entidad de medicina prepagada y el médico autorizado, el **Colegio Eucarístico María del Refugio** solicita a las familias que antes de programar citas médicas, exámenes médicos u otro tipo de ausencias para los y las Estudiantes, tener en cuenta el calendario de evaluaciones finales de período.

Artículo 62. Llegadas tarde o retardos a clase.

El Procedimiento que se tendrá en cuenta cuando una o un Estudiante llega tarde al **Colegio Eucarístico María del Refugio** o a clase en cualquier momento de la Jornada Escolar, es el siguiente:

- Identificar la Situación. Se llamará a la o el Estudiante para que explique las causas del retardo a clase, las cuales se corroborarán por escrito. De este aspecto se dejará constancia en el Observador Estudiantil.
- Se le hará llamado de atención escrito en el Observador Estudiantil, instándola(o) a que esta conducta no sea repetitiva e informándole las diferentes consecuencias académicas y disciplinarias.
- Tener en cuenta que se considera retraso o retardo cuando la o el Estudiante llega después del inicio de la clase o cualquier actividad que se programe.
- Tener en cuenta que se considera evasión cuando la o el Estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos o simplemente no llega a clase, estando en el Colegio.
- Cuando la o el Estudiante complete tres retardos, estos se asimilan como una falla.
- Se hará un llamado al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para que se acerque al **Colegio Eucarístico María del Refugio** y de esta manera informarle sobre la conducta que se está presentando con su hija(o) e informarle de las consecuencias académicas y disciplinarias que esta situación podría ameritar.
- Si la o el Estudiante continúa presentando esta falta, se entenderá que su realización es premeditada y por tanto al presentar un 20% de retardos, el o la Estudiante deberá presentar un trabajo pedagógico, cuyo tema será acorde a los parámetros que estipule el Consejo de Grado y el día que estipule la Rectoría en coordinación con el Consejo Directivo.
- Si la o el Estudiante reincide en esta conducta, dando a entender su interés por no querer estudiar de forma voluntaria y si presenta un 20% de fallas, teniendo en cuenta que tres retardos son una falla, perderá el Área y será motivo de pérdida de año, si en el estudio y análisis que realice la Comisión de Evaluación y Promoción se proyecta que por las razones de la falla y el retardo a clase y por bajo rendimiento académico, la o el Estudiante amerita perder el año académico.

Artículo 63. Presentación Personal

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

- La o el Estudiante deberá portar el uniforme de manera adecuada, demostrando su sentido de identidad y pertenencia al **Colegio Eucarístico María del Refugio**. El uniforme es un bien común el cual debe portarse limpio y organizado.
- Portar el Uniforme de Diario de forma adecuada según modelo y color establecido por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**. Las características del uniforme de diario son las siguientes:

Mujeres	Hombres
Falda (altura sobre la rodilla) camibuso por dentro y blusa blanca, medias blancas largas –lisa altura cuatro dedos bajo la rodilla y zapatos rojos de cordón color blanco, por debajo de la falda biker azul oscuro Institucional. Para las ceremonias especiales siempre se portará la chaqueta institucional.	Pantalón gris con cinturón azul oscuro, medias de color gris del color del pantalón, camiseta polo blanca de manga corta con cuello y por dentro y zapato azul oscuro de cuero, cordones azules y Chaqueta institucional.

3. Los Estudiantes deberán portar el uniforme de diario y de Educación Física según modelo estipulado por las Directivas del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
4. Portar el Uniforme de Educación Física de forma adecuada, solamente los días en que tenga clase de Educación Física o cuando este sea solicitado por una de las Directivas del Colegio. Las características del uniforme son: Sudadera, camiseta, pantaloneta y medias según modelo propuesto por el Colegio. Los tenis según modelo.
5. El Uniforme de Diario y de Educación Física deberán permanecer limpios y en buen estado.
6. Al portar cualquiera de los uniformes, la o el Estudiante no usará joyas, piercings u otros objetos de valor a excepción del reloj.
7. Cuando porte cada uno de los uniformes la Estudiante debe permanecer con sus uñas sin pintar y el cabello sin tinturas.
8. El uso de maquillaje, tatuajes y de piercings no están permitidos en el Colegio.
9. El corte de cabello de los niños debe ser acorde a los lineamientos e instrucciones que den las Directivas, respetando con ello los principios del Colegio.
10. Anexo al porte del uniforme los accesorios en el cabello para las Estudiantes serán de color pasteles e institucionales.
11. Atendiendo a la exclusividad de los uniformes del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, no se permitirá traer chaquetas, busos, bufandas, gorros o prendas diferentes al modelo del Colegio o accesorios que le resten la elegancia y el sentido de pertenencia merecido. No se debe permanecer con el uniforme una vez terminada la jornada escolar y menos entrar a lugares recreativos, bares, discotecas, heladerías y otros, con el uniforme puesto.
12. La participación de la actividad denominada JEAN DAY, es voluntaria. Para poder participar de dicha actividad se solicita que las Estudiantes no utilicen maquillajes, esmaltes o accesorios extravagantes, piercing, entre otros. No se aceptan que se utilicen jeans rotos, escotes, camisetas ombligueras, shorts, pijamas, minifaldas o modas extravagantes. Se solicita presentarse con un atuendo sobrio, muy casual y sencillo.
13. Cuando la o el Estudiante se presente al Colegio en condiciones diferentes a las anteriormente descritas, deberá llamar desde el teléfono del Colegio a la casa para que le traigan lo que haga falta o el uniforme completo si vino con el que no le correspondía de acuerdo con el horario.

Artículo 64. Transporte Escolar

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Quien tome el servicio de Transporte Escolar que ofrece el Colegio lo hará firmando un Contrato Anual con la Empresa de Transporte. Al firmar dicho contrato se aceptan las cláusulas consignadas en él.
2. Al momento de ingresar a la ruta, la o el Estudiante deberá ser respetuosa(o), amable y tratar con dignidad al conductor, a la monitora, a compañeras(os) y a los transeúntes, teniendo en cuenta las normas de urbanidad, tránsito y sana convivencia.
3. Al ingresar a la ruta, en la ruta y fuera de ella, la o el Estudiante debe tener un comportamiento correcto, no gritar, no jugar, utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado, propio de un(a) Estudiante Eucarística(o).
4. Mantener la ruta en perfecto estado de orden, desinfección y aseo. Por esto no se le permite consumir ninguna clase de alimentos y bebidas y menos la venta de artículos y comestibles dentro de la misma.
5. Por razones de protocolos de bioseguridad, mantener las ventanas abiertas para aumentar así la ventilación del aire exterior.
6. Por seguridad la o el Estudiante no podrá hacer parar la Ruta para comprar artículos y comestibles durante el recorrido.
7. Por seguridad vial, la o el Estudiante debe permanecer sentada(o) durante el recorrido. utilizando el cinturón de seguridad. El no hacerlo genera, según la legislación de tránsito, una multa, que en este caso, deberá cancelar el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
8. Cuando un(a) Estudiante cause daños a la Ruta, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador debe cancelar el valor de la reparación y asumir las correcciones correspondientes.
9. No le está permitido a las rutas recoger a personas extrañas o ajenas al **Colegio Eucarístico María del Refugio** por el camino, ni tampoco establecer contrataciones individualizadas con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador, atendiendo con ello la Legislación contractual y de Transporte
10. Se les recomienda a los conductores en días lluviosos manejar de manera prudente y despacio.
11. Las rutas deberán cumplir con las normas de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad.
12. Las rutas deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, antes, durante y después de transportar a los y las Estudiantes, manteniendo una desinfección diaria de las Rutas.
13. Por seguridad y organización de las rutas, no está permitido que Estudiantes realicen cambios de ruta. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** no autoriza este tipo de permisos.
14. Llevar el uniforme bien puesto y completo al subir y bajar de la Ruta y durante el recorrido.
15. Por seguridad de la o el Estudiante, no le está permitido utilizar Rutas y paraderos contrarios al asignado.
16. Al esperar la Ruta, estar con diez minutos mínimo de antelación, en el paradero asignado, favoreciendo la puntualidad y así evitar el inconveniente que se quede; dado el caso que esto suceda la empresa contratada para el transporte no se hace responsable por el costo que genere el traslado de la o el Estudiante al **Colegio Eucarístico María del Refugio**.

17. Las Rutas saldrán en la hora indicada por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, si algún(a) Estudiante se llegara a quedar por no estar a tiempo o ausente en ese momento se reportará a la Coordinación de Convivencia y al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, tendrán que ir a recogerla(o) al Colegio y la empresa de transporte no asume estos costos.
18. En el recorrido se podrá oír música acorde con los parámetros establecidos por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**, con volumen moderado y en uso adecuado.
19. Toda Ruta de Transporte debe tener un(a) monitor(a) responsable del comportamiento y uso adecuado de la Ruta, teniendo en cuenta el reglamento interno de la misma. En caso de mal comportamiento, dará a conocer el hecho presentado por escrito a las Directivas del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
20. Las rutas en un lugar visible deberán elaborar un Infograma sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dentro de la ruta, el cual debe ser socializado diariamente por parte de la monitora. De este aspecto debe quedar registro en la bitácora de la empresa de transporte y presentada semanalmente al **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
21. La o el Estudiante que tenga un comportamiento no adecuado en la Ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, se le sancionará e inclusive podrá perder el servicio de la Ruta. Su comportamiento tiene incidencia en la Valoración Convivencial.
22. Si la y el Estudiante no hace uso del servicio de Transporte Escolar ofrecido por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** no lo podrá utilizar así sea ocasionalmente.
23. Cuando por alguna razón justificada por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado se llegase a presentar el cambio de Ruta, él o la Coordinador(a) de Convivencia y la Coordinación de Rutas, expedirá el respectivo Formato de Autorización. Solo se hará en casos excepcionales y si la ruta que va a usar tiene cupo disponible.
24. Si por alguna razón la o el Estudiante que tomó el servicio de transporte tiene que retirarse de él, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador deberá enviar una carta por escrito con un mes de anticipación, anunciando su retiro.

Artículo 65. Biblioteca

La Biblioteca brinda el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala a toda la Comunidad Educativa del **Colegio Eucarístico María del Refugio**. El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Por las características, las funciones y el horario que cumple la Biblioteca se deben ingresar en silencio, respetando las actividades que esté realizando cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Al ingresar la o el Estudiante debe portar el uniforme completo y con las manos aseadas, por razones de bioseguridad.
3. Los libros de préstamo al ser entregados o recibidos serán desinfectados por la persona encargada de la Biblioteca.
4. A la Biblioteca se entra con los implementos necesarios, no ingresando por esta razón con maletas y loncheras, entre otros.
5. La Biblioteca es un espacio de estudio donde la o el Estudiante debe abstenerse de hablar en voz alta, comer, jugar, consumir alimentos y/o bebidas.
6. Cuando la o el Estudiante requiera de un libro para préstamo o renovación de éste, deberá realizar esta acción de manera personal ante la persona encargada de la Biblioteca, presentando el Carné.
7. Las Enciclopedias o diccionarios se pueden usar únicamente dentro de la Biblioteca.
8. El material bibliográfico de la colección general, que no tenga restricciones especiales, se presta a los usuarios por un período de tres (3) días calendario. Se registrará inmediatamente la fecha en que debe ser devuelto el libro. El retardo en la entrega del libro tendrá una multa diaria de acuerdo con lo que estipule el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
9. En caso de pérdida del material bibliográfico que le ha sido prestado por la Biblioteca, debe comunicarse con la Bibliotecóloga para conocer las condiciones de la reposición del material.
10. Si la o el Estudiante requiere el servicio de Internet, este será exclusivamente para consultas académicas. La o el Estudiante debe abstenerse de: cambiar la configuración de los protocolos informáticos, usar las conexiones telefónicas, abrir correos electrónicos y acceder a textos, buscar láminas o material que atente contra la moral o las buenas costumbres.
11. Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden, desinfección y limpieza.
12. No se permite el uso de celulares dentro de la Biblioteca, esto con el fin de preservar el ambiente de silencio y concentración.
13. Atendiendo a la restricción de uso de celulares u otros mecanismos electrónicos en el Colegio, no se permite realizar llamadas, enviar mensajes, utilizar redes sociales, tomar fotografías o reproducir contenido multimedia dentro de la Biblioteca.

Artículo 66. Cafetería.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La Cafetería es un servicio de alimentación intermedia que se presta a toda la Comunidad Educativa.

2. Al ingresar a la Cafetería en la hora de descanso, la o el Estudiante debe respetar el orden, el aseo, y tener en cuenta las normas de urbanidad.
3. Al momento de hacer la fila, se debe respetar ésta de acuerdo con el orden de llegada.
4. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden la cafetería.
5. Desarrollar campañas preventivas de alimentos saludables de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Los alimentos comprados en la Cafetería se deben consumir en los sitios señalados para ello.

Artículo 67. Restaurante.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Tener en cuenta el Menú que será fijado en un lugar visible por parte de quien administra el Restaurante.
2. Al ingresar al Restaurante a la hora de almuerzo, la o el Estudiante teniendo en cuenta las normas de urbanidad, debe respetar el orden, el aseo, dejar las mesas limpias, desinfectadas.
3. Mantener buenos modales en la mesa y utilizar los cubiertos adecuadamente.
4. Ser puntual a la hora del almuerzo en el comedor.
5. No se debe sacar el almuerzo del comedor para consumirlo en otros sitios no autorizados para ello.

Artículo 68. Enfermería.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La Enfermería es un servicio de apoyo que el **Colegio Eucarístico María del Refugio** presta a las y los Estudiantes que requieren de ella, por motivos de salud física.
2. La Enfermería siempre deberá permanecer en estricto orden e higiene, teniendo en cuenta las normas sanitarias para ello.
3. La o el Estudiante al ingresar a la Enfermería, deberá hacerlo en silencio, respetando a las personas que se encuentran allí y recordando que este es un sitio donde se prestan solamente primeros auxilios básicos y no es para hacer visitas o jugar.
4. La o el Estudiante no debe solicitar medicamentos, puesto que a la Enfermera no le está permitido facilitarlos, en caso tal, se llamará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y se remitirá al Centro de Salud o Clínica al cual se encuentre afiliado. Esto se hará de forma inmediata.
5. La o el Estudiante que sufra cualquier accidente en las Instalaciones del Colegio, debe esperar a que la Enfermera avise al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para que vengan a recogerlo(a) o para enterarlos del lugar donde será llevado(a), si el caso de urgencia manifiesta así lo requiere.
6. La o el Estudiante para ser atendida(o) en horario de clase, necesitan el permiso del o la Docente correspondiente; igualmente, cuando regrese a clase debe llevar una constancia firmada por la Enfermera.
7. La o el Estudiante que acuda a la Enfermería con el único objetivo de perder clase, tendrá la valoración mínima en las actividades y/o trabajos que se realicen en ese momento y el o la Docente registrará esta situación en el Observador Estudiantil.
8. En la Enfermería sólo permanecerá la o el Estudiante enferma(o) sin compañía de otras(os) Estudiantes.
9. La higiene personal es considerada como los buenos hábitos que un individuo realiza con autonomía para mantenerse limpio y libre de impurezas adquiridas por su entorno. La ciencia médica recomienda el aseo personal por la salud y el bienestar de todos los individuos además que tener una buena higiene, ayuda a prevenir infecciones u enfermedades que afectan la individualidad y el entorno. Con respecto a la higiene personal, los y las Estudiantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - a. Bañarse diariamente.
 - b. Usar ropa limpia.
 - c. Cepillado de dientes después de cada comida.
 - d. Hacer correcto uso del baño y mantener el lugar aseado y pulcro.
 - e. Lavarse constantemente las manos y sobre todo cuando se hace uso del sanitario, ayudando a prevenir enfermedades.
 - f. No comerse las uñas. Se recomienda corte periódico de uñas.
 - g. No exponer la piel durante mucho tiempo al sol.
 - h. Usar desodorantes en las axilas para evitar incomodar a los demás con los malos olores.
 - i. No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas, tomando una conciencia ecológica y sostenible.
 - j. Participar en campañas preventivas organizadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
10. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, la o el Estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
11. En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, informando el estado de la o el Estudiante y medidas de urgencia manifiesta en un centro especializado.
12. En caso de alerta de diagnóstico por epidemias, se aislará a la persona en un lugar asignado para ello, mientras se realiza el respectivo trámite para la realización del cerco epidemiológico y la atención del o la estudiante paciente por parte de la EPS en la cual se encuentre.

13. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica de la o el Estudiante.

Artículo 69. Aula Múltiple.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La finalidad del Aula Múltiple es la realización de reuniones comunitarias de carácter cultural o religioso.
2. Al ingresar al Aula Múltiple, la y el Estudiante debe tener en cuenta las normas de urbanidad y mostrar cultura guardando silencio en los actos que allí se realicen, no estar entrando y saliendo del mismo y no consumir ningún tipo de alimento o bebida.
3. Si la o el Estudiante con su actitud y comportamiento demuestra desinterés e irrespeto al acto y a personas que lo realizan, se retirará del Aula Múltiple y esta situación se consignará en el Observador Estudiantil e informada al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado.
4. En actos religiosos, se debe mantener un ambiente de respeto, silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo y seguir las indicaciones del capellán, coordinador o profesor encargado.
5. Siempre respetar la asignación de puestos por Estudiante en el Aula Múltiple, evitando de esta manera el desorden de las sillas. Esto significa que deben permanecer sentadas(os) durante el desarrollo de los eventos planeados.
6. Si la o el Estudiante causa un daño en el mobiliario del Aula Múltiple, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en el Observador Estudiantil.
7. No le está permitido a la o el Estudiante traer mascotas al **Colegio Eucarístico María del Refugio** y menos ingresarlas al Aula Múltiple.
8. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** se reserva el derecho de admisión y permanencia en los actos que se realicen en el Aula Múltiple.

Artículo 70. Laboratorios.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Tener en cuenta que son lugares estrictamente para el desempeño escolar de la Ciencia y la Investigación.
2. Por seguridad sanitaria, protocolos de bioseguridad y normas técnicas, los Laboratorios siempre deben permanecer limpios, desinfectados, ordenados y en buen estado.
3. Al iniciar la práctica de Laboratorio, la o el Estudiante y el o la Docente deben revisar el material entregado. En caso de presentarse algún daño, avisar inmediatamente al o la Docente. Al terminar la práctica se debe entregar el material en buen estado y en el sitio que le corresponde. En caso de haberlo dañado, deberá responder por este.
4. Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el o la Docente dentro del Laboratorio para así evitar accidentes.
5. Utilizar de forma guiada por el o la Docente la manipulación de instrumentos y sustancias correspondientes para mantener la seguridad individual y grupal dentro de los Laboratorios.
6. Ingresar a los laboratorios con los elementos de seguridad correspondientes, con la finalidad de cumplir los protocolos de bioseguridad.
7. Si no se acatan las normas de seguridad dentro del Laboratorio, el o la Docente y el **Colegio Eucarístico María del Refugio** no asumirán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún accidente.

Artículo 71. Salas de Sistemas

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La finalidad de estas salas es la de hacer buen uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y aprender hacer buen uso de ellas, a favor del crecimiento intelectual y moral.
2. Al ingresar y al finalizar la clase, la o el Estudiante debe mantener las salas en orden, ser puntual, presentarse con los materiales necesarios para su efectivo desempeño y no consumir ningún tipo de bebidas y alimentos. Esto también es de estricto cumplimiento cuando se hace uso de las salas en horas que no son de clase.
3. La o el Estudiante debe cuidar el computador que les sea asignado para la clase, no cambiar de lugar el Teclado y el Mouse, no tocar la pantalla y responder por los daños que cause en estas salas y sus equipos.
4. Seguir las indicaciones que dé el o la Docente para el uso de las salas.
5. No prestar la URL o la clave de acceso a la plataforma virtual y/o educativa, evitando de esta manera acciones de sabotaje informático en las clases o de ciberataque al Colegio.
6. No jugar en el computador en el momento en que debe estar en clase.
7. No utilizar el Internet sin permiso del o la Docente.
8. Si la o el Estudiante ingresa a páginas no permitidas e indebidas en internet, asumirá el conducto regular y el debido proceso para faltas graves y de especial gravedad o para situaciones Tipo II o III.

Artículo 72. Entrenamientos, Equipos Deportivos y Porras

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. La finalidad de los Entrenamientos, Equipos Deportivos y Porras, es la de mejorar las relaciones entre las y los Estudiantes y formar hábitos que favorezcan la salud y el buen uso del tiempo libre, estimulando la autogestión y la disciplina.
2. La y el Estudiante trabajará en equipo desarrollando valores como el respeto, la dedicación, la disciplina, el esfuerzo y la responsabilidad.
3. Si la o el Estudiante es elegida(o) para conformar alguna de las Selecciones del **Colegio Eucarístico María del Refugio** o del Equipo de Porras, deberá traer por escrito el consentimiento informado por parte del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado y representar al **Colegio Eucarístico María del Refugio** con dignidad y sentido de pertenencia en los eventos, partidos y torneos que se presenten.
4. La responsabilidad de pertenecer a una selección del **Colegio Eucarístico María del Refugio** o a un Equipo de Porras, significa disciplina y buen rendimiento académico, por esta razón la o el Estudiante debe responder con todas sus obligaciones académicas y convivenciales sin anteponer las actividades deportivas como excusa. En caso de mal rendimiento académico se estudiará su permanencia en el equipo deportivo o en el Grupo de Porras y en caso tal será retirada del mismo.

Artículo 73. Actividades Complementarias y/o Talleres Lúdicos.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Son actividades que se realizan para el desarrollo físico, psicológico, socioemocional, mental y emocional de la o el Estudiante; complementando de esta manera el quehacer académico y convivencial.
2. La o el Estudiante deberá estar en el sitio y hora indicada con la persona responsable de la actividad, mostrando interés por la actividad a la cual se inscribió.
3. Para la realización de las actividades, la o el Estudiante deberá portar adecuadamente los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad a la cual se inscribió.
4. La o el Estudiante deberá dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados. En caso de pérdida o daño, deberá responder por el daño causado.
5. El o la Docente debe llevar un registro y control estricto de la o el Estudiante en la actividad en la cual se inscribió. En caso de presentarse un problema comunicarse inmediatamente con él o la Coordinador(a) de estas actividades y si no existe esta persona entonces con él o la Coordinador(a) de Convivencia.

Artículo 74. Salidas de Formación Educativa.

El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Las salidas de Formación Educativa tienen la función de impactar el aprendizaje y la formación de Estudiantes de acuerdo con el PEI; determinando la razón de ser de las salidas, la ejecución, las responsabilidades, los criterios de evaluación y la participación de la Comunidad Educativa.
2. Llevar documentos de identificación como el Documento de Identidad, el Carné Estudiantil y el Carné de Afiliación a la EPS o IPS con el fin de garantizar la seguridad e integridad de Estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Presentar el consentimiento informado para que el o la Estudiante pueda asistir a la Salida Pedagógica o al evento, en caso contrario deberá asistir al Colegio para cumplir con las obligaciones de ese día.
4. Comunicar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado la información correspondiente a la Salida de Formación Educativa, como: a) Objeto, b) Destino, c) Contactos, d) Elementos mínimos que el o la Estudiante debe llevar, e) Cronograma de actividades por desarrollar, f) Punto de salida y de regreso.
5. Planear y organizar las salidas de formación educativa con Docentes, para luego ser validadas por las Coordinaciones, el **CEC** y la Rectoría.
6. Tener en cuenta la actividad que se va a desarrollar en la salida de formación Educativa, para estar pendientes que se provean todos los elementos de seguridad y se imparten las instrucciones requeridas que garanticen el bienestar del o la Estudiante.
7. Los y las Docentes como parte de su asignación académica deben participar en las salidas pedagógicas, cumpliendo acciones tendientes a la orientación, vigilancia y disciplina de la actividad desarrollada.
8. El o la estudiante que participe en las salidas pedagógicas u otro evento, deben seguir las indicaciones del o la Docente.
9. Tener vigente el seguro estudiantil contra todo riesgo y la afiliación al servicio de salud.

Artículo 75. Servicio de Psicoorientación

El **Colegio Eucarístico María del Refugio** cuenta con un servicio de Psicoorientación. El Protocolo de Acción y Regulación es el siguiente:

1. Todas(os) las y los Estudiantes del **Colegio Eucarístico María del Refugio** tienen derecho a utilizar los servicios de Psicoorientación Escolar del Colegio voluntariamente, por solicitud del Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador o por solicitud de Docentes, Directivas o del mismo servicio, cuando lo consideren oportuno.
2. Las y los Estudiantes pueden solicitar orientación sobre situaciones personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole en las horas de atención establecidas.
3. La Psicoorientadora entregará a la o el Estudiante una ficha donde haga constar qué tiempo estuvo en la oficina de Psicoorientación.
4. Dentro del horario de atención de la Psicoorientadora, el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, puede acudir y ser atendido, para tratar temas de orientación escolar.
5. Los y las Docentes, Directores(as) de Grupo y Directivas remitirán a la Psicoorientadora del **Colegio Eucarístico María del Refugio** aquellos casos de Estudiantes que consideren que necesitan una orientación especial y analizarán las sugerencias para el seguimiento específico de la situación presentada.

Artículo 76. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del currículo y, por ende, del PEI del **Colegio Eucarístico María del Refugio**. Se encuentra reglamentado por el MEN, con carácter de obligatoriedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación educativa, donde expresa que en el Manual de Convivencia se deberán establecer criterios y lineamientos específicos que deben tener en cuenta las y los Estudiantes para prestar este servicio. Los criterios para tener en cuenta son los siguientes:

1. El Servicio Social que por solicitud se inicie en el grado noveno debe ser requerido a la Rectoría mediante carta enviada por el Padre y/o Madre de Familia.
2. El Servicio Social se presenta desde los grados Décimo y Undécimo de Educación Media del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y es requisito obligatorio para la obtención del Título de Bachiller.
3. La intensidad horaria de prestación de este servicio es de 80 horas, en el mismo lugar donde se inició el Servicio Social. Esta intensidad es adicional y diferente al tiempo de las actividades curriculares del **Colegio Eucarístico María del Refugio**.
4. Este servicio puede ser asignado directamente por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** o a solicitud del o la Estudiante, para realizar el respectivo seguimiento.
5. En caso que la o el Estudiante establezca la propuesta de realizar dicho servicio de forma externa al **Colegio Eucarístico María del Refugio**, deberá presentar al inicio la Constancia de Aceptación por parte de la entidad donde va a realizar el Servicio Social y al finalizar el mes de octubre del año en el cual cursa grado Undécimo, deberá presentar una certificación de finalización de las horas realizadas con la debida matriz de seguimiento.
6. En concordancia con el Art. 3 de la Ley 2563 de 2025, denominada "Ley Empatía", determina que: "Los y las Estudiantes de Educación Media del Colegio podrá optar por la prestación del servicio estudiantil obligatorio en actividades y/o entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental -SINA y en establecimientos públicos o privados dedicados a la protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad; atendiendo a la reglamentación vigente en el marco de la autonomía del Colegio.
7. La o el Estudiante no aprueba Servicio Social y deberá repetirlo, cuando:
 - a. Complete tres fallas a la prestación del servicio, sin excusa debidamente justificada.
 - b. Incumplimiento reiterado del trabajo, servicio o actividad asignada.
 - c. Irrespeto a la persona que lidera el Servicio Social o a las personas con quienes desarrolla el servicio.
 - d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias enervantes, neuro estimulantes o psicoactivas, incluida la comercialización, porte y consumo de Vappers y Juuls.
 - e. Incumplir el Reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el Servicio Social.
8. El Servicio Social no es recuperable y no se repite cuando la o el Estudiante no ha aprobado uno de los grados de la Educación Media.
9. La o el Estudiante que se retire voluntariamente o el **Colegio Eucarístico María del Refugio** haya dispuesto el retiro por razones académicas o disciplinarias, deberá reiniciar su Servicio Social en la Institución donde sea admitido(a).
10. El **Colegio Eucarístico María del Refugio** brindará asesoría en la realización de los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos que requieran las y los Estudiantes para la prestación del Servicio Social a través de los proyectos sociales que realicen.

V. COMPONENTE FINANCIERO

Artículo 77. COSTOS EDUCATIVOS

El **Colegio Eucarístico María del Refugio**, establece los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115/1994 y la normatividad vigente pertinente a este aspecto, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos

incurridos para garantizar el desarrollo del PEI, mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros que en su conjunto se denominan Costos Educativos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta y autoriza el establecimiento o reajuste de las Tarifas de Matrículas y Pensiones para cada Periodo Escolar, y de acuerdo con el Régimen de Clasificación del **Colegio Eucarístico María del Refugio** que acogiendo los criterios establecidos por el MEN para la Clasificación y Fijación de Tarifas, la Definición de Conceptos y el Proceso de Autoevaluación, se encuentra clasificado en el **Régimen de Libertad Regulada** por la obtención del Certificado de Calidad mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 21001/2018.

Artículo 78. TARIFA ANUAL

La tarifa anual es el valor total que cobra el **Colegio Eucarístico María del Refugio** por Matrícula y Pensión para cada Año Académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el **MEN** y reconocidos oficialmente mediante Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

La matrícula: Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para formalizar la vinculación de la o el Estudiante al Servicio Educativo para cada año escolar. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

La matrícula ordinaria: Es el pago que se realiza en la fecha determinada por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** dentro del Proceso de Matrícula o Renovación de Matrícula, de cada año académico. La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para la Matrícula Ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la Administración del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, sobre el valor de la Matrícula Ordinaria.

La pensión: Es la suma mensual que se paga por el derecho de la o el Estudiante por los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio durante el año escolar respectivo, para el grado en el cual se matriculó y la cual debe ser pagada obligatoriamente por el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado o Responsable Financiero del o la Estudiante, en las fechas estipuladas por el **Colegio Eucarístico María del Refugio**.

El valor total anual de la pensión: Corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos.

El valor anual de la pensión será estipulado por el Colegio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución establecida para este fin.

El MEN autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa del **Colegio Eucarístico María del Refugio** para la vigencia 2026. Quedando los Costos Educativos para el año 2026 de la siguiente manera:

COLEGIO EUCARISTICO MARIA DEL REFUGIO							
COSTOS AÑO ESCOLAR 2026 CON EL INCREMENTO DEL 9,10% AJUSTADO							
RECARGO MENSUAL POR MORA EN PENSIONES							\$ 22.800,00
NIVEL	PENSIÓN	MATRICULA	OTROS COBROS	TOTAL ANUAL MATRICULA Y PENSION	RECARGO MATRICULA EXTEMPORANEA	MATRICULA EXTEMPORANEA	PENSION EXTEMPORANEA
PRE -JARDIN	666.929,00	741.022,00	-	7.410.312,00	74.102,00	815.124,00	689.729,00
JARDIN	666.929,00	741.025,00	-	7.410.315,00	74.103,00	815.128,00	689.729,00
TRANSICION	666.929,00	741.025,00	-	7.410.315,00	74.103,00	815.128,00	689.729,00
PRIMERO	655.257,00	728.054,00	-	7.280.624,00	72.805,00	800.859,00	678.057,00
SEGUNDO	655.254,00	728.046,00	-	7.280.586,00	72.805,00	800.851,00	678.054,00
TERCERO	655.254,00	728.046,00	-	7.280.586,00	72.805,00	800.851,00	678.054,00
CUARTO	655.254,00	728.046,00	-	7.280.586,00	72.805,00	800.851,00	678.054,00
QUINTO	645.857,00	717.612,00	-	7.176.182,00	71.761,00	789.373,00	668.657,00
SEXTO	639.578,00	710.636,00	-	7.106.416,00	71.064,00	781.700,00	662.378,00
SEPTIMO	627.842,00	697.602,00	-	6.976.022,00	69.760,00	767.362,00	650.642,00
OCTAVO	620.931,00	689.913,00	-	6.899.223,00	68.991,00	758.904,00	643.731,00
NOVENO	625.357,00	694.840,00	-	6.948.410,00	69.484,00	764.324,00	648.157,00
DECIMO	617.562,00	686.178,00	-	6.861.798,00	68.618,00	754.796,00	640.362,00
UNDECIMO	604.287,00	671.430,00	-	6.714.300,00	67.143,00	738.573,00	627.087,00

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas: Otorga el derecho al **Colegio Eucarístico María del Refugio** de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos, el cual es fijado por la administración del **Colegio Eucarístico María del Refugio** y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Cobros periódicos: Son las sumas cobradas por concepto de servicios, que voluntariamente solicitan y aceptan los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados. Algunos de estos servicios podrán ser prestados por terceros diferentes, por tanto, las condiciones de la prestación de tales servicios las determinará

el proveedor respectivo y la reglamentación general que afecte el funcionamiento del **Colegio Eucarístico María del Refugio** se establecerá mediante Resolución Rectoral.

Otros cobros periódicos: Son las sumas cobradas a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, que en concordancia con la Legislación Educativa, son: Convivencias, salidas pedagógicas, Duplicado el Diploma, Acta de Grado, certificaciones y constancias, actividades extracurriculares, seguro de accidentes, carné estudiantil y duplicado, Derechos de Grado 11, agenda escolar en caso de utilizarse, plataforma de comunicaciones, primeras comuniones y confirmaciones

En cuanto a las Actividades Extracurriculares o Salidas Pedagógicas se hará el presupuesto respectivo de gastos y se dará a conocer el costo en el momento oportuno.

Artículo 79. PROCEDIMIENTO DE COBRO

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del Servicio Educativo, contenidas en el Contrato de Matrícula para el año académico que se suscribe entre los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores, el Estudiante y el **Colegio Eucarístico María del Refugio**

1. Pago oportuno de las pensiones: Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los cinco (5) a diez (10) primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.

2. Extemporaneidad en los pagos: Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorgan el derecho al **Colegio Eucarístico María del Refugio** de cobrar la Cláusula Penal Pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.

3. Mora en pago de pensiones: En caso de mora en el pago de pensiones, el procedimiento es:

- Mora de 30 días: Se contacta por teléfono a la familia.
- Mora de 60 días: la Familia recibe una carta donde se informa la situación.
- Mora por 90 días: la Familia será notificada para presentarse personalmente en las oficinas del Colegio a realizar un acuerdo de pago. En caso de retraso en el pago por tres meses consecutivos, el Responsable Financiero se reportará a **DATACREDITO** al finalizar el tercer mes en mora y perderá los beneficios que se le hayan otorgado en algún momento. Todo pago será aplicado a interés, luego a mensualidades y por último a otros conceptos escolares y extracurriculares.
- Mora por 120 días: la Familia recibe una carta previa a cobro jurídico. La cuenta se traslada a proceso jurídico y con ello el cobro de las cuotas y honorarios que esta etapa implica.
- Mora de 150 días: el cupo del Estudiante para el siguiente año lectivo queda condicionado.

A la elaboración de la última factura de pensiones del año escolar y al no llegar a ningún acuerdo con la Familia se procede a llevar el caso a Proceso Jurídico y así mismo a ejecutar legalmente el contrato vigente, con lo cual se pierde el cupo de la o el Estudiante.

4. Forma de pago: El pago de las obligaciones económicas contenidas en el Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado se hará a través de medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio. Los talonarios de recibos de pago serán entregados por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** para que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, puedan realizar el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.

5. Devoluciones. Cuando el Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar a la o el Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los "otros cobros periódicos" que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.

6. Consecuencias del incumplimiento en los pagos: El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, genera:

6.1 Retención de certificados de evaluación.: De conformidad con la Resolución 019805 del 30 de Septiembre de 2025, en el Artículo 12, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el **Colegio Eucarístico María del Refugio** retendrá los informes de evaluación de Estudiantes, a menos que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreveniente que les impida cumplirla.

6.2 Solicitudes y trámites documentales. El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados estén a Paz y Salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.

6.3 No renovación del Contrato de Matrícula: El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.

6.4 Cobro prejurídico y jurídico: El **Colegio Eucarístico María del Refugio** podrá iniciar procesos de cobro prejurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

7. Descuentos: Los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores que cancelen la totalidad de las pensiones antes 31 de enero del año escolar vigente, se hacen acreedores a un descuento en el valor de las pensiones.

8. Garantías de pago: El **Colegio Eucarístico María del Refugio** tiene establecido como elemento de garantía de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Matrícula para la Prestación de Servicios

Educativos y de los contratos que los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados soliciten, la firma en cada uno de los contratos de un codeudor solidario y de la firma de un pagaré, los cuales se deben diligenciar al momento de la formalización de matrícula en las fechas y condiciones establecidas por el Colegio. **9. Centrales de Riesgo financiero.** Con la suscripción del presente reglamento el Responsable Financiero expresamente autoriza a ser reportado en las centrales de riesgo financiero en caso de mora tanto por el **Colegio Eucarístico María del Refugio** como por la entidad Financiera, según corresponda. El contrato de servicio educativo presta merito ejecutivo para cualquier efecto.

10. Responsable Financiero. Al momento de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o de Matrícula, el Padre y/o Madre de familia deben establecer quien es el responsable financiero principal y el suplente, que son las personas que adquieren las obligaciones económicas con el **Colegio Eucarístico María del Refugio**. Puede ser una persona natural o jurídica, puede ser uno de los padres o un tercero. En todos los casos quien se identifique como Responsable Financiero expresamente debe aceptar esa calidad pues es la persona a quien el **Colegio Eucarístico María del Refugio** cargará la totalidad de los cobros en las oportunidades que tenga lugar. En el caso de personas jurídicas, será el representante legal quien exprese el consentimiento.

VI. VIGENCIA DEL MANUAL

Artículo 80. De la vigencia

El Manual de Convivencia y los documentos anexos a éste, tendrán vigencia para el año 2026 y podrán ser ratificados para el siguiente año, de acuerdo con el estudio previo por parte de quienes sean asignados para esta labor. Por esta razón los cambios que se realicen serán anexados por medio de Protocolos Internos, los cuales se entenderán ejecutoriados desde el momento de su estudio y promulgación. Dicha elaboración de los Protocolos Internos será sustentada por medio de Actas Declarativas de los diferentes organismos pertenecientes al Colegio, cada vez que se presente una situación que afecte la Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En caso en que haya un cambio de ley sobre los cuales se sustenta el Manual de Convivencia y los documentos anexos a él, este cambio se realizará con su debido Protocolo Interno y con su respectiva Acta Declaratoria.

Parágrafo 2. El conocimiento y aprobación de los Protocolos Internos se dará con la firma de los desprendibles de las circulares enviadas a los Padres y/o Madres de Familia y/o Cuidadores Autorizados y que informan sobre el contenido de los Protocolos. Se deberá respetar la no reproducción de éstos y del Manual de Convivencia, de acuerdo con los parámetros de la Constitución y del Régimen Legal de Derechos de Autor, que sustenta y protege dicha actuación.

Artículo 81. Manifestación Expresa y Escrita

Manifestamos que conocemos y apoyamos el Manual de Convivencia del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, en cada uno de sus Artículos y nos comprometemos en su cumplimiento.

Artículo 82. Protocolo de Directorio Local

De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.7, numeral 7 del Decreto 1075/2015, en la **RAICE** se debe establecer un Directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades.

Entidad	Teléfono
Policía de Infancia y Adolescencia	3152950833
Fiscalía General de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia	3175133221
Defensoría de Familia o ICBF	3012592443
Puesto de Salud u hospital cercano	3184115928
Secretaría de Educación o DLE	3045833764
Personería	3108646323

Anexo N° 1. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Agresión Escolar que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de la situación de Agresión en cualquiera de sus tipologías, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.

Si existen presuntas lesiones personales, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.

Si existen lesiones personales a causa de la Agresión, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, informándoles a la vez de esta actuación institucional.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso de que se haya determinado en la Agresión un presunto delito.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 2. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Comercialización, porte y consumo de SPA que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de la situación de Comercialización, porte y Consumo de SPA, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes

Si existen lesiones personales a causa de la de Comercialización, porte y Consumo de SPA, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, informándoles a la vez de esta actuación institucional.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

Si existen presuntas lesiones personales, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.

A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se haya determinado en la Comercialización, porte y Consumo de SPA un presunto delito.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de Conductas Suicidas, indagará las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.

Si existen afectaciones en la salud mental a causa de la Conduta Suicida, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, para que remitan al Profesional idóneo en el tema, informándoles a la vez de esta actuación institucional.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 4. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Bullying que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de la situación de Bullying, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as), teniendo en cuenta las características legales del Bullying

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.

Si existen presuntas lesiones personales a causa de la Situación, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.

Si existen lesiones personales a causa de la Agresión, se remitirá al Centro médico más cercano o al que reporten el Padre y/o Madre de Familia, y así mismo el centro médico remitirá al profesional idóneo.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se haya determinado en el Bullying un presunto delito.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 5. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Ciberbullying que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de la situación de Ciberbullying, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de la Promoción y Prevención de la RAICE.

Si existen presuntas evidencias informáticas, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones en la oficina de Delitos informáticos y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.

Si existen afectaciones en la salud mental a causa del Ciberbullying, se remitirá al Centro médico que reporten el Padre y/o Madre de Familia, con la finalidad que esta entidad remita a la persona encargada de salud mental.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se hayan determinado Delitos Informáticos.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 6. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de manejo inadecuado de Redes Sociales que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de la situación de uso inadecuado de Redes Sociales y Plataformas Virtuales, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y para solicitar la autorización para que su hijo(a) pueda hacer parte del mecanismo de mediación como una forma de activar los componentes de Promoción y Prevención de la RAICE.

Si existen presuntas evidencias informáticas, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situaciones en la oficina de Delitos informáticos y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.

Si existen afectaciones en la salud mental a causa del uso inadecuado de redes sociales y plataformas virtuales, se remitirá al Centro médico que reporten el Padre y/o Madre de Familia, con la finalidad que esta entidad remita a la persona encargada de salud mental.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

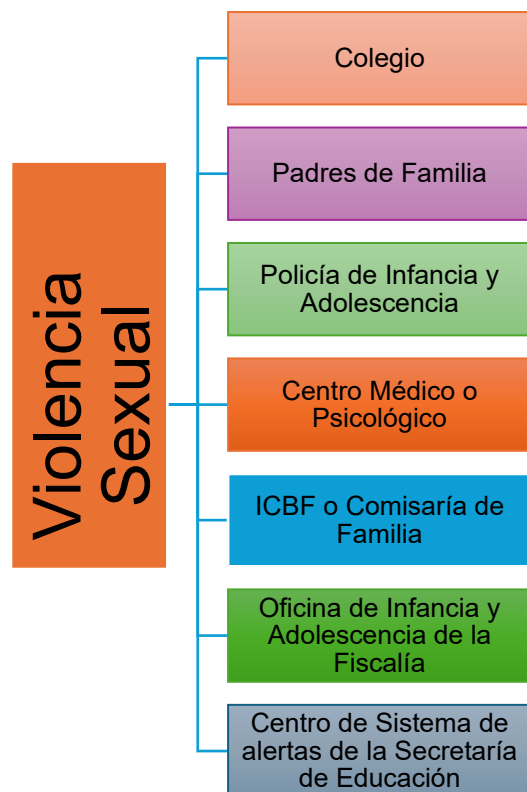
A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación en caso que se hayan determinado presuntos delitos informáticos.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 7. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Violencia Sexual que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Por parte del **Colegio Eucarístico María del Refugio**, quien tenga conocimiento de la presunta situación de Violencia sexual, indagará acerca de las causas que conllevaron a la identificación de la situación y los y las Estudiantes involucrados(as)

Se citará al Padre y/o Madre de familia y/o Cuidador, para informarle acerca de la situación y determinar la activación de los componentes de atención y seguimiento y direccionarlo a programas de apoyo psicosocial.

En razón a la situación de presunta violencia sexual, de forma escrita se reportará a Policía de Infancia y Adolescencia para que esta entidad a nivel interno pueda activar su Ruta de Atención frente a este tipo de situación y corra traslado a la entidad que continúe con la investigación.

Si existen a la situación de presunta violencia sexual, se remitirá al Centro médico más cercano para que realicen los exámenes médicos y psicológicos pertinentes y corran traslado a la autoridad competente al activar la Ruta de Atención Integral de la Entidad.

A través de medio escrito se reportará la situación al ICBF o a la Comisaría de familia, para que dentro de su procedimiento pueda activar de manera interna la correspondiente Ruta de Atención y corra traslado a la entidad competente.

A través de medio escrito se reportará la situación a la Fiscalía a la Unidad de Infancia y Adolescencia, para que pueda realizar la correspondiente investigación y denuncia del presunto agresor por el delito de violencia sexual en cualquiera de sus tipologías.

A través de medio escrito se reportará la situación al Sistema de Alertas de la entidad Municipal o Distrital encargada de la Educación, para que ellos puedan reportar a la entidad competente y se puedan tomar las medidas pertinentes.

De cada uno de los pasos anteriores se deberá dejar registro en el Observador Estudiantil y solicitar los documentos de seguimiento a cada una de las entidades externas a las cuales se reportó la situación.

Tener en cuenta que mientras cada una de las entidades externas implementan sus propias rutas, el Colegio debe estar activando su proceso disciplinario y tomar las decisiones a que haya lugar.

Anexo N° 8. Ruta y Protocolo de Acción e Intervención frente a la situación de Salud Mental y violencia entorno digital que afecta la Convivencia Escolar



Pasos de Implementación.

Se identificarán los presuntos casos de Violencia Digital por medio de señales de alerta y/o reporte de Estudiantes, Docentes, y Padres de Familia.

Las instancias del Colegio deben valorar el riesgo o emergencia para identificar el tipo de atención que requiere cada caso.

Citar al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador Autorizado para la realización de una atención preventiva, comunicándole la situación y establecer estrategias de intervención y remitir al o la Estudiante al Centro Médico para el desarrollo de los primeros auxilios psicológicos, de donde se emitirá el respectivo informe con recomendaciones para la Familia y el **Colegio Eucarístico María del Refugio**

Con el acompañamiento de Psicoorientación realizar talleres con los y las Estudiantes sobre fortalecimiento de la Salud Mental, Habilidades Socioemocionales y Educación Emocional.

Cuando se presenta riesgo alto se convocará al **CEC** y se citará al Padre y/o Madre de Familia y/o Cuidador para realizar las respectivas denuncias a la Autoridad Competente que para esta situación es la Comisaría de Familia y la Oficina de Infancia y Adolescencia de la Fiscalía.

Se remitirá el caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar, a la Personería Municipal y al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación de Ibagué para que esta instancia pueda emitir las respectivas recomendaciones y la investigación del caso.

El Colegio mientras las autoridades competentes analizan el caso, activará los componentes de la **RAICE** con las diferentes instancias de la Comunidad Educativa para capacitarlos en los lineamientos de intervención para los casos de Salud Mental y Violencia en el entorno digital

Los anteriores aspectos por razones de evidencias, deberá registrar las anteriores acciones en el Observador Estudiantil y en las Actas de las Instancias Institucionales, Además mediante oficio puede solicitar los informes generados por las Instancias Externas y las Autoridades Competentes.